

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL  
MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS  
LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES,  
TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO  
DISCRIMINACIÓN 2011-2015**

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**TANIA SANDOVAL MORENO**

a Conferírsele

el Grado Académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, noviembre de 2016

## **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

### **RECTOR MAGNÍFICO**

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

### **SECRETARIO GENERAL**

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

### **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Oliva Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

### **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

#### **PRIVADO**

COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda. Mercedes de la Luz López de Bolaños
EXAMINADOR:	Lic. David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Lic. José Efraín Pérez Xicará

### **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Secil Oswaldo de León
COORDINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena

**Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”**, presentada por el (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. 201015147.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política

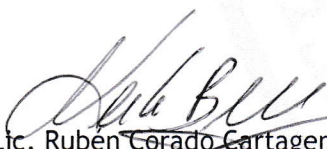


Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Lic. Secil Oswaldo de León y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: “ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”. Presentado por el (la) estudiante TANIA SANDOVAL MORENO Carnet No. 201015147, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis y  
Exámenes Privados



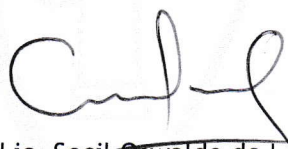
c.c.: Archivo  
9/ javt

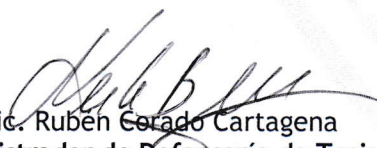


## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. **201015147**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Lic. Secil Oswaldo de León y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

  
Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
**Examinadora**

  
Lic. Secil Oswaldo de León  
**Examinador**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis  
Exámenes Privados

c.c.: Archivo  
8b /jvt



*Emilio Arnoldo Villagrán Campos*

*Licenciado en Ciencia Política*

*Colegiado 1,097*

Guatemala, 10 de octubre de 2016

**Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO**, con carne No. **201015147**, titulado **ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015**, el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciatura.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **SANDOVAL MORENO**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.



**Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos  
Asesor**



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO**  
Carnet No. **201015147** continúa trámite para la  
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos, que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
25 de agosto de 2016

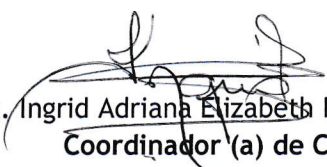
Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”** Presentado por el (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. **201015147** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt




ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO**  
Carnet No. **201015147** continúa trámite para la  
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador  
(a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,  
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
24 de agosto de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”** Presentado por el (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. **201015147**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Coordinador del Área de Metodología

Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. **201015147** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
**Dr. Marcio Palacios Aragón**  
**Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/javt



Guatemala,  
24 de agosto de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente


Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, INTERSEXUALES, QUEER Y MÁS (LGBTIQ+) PARA LA NO DISCRIMINACIÓN 2011-2015”** Presentado por el (la) estudiante **TANIA SANDOVAL MORENO** Carnet No. **201015147** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



  
Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo  
1/javt

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS:**

Fuerza universal la cual sé que ha guiado mi vida y me ha puesto en donde tengo que estar, en el mejor lugar posible. El mundo sería diferente si creyéramos que es afro-descendiente y lesbiana, también sería diferente si no le pusiéramos género.

### **A LA GLORIOSA Y TRICENTENARIA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

Por permitirme ser parte de esta unidad académica y darme las herramientas y vivencias que me acompañarán el resto de mi vida.

### **A MIS PADRES:**

Luis Alfredo Sandoval Velasco y Soraida Maribel Moreno Rivas, por su amor incondicional y sus palabras sabias durante todo momento. No pudo haber mejores personas para crearme y criarme que este par. Muchas gracias por tanto y por todo, los amo.

### **A MIS ABUELOS:**

Carmen Velasco, Luis Sandoval, Yolanda Rivas y Juan Moreno por su amor, su lucha y sus enseñanzas de vida.

### **A MIS HERMANAS:**

Maribel del Carmen y Karen Valeria por ser mis cómplices, mis aliadas, mis mejores amigas, mis confidentes. Por ser parte fundamental de mi vida y siempre tener un consejo, un abrazo y una risa.

### **A MI FAMILIA:**

A todos mis primos, tíos y demás. Por lo grato que ha sido compartir.

## AGRADECIMIENTOS

- A:** Mi asesor, el Lic. Arnoldo Villagrán por su apoyo incondicional y su apertura a estos temas. Gracias por todo.
- A:** La Coordinadora de Relaciones Internacionales, Licda. Ingrid Rivera. Por su entusiasmo, apoyo y asesoría complementaria. Gracias por ser tan buena coordinadora académica, aliada y confidente. Esta unidad académica necesita más personas como usted y el Lic. Villagrán.
- A:** La Licda. Paola Gonzales, Lic. Rubén Corado, Lic. Rodolfo Torres y a los buenos catedráticos de la Escuela de Ciencia Política que sin sus enseñanzas no tendría las herramientas que apliqué en este trabajo.
- A:** El licenciado Raúl Zepeda por sus enseñanzas, cuestionamientos y su sabiduría que me acompañaron en todo el proceso de elaboración de tesis.
- A:** La licenciada Ingrid Quill por todo tu apoyo, risas y vivencias compartidas. Sin duda llegaste en el mejor momento.
- A:** Mis compañerxs y amigxs por su apoyo, risas y vivencias que atesoro. Gracias por ser parte del camino que muchas veces cuestioné pero que ahora entiendo.
- A:** Lxs representantes de las Organizaciones LGBTIQ+ Guatemalteca por abrirme sus puertas y brindarme la información presentada en esta tesis.
- A:** El departamento de copias y reproducción de esta Unidad Académica.



*“Tenemos que obligar a la realidad  
a que responda a nuestros sueños,  
hay que seguir soñando hasta  
abolir la falsa frontera entre lo ilusorio  
y lo tangible, hasta realizarnos y  
descubrir que el paraíso  
siempre estaba ahí  
a la vuelta de todas las esquinas.”*

*(Cortázar, 1963)*

## ÍNDICE

LISTADO DE ACRÓNIMOS .....	i
INTRODUCCIÓN .....	iii
CAPÍTULO I .....	1
1. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	1
1.1. Justificación .....	1
1.2. Estado del Arte .....	3
1.3. Planteamiento del Problema.....	7
1.4. Delimitación .....	10
1.5. Preguntas Generadoras.....	10
1.6. Objetivos de la Investigación .....	10
1.7. Estrategias Metodológicas .....	11
1.8. Marco Teórico.....	17
CAPÍTULO II .....	25
2. MARCO CONCEPTUAL.....	25
2.1. Definiciones previas.....	25
2.2 Diversidad Sexual .....	26
2.3 Comunidad LGBTIQ+.....	27
2.4 Derechos Humanos .....	28
2.5 Discriminación.....	29
2.6 Fobias LGBTIQ+ .....	30
2.7 Inclusión Social .....	31
2.8 Organización social LGBTIQ+.....	31
2.9 Comunidad Internacional .....	31

2.10 Cooperación Internacional .....	32
CAPÍTULO III .....	32
3. ANTEDECENTES Y MARCO JURÍDICO .....	33
3.1. Antecedentes Históricos del Movimiento LGBTIQ+ .....	33
3.2 Antecedentes Jurídicos de la Comunidad LGBTIQ+.....	43
3.3. Marco Jurídico.....	55
CAPÍTULO IV .....	61
4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS DIFERENTES ACTORES .....	61
4.1. Acciones Tripartita: Estado – Sociedad Civil – Cooperación Internacional... 61	
4.2. Acciones Bipartita: Sociedad Civil – Cooperación Internacional.....	69
4.3. Acciones desde la Cooperación Internacional .....	75
4.4. Mapeo de Actores.....	79
CAPÍTULO V .....	117
5.1 FODA.....	117
5.1.1 Fortalezas .....	117
5.1.2. Oportunidades.....	119
5.1.3. Debilidades .....	121
5.1.4. Amenazas .....	126
5.2. ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS 2011-2015 .....	130
CONCLUSIONES.....	135
BIBLIOGRAFÍA .....	139
ANEXOS .....	163



## LISTADO DE ACRÓNIMOS

<b>ACNUR:</b>	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados
<b>CIDH:</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CODISRA:</b>	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
<b>COPREDEH:</b>	Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos en Guatemala
<b>DDHH:</b>	Derechos Humanos
<b>DPI:</b>	Documento Personal de Identificación
<b>FLACSO:</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
<b>GRID:</b>	Deficiencia Inmunológica Relativa a Gays o <i>Gay Related Immune Deficiency</i>
<b>INTECAP:</b>	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
<b>ITS:</b>	Infecciones de Transmisión Sexual
<b>LGBTIQ+:</b>	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales, Queer y más.
<b>MP:</b>	Ministerio Público
<b>OACNUDH:</b>	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>OEA:</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OIT:</b>	Organización Mundial del Trabajo

<b>ONU:</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>ONUSIDA:</b>	Movimiento de Naciones Unidas contra el SIDA
<b>PDH:</b>	Procuraduría de Derechos Humanos
<b>PNC:</b>	Policía Nacional Civil
<b>PNUD:</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>REDNADS:</b>	Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH
<b>RENAP:</b>	Registro Nacional de Personas
<b>SICOMP:</b>	Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del MP
<b>SIDA:</b>	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
<b>SOMOS:</b>	Organización SOMOS Jóvenes en Acción
<b>UE:</b>	Unión Europea
<b>UNESCO:</b>	Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNFE:</b>	United Nations Free and Equal ó Libres e Iguales de Naciones Unidas
<b>UNFPA:</b>	Fondo de Población de Naciones Unidas
<b>USAC:</b>	Universidad de San Carlos de Guatemala
<b>USAID:</b>	United States Agency for International Development
<b>VIH:</b>	Virus de Inmunodeficiencia Humana

## INTRODUCCIÓN

El siglo XXI se ha caracterizado por varios fenómenos y problemas mundiales no aislados si no, con consecuencias y causas internacionales e interconectadas. La violación de los derechos humanos y la discriminación hacia otras personas por raza, sexo, género, orientación sexual, credo, nacionalidad, étnia, etc., es una constante a nivel global.

La violación de los derechos a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y demás posibilidades entre los parámetros de expresión de género y diversidad sexual fuera de la heterosexual normativa, es constante internacionalmente. Un fenómeno a la vanguardia por el cual muchas organizaciones, tanto a nivel nacional, regional e internacional están luchando constantemente por el respeto de esta comunidad, en adelante Comunidad LGBTIQ+.

La discriminación de este tipo es un tema de constante abordaje dentro del pleno de la Organización de Naciones Unidas –ONU-. Se han creado resoluciones aplicables a todos los Estados miembros de esta organización universal las cuales salvaguardan y hacen el llamado a los Estados y a las organizaciones para unir esfuerzos, promover leyes, normativas y tratados en función de la lucha de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, las cuales mundialmente se consideran una población que es constantemente víctima de acoso y tratos injustos por parte de los Estados, de los aparatos institucionales de los mismos y de las sociedades en general.

Esta misión mundial ha creado mecanismos e instrumentos de defensa para la no discriminación de las personas LGBTIQ+ y ha propiciado cambios estructurales en algunos países, de los cuales Guatemala, uno de los países conocidos por ser socialmente conservador, es parte. Existen medidas que se han tomado tanto en el Estado guatemalteco y en la sociedad para mejorar la condición de vida de la comunidad LGBTIQ+.

En esta lucha por la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca existen tres actores importantes: la cooperación internacional, expresada en ayuda técnica y financiera de varias embajadas, organizaciones internacionales y organizaciones no

gubernamentales transnacionales; organizaciones no gubernamentales LGBTIQ+ nacionales; y el Estado de Guatemala manifestado en poder político, leyes e ideología.

Existe un camino largo por recorrer para lograr la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala. Cambios estructurales sustanciales, por ejemplo, en cuanto a la aceptación de expresiones de género y orientación sexual que no coinciden con los parámetros tradicionales heterosexuales de hombre y mujer. Cambios académicos en cuanto a la búsqueda de conocimiento científico acerca de este grupo social, cambios legales en cuanto al reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas que garantice la protección de las mismas, cambios que empoderen a la misma comunidad para hacer valer sus propios derechos, que no son exclusivos a la comunidad sino al ser humano en general.

La siguiente tesis aborda las medidas que han sido tomadas desde las organizaciones no gubernamentales nacionales, las medidas que se han hecho gracias al apoyo de la cooperación internacional, y las medidas que se han tomado en el Estado de Guatemala para la garantía de la protección de los derechos humanos a la comunidad y sobre todo, aquellas medidas que velan por la no discriminación hacia las personas LGBTIQ+.

Todas las personas nacen libres e iguales en condiciones y derechos, por lo tanto, el tema de la violación de los derechos de las personas de la Comunidad LGBTIQ+ no es un problema de un sector en específico, es un problema de derechos humanos generales.

En el primer capítulo se presentan los aspectos metodológicos que se utilizaron para elaborar esta tesis. Este enmarca la justificación y las razones por las cuales investigar este tema, el Estado del Arte, los problemas centrales de la temática, la delimitación de la investigación, las preguntas generadoras sobre las cuales gira el contenido, los objetivos planteados a alcanzar y las estrategias metodológicas que se utilizaron para llevar a cabo el contenido de la presente.



# CAPÍTULO I

## 1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

### 1.1. Justificación

Las políticas internacionales que engloban los temas de orientación sexual e identidad de género, han recibido un alto grado de atención pública e internacional en los recientes años. Los Estados, al rededor del mundo, han implementado provisiones de equidad para probar que son suficientemente “modernos” y “Occidentales”, mientras que otros han respondido con legislaciones homofóbicas y persecuciones. (Thiel, 2013)

El tema de derechos de la comunidad LGBTIQ+ se encuentra en avance y movimiento constante, tanto a nivel nacional como internacional. Se reconoce, nacional e internacionalmente, que las personas LGBTIQ+ constituyen una población vulnerable, constantemente despojadas de sus derechos inherentes, ya sea de manera percibida o real. (El Universo, 2016)

Los derechos humanos son un foco primordial en cuanto a las relaciones entre Estados y ciudadanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, dentro de su preámbulo, establece que *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.”* (Organización de Naciones Unidas, 2016)

De acuerdo a este instrumento, *“[t]odos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. (ONU, 2016) La comunidad LGBTIQ+ existe y es sujeto del derecho internacional, son personas y por tanto están protegidas dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En Guatemala existe una brecha significativa por recorrer para lograr la no discriminación hacia este grupo. No existe ningún tipo de protección o reconocimiento legal de esta comunidad, ni para las parejas del mismo sexo, afectando su derecho a visitas hospitalarias, protección de seguros, viudedad, derechos de propiedad, etcétera

(Villatoro, 2016) ; el documento de identificación personal -DPI- aún no coincide totalmente con la identidad de las personas transgénero y transexuales, sí se puede cambiar el nombre y la fotografía pero no el sexo con el que se identifican (2016); no existe una regulación legal antidiscriminatoria para colegios y establecimientos educativos, la deficiencia de acceso a la educación sin discriminación es latente; el sistema penal tiene debilidades en cuanto a temas LGBTIQ+ (Murali, 2012: 13); entre otras situaciones que menoscaban la dignidad e igualdad de las personas pertenecientes a la comunidad.

A pesar de los esfuerzos internacionales para proteger y salvaguardar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y más (LGBTIQ+), el Estado de Guatemala, a nivel internacional, ha presentado, dentro de varios acuerdos internacionales y regionales, reservas en cuanto a los términos de “diversidad sexual”, “expresión de género” y “matrimonio igualitario”. (OEA, 2013)

De acuerdo a un reportaje escrito para el periódico digital *Plaza Pública* en el año 2016 se declara que Guatemala no firmó la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia durante el periodo número 43 de la OEA en 2013. Esta contenía temas relacionados a la identidad de género y orientación sexual, sin embargo se emiten reservas y no se firma porque, de acuerdo con el entonces mandatario Otto Pérez Molina, “*Guatemala es un país conservador*” (Villatoro citando a Pérez, 2016)

Cabe mencionar que no se encontró un dato estadístico exacto acerca de la cantidad de población guatemalteca que se identifica como parte de la comunidad en cuestión, sin embargo se sabe que esta se encuentra en estado vulnerable en cuanto al respeto de sus derechos resultado del conservadurismo nacional, escéptico a los derechos de la comunidad.

La presente investigación exploratoria se realizó con el objetivo de analizar y recolectar los esfuerzos que se han hecho, a través de la cooperación internacional, para la no discriminación de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales queer y más (LGBTIQ+) en Guatemala, país y

Estado catalogado como conservador, fundamentalista, machista y violento, en donde se vulneran los derechos de esta comunidad por considerársele “inmoral”, “pervertida”, “anómala”, entre otros peyorativos.

La presente tesis y sus propuestas permitirán y ayudarán a crear mejores proyectos y planes para alcanzar una nación más inclusiva y justa. Esfuerzos necesarios para desestigmatizar a la población LGBTIQ+ y ayudar a su inclusión, desvulneralización y respeto en el Estado guatemalteco.

## **1.2. Estado del Arte**

No se encontró un documento el cual recolecte información acerca de medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ y el papel de la cooperación. Solamente se encontró un documento elaborado en el año 2010 llamado *“Planeación Estratégica desde la Sociedad Civil: Lesbianas, Gays, Comunidad Trans, Bisexuales, Intersexuales, y HSH”* elaborado con el apoyo de la Real Embajada de Noruega y la Organización Panamericana de la Salud, contempla las medidas que deberían tomar las organizaciones y el Estado para salvaguardar las necesidades de salud de la comunidad y defender sus derechos. En esta también se presentan los lineamientos de cooperación de algunas agencias y un marco jurídico escaso acerca de los derechos de las personas LGBTIQ+. El mismo se enfoca, primordialmente, a medidas contra el VIH.

Se encontró una investigación llamada *“Latin America policies of European NGOs: Recent trends and perspectives”* elaborada en el 2005. Esta investigación declara que Guatemala es uno de los países que la cooperación europea prefiere debido al constante recorte de fondos producto de la efectividad de los países en los que se coopera. El estudio muestra una latente preocupación hacia la tendencia de la cooperación europea de abandonar varios países de la región latinoamericana, sin embargo también demuestra que los países que reciben más apoyo son aquellos con democracias sólidas y bajos índices de pobreza.

De acuerdo a este estudio, de 1991 a 2004 la prioridad para la cooperación fue fomentar la participación ciudadana a nivel comunitario y municipal, garantizar la democracia a través del apoyo a gobiernos locales y el apoyo a organizaciones indígenas de países andinos, Guatemala y Honduras. Así mismo se prefirieron temas de participación política, derechos socioeconómicos y desarrollo económico, vida rural, servicios sociales básicos, conflicto y construcción para la paz, género enfocado a mujeres, ayuda humanitaria, y cultura y arte. (Biekart, 2004)

Por otro lado se han elaborado informes que brindan información acerca de los avances y la situación actual del país con respecto al acato del cumplimiento de las normas internacionales que protegen a esta comunidad a nivel nacional.

La Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS) publicó en el año 2006 un “Informe Especial” titulado “*Guatemala, el Rostro de la Homofobia. Los crímenes de odio por identidad sexual (1996-2006)*”. Este informe presenta exactamente eso, los crímenes de odio por identidad sexual, haciendo énfasis en los sucesos criminales históricos que han marcado a la comunidad de 1996 hasta 2006 y la homofobia arraigada que se vive en el país y los principales propiciadores de la misma. (2006)

Uno de los informes más profundos producidos en Guatemala es el de la Fundación Myrna Mack publicado el 4 de noviembre del año 2012 en la ciudad de Guatemala, presentado durante el 146º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este informe hace énfasis en la discriminación y violación de los derechos hacia la comunidad LGBTIQ+. Documenta desde el año 2006 a 2012 las adversidades de la comunidad desde la explicación del marco jurídico nacional, regional e internacional y ahonda en la documentación de experiencias de personas que se identifican como personas LGBTIQ+. (2012)

Existe un informe presentado al Comité para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para su examen en la 104ª Sesión durante el año 2012 en Nueva York, Estados Unidos de América por Organización Trans Reinas de la Noche Organización (OTRANS); Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RED LACTRANS),

la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC); The Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights; y la Clínica de Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la George Washington University titulado *“Violaciones a los Derechos Humanos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT) en Guatemala: Informe Sombra”*.

Dicho informe analiza cómo el Estado de Guatemala implementa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (“el Pacto” o “el PIDCP”) destacando las violaciones omnipresentes y sistemáticas a sus derechos humanos que sufren las lesbianas, gays, personas bisexuales y trans (LGBT) en Guatemala. (2012)

La Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de las tesis publicadas se encuentra pocas que hable acerca de las dificultades y obstáculos que tiene la comunidad LGBTIQ+. Sin embargo se ha investigado especificidades de la misma.

Dentro de la Escuela de Psicología se encontró la tesis titulada *“Yo Mujer, Yo Lesbiana. Censura Sexual y Homofobia en las Relaciones Lésbicas”* en donde *“se investigó la influencia dinámica e interactiva de la sociedad guatemalteca en la construcción y vivencia de la sexualidad lésbica de lesbianas guatemaltecas entre los veinte y veintinueve años de edad, que residen en la ciudad de Guatemala. Con el objetivo de conocer, comprender y analizar la vivencia lésbica.”* (Fernández, 2011)

La anterior explora los constructos sociales y la percepción y vivencias de lesbianas guatemaltecas. Trata desde la psicología a la homofobia y los ataques constantes y persistentes hacia homosexuales específicamente. Dentro de la investigación se hace un acercamiento explicativo hacia la conducta entre la sociedad guatemalteca y la homosexualidad.

La Facultad de Derecho cuenta con la tesis *“Estudio Jurídico Sobre la Regulación Legal del Matrimonio Homosexual”* elaborada en el año 2010. Esta plantea dentro de su hipótesis que *“la regulación legal del matrimonio entre personas del mismo sexo, constituye un eslabón en la descomposición social”*. Concluyendo dentro de las recomendaciones que no se debería aprobar el matrimonio homosexual pero sí se



debería de proponer una iniciativa de ley que regule el respeto a la orientación sexual de las personas. (Valdez, 2010)

Dentro del Centro de Documentación de la Escuela de Ciencia Política se encontró la tesis para optar al grado de internacionalista llamada "*Análisis Sobre la Discriminación Social Hacia la Comunidad Homosexual desde la Perspectiva - REDTRANS - y el Consejo Europeo del año 2007 al 2010.*" Esta tiene como objetivo general "[d]eterminar los avances del Estado de Guatemala en el cumplimiento de la Resolución A/HRC/RES/17/19 con motivos de los Derechos Humanos de la persona (LGBTI), emitido por OACNUDH y su percepción por la Sociedad guatemalteca del año 2007 – 2010." (Castañeda, 2015)

Esta tesis también tiene como objetivo dar a conocer la discriminación contra la comunidad homosexual, específicamente gays, lesbianas, bisexuales, trans (LGBT); el estudio se realiza abordando perspectivas en relación a la forma en cómo se discrimina a estas personas. El estudio enfatiza a la parte homosexual de la comunidad y deja a varias variables afuera del sujeto/objeto de estudio. (Castañeda, 2015)

La Universidad Rafael Landívar también ha publicado acerca del tema. Dentro de las publicaciones de la Facultad de Humanidades se encontró la tesis titulada "*Percepción Hacia las Personas de la Diversidad Sexual en el Ámbito Laboral, por parte de un Grupo de Colaboradores Pertenecientes a una Entidad del Estado de Guatemala.*" Esta presenta un estudio desde la psicología industrial/organizacional explicando al género y a la orientación sexual desde esta área y haciendo un estudio de campo en entidades del Estado para evaluar sus percepciones. (Samayoa, 2013)

Otra tesis que se encontró dentro de la misma facultad se titula "*Estrategias de Afrontamiento que Utilizan Homosexuales ante la Discriminación por Preferencia Sexual*". La autora establece que "*El objetivo de esta investigación fue establecer las estrategias de afrontamiento que utilizan homosexuales de género masculino, mayores de 18 años, ante la discriminación por preferencia sexual.*" (Palomo, 2013)

Regionalmente existen estudios acerca de la situación de los derechos humanos de la comunidad. A través del Centro de Estudios Internacionales (CEI) en Nicaragua se creó

el informe *“Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Centroamérica. Perspectiva desde los Movimientos Sociales*. Este estudio se enfoca en cómo se perciben los avances y obstáculos desde las Organizaciones No Gubernamentales de cada uno de los países centroamericanos, con el fin de sensibilizar acerca de los problemas de la comunidad LGBTIQ+ y proponer medidas para su inclusión en todas las esferas sociales. (2013)

### **1.3. Planteamiento del Problema**

La falta de inclusión de todas las comunidades y sectores “minoritarios” tiene razones y repercusiones sociales, económicas, políticas e ideológicas. El problema de la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ es evidente y comparte estas razones y repercusiones. Esta población es altamente estigmatizada por la mayoría de los ámbitos estatales y sociales. Aparatos ideológicos estatales como la iglesia, el ejército y las instituciones educativas son las entidades fundamentales que más excluyen y reproducen un sistema homofóbico hacia las personas de la comunidad LGBTIQ+.

Desde temprana edad las personas son discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. Diferentes organizaciones no gubernamentales que trabajan en la defensa de derechos de personas LGBTIQ+ han afirmado que es en los establecimientos educativos, ya sean públicos o privados, donde se cometen más actos de violaciones a los derechos humanos contra las y los jóvenes LGBTIQ+. (REDNADS, 2016)

De conformidad con estas demandas, los estudiantes continuamente sufren golpes y humillaciones por los propios compañeros dando como efecto una alta deserción escolar, afirmando que siete de cada diez personas trans no acceden a educación. (Marroquín, 2013) Incluso, algunas instituciones educativas privadas, de todo nivel, expulsan a sus estudiantes por ser parte de la comunidad y/o no se les admite a los establecimientos por tener una familia que se identifique con las siglas LGBTIQ+. (España, 2016)

El abandono de estudios y la no inclusión de la población en el sistema de trabajo y de salud tienen profundas repercusiones económicas. De acuerdo a la Agencia de Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional –USAID-, *“un estudio reciente del Banco Mundial estima que el costo económico de la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ es equivalente a 1.7% del Producto Interno Bruto (PIB) global. La discriminación hacia las personas LGBTIQ+ curva el crecimiento económico y no permite que las personas salgan del ciclo devastador de la pobreza extrema”*. (2014)

Dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala se garantizan los derechos fundamentales de todas las personas, entre ellos el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la vida, a la libertad de expresión, entre otros, estableciendo el respeto de estos derechos como una obligación social. Sin embargo, no se reconoce la personalidad jurídica de las personas LGBTIQ+. Varias Organizaciones No Gubernamentales guatemaltecas han denunciado la presencia de varias limitaciones y exclusiones para ejercer el trabajo por motivo de su apariencia, sobre todo de la población trans, y esto impulsa a esta población al trabajo sexual. (Marroquín, 2015)

De acuerdo a un estudio realizado por la Universidad de California, la creación de leyes antidiscriminatorias que incluyan los temas de orientación sexual e identidad de género están estrechamente relacionadas con el tratamiento que reciben las personas LGBTIQ+ en sus lugares de trabajo y otros escenarios donde se tiene una relevancia económica directa. (Corrales, 2015) Sin embargo, no existe una ley tal cual en Guatemala.

El Estado, el ejército, y la Iglesia son tres instituciones tradicionalmente homófobas. El Estado guatemalteco desapruueba el matrimonio entre parejas del mismo sexo, privando a las personas de derechos legítimos y marginándolas por razones de orientación sexual, ello resulta inconstitucional. El Ejército ha perseguido activamente a las personas homosexuales cuando están bajo su jurisdicción, e inculca valores homofóbicos y machistas. Las iglesias nacionales, fieles a su histórica tradición, siguen atacando las relaciones homosexuales con declaraciones agresivas, promoviendo el odio hacia las personas homosexuales. (Ortega, 2006)

Las personas LGBTIQ+ a menudo son maltratadas por la Policía Nacional Civil (PNC). En un informe “sombra” nacional, presentado por la comunidad, se detalla cómo estas personas fueron acosadas frecuentemente por la policía, sobre todo a personas transgénero y hombres que pensaban que era trabajadores sexuales. Así mismo, se detalla la discriminación en cuanto a las denuncias hacia el Ministerio Público. Se declara que el Ministerio Público no tiene la suficiente capacidad de atender a las denuncias de la comunidad. Según este *“una mujer que intentó presentar una denuncia ante el Ministerio Público por violencia en el hogar por parte de su pareja lesbiana se le informó que la violencia doméstica sólo se aplicaba a las parejas heterosexuales y que el Ministerio Público no recibiría ni investigaría su denuncia.”* (2013)

El derecho de identificación de la persona, regulado en el artículo 4 del Código Civil, es violentado para las personas transexuales y transgénero y para aquellas personas que no se identifican con su género de nacimiento. El Documento Personal de Identificación (DPI) puede modificarse en cuanto al nombre y la fotografía si lo pidiese el ciudadano, siguiendo los pasos que la ley estipula, sin embargo el sexo que se le asigna es el de su partida de nacimiento, género con el cual la persona no se siente identificada. (2016)

Guatemala se encuentra en el puesto seis dentro de la lista de países con mayores índices de violencia hacia personas trans, registrando 39 casos y ocupa el segundo lugar en cifras relativas al porcentaje de personas trans asesinadas por cada millón de habitantes teniendo un promedio de 2,83. (Organización de Estados Americanos, 2015)

Lo anterior repercute en el desplazamiento de las personas para buscar asilo. Existe un problema en cuanto a la migración y el asilo hacia Costa Rica, se habla de un nuevo tipo de refugiado. *“Tan novedoso que en la mayoría de los países, al menos en Latinoamérica, este tipo de persecución no es reconocida como tal. En los formularios no existe esa opción para elegir y los solicitantes que llegan a las oficinas de migración muchas veces prefieren no mencionarlo.”* (Castro, 2016) De Guatemala sólo se han aprobado dos boletas en Costa Rica con la condición de refugio por persecución por orientación sexual.

## **1.4. Delimitación**

### **1.4.1. Unidad de Análisis**

Sociedad Civil Organizada de la Comunidad LGBTIQ+.

### **1.4.2. Delimitación Temporal**

Años 2011 a 2015.

### **1.4.3. Ámbito geográfico**

Ciudad de Guatemala

## **1.5. Preguntas Generadoras**

¿Cuáles son los medios a través de los cuales agencias de cooperación internacional apoyan las medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala?

¿Cuáles son los ejes prioritarios dentro de la agenda de las agencias de cooperación internacional hacia la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca?

¿Existe especificidad y avances dentro de las medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca impulsados por la cooperación internacional?

¿Qué condiciones viabilizan el cumplimiento de los tratados respecto a la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+?

## **1.6. Objetivos de la Investigación**

### **1.6.1. Objetivo General**

Analizar la forma en que la cooperación internacional incide en las medidas planteadas por la sociedad civil organizada nacional relacionadas a la no discriminación de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer y más (LGBTIQ+) en la Ciudad de Guatemala.



## **1.6.2. Objetivos Específicos**

Identificar la forma en que los principales acuerdos y tratados internacionales aportan en defensa de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+.

Determinar los ejes de trabajo de las agencias de cooperación internacional referidos al apoyo a los programas de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca.

Examinar las medidas de lucha contra la discriminación de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca implementados a través de la sociedad civil organizada, con el apoyo de la cooperación internacional, en el Estado.

## **1.7. Estrategias Metodológicas**

### **1.6.1 Métodos**

El método se define como una “[s]erie o conjunto de pasos ordenados y sistematizados que tienen como fin llegar a la obtención del conocimiento.” (Sierra, 2012) Batthyány definirá al método como “una serie de operaciones, reglas y procedimientos fijados de antemano de manera voluntaria y reflexiva para alcanzar un determinado fin, que puede ser material o conceptual”. (s.f.: 9) Así mismo, el método se puede definir como “el procedimiento ordenado que debe seguirse para encontrar la verdad científica o exponerla”. (Fernández, s.f.)

La presente investigación parte principalmente de un enfoque exploratorio. No se encontró una investigación con tales características que determine y analice, desde la Ciencia de las Relaciones Internacionales, los resultados que han tenido las acciones que se han implementado a través de la cooperación internacional para cumplir los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala, especialmente el principio de la no discriminación.

#### **1.7.1.1. Método Analítico**

El método analítico, de acuerdo a Fernandez (s.f.) “consiste en dividir un todo abstracto o concreto en sus elementos integrantes, para investigar su naturaleza y efectos. El

*análisis implica resolver, pues, el todo actual en las diferentes partes que lo integran.”*  
De acuerdo a Maya, citando a Gutierrez-Sanchez (2014:13) *“distingue las partes de un todo de cada uno de los elementos por separado”*.

Se utilizó el método analítico para descomponer las partes del fenómeno, en este caso descomponer la cooperación internacional que ha existido en Guatemala desde 2011 a 2015 en el marco de la no discriminación de la comunidad en cuestión.

El método analítico es fundamental en este caso porque permitió la observación, descripción, registro y clasificación de la información obtenida para finalmente establecer las relaciones entre lo que las organizaciones nacionales piden y lo que reciben por parte de la cooperación internacional. Así mismo fue importante este método para comprender la conducta del Estado de Guatemala hacia la comunidad LGBTIQ+.

Este método permitió explicar los esfuerzos que se han hecho por parte de la comunidad LGBTIQ+ organizada y la cooperación internacional para el respeto a la no discriminación de la población LGBTIQ+, así mismo se evaluaron, desde este enfoque, las medidas que se implementaron en el Estado, a través del trabajo de la cooperación internacional y la sociedad civil organizada, con el fin de respetar y/o garantizar el respeto a la comunidad. Es fundamental tomar en cuenta que este método permite, a través del estudio particular, establecer un principio general de la situación del respeto de los derechos de la comunidad.

#### **1.7.1.2. Método Histórico**

“El método de investigación histórica es el analítico-sintético. Es indispensable que en el estudio de las cuestiones históricas se analicen los sucesos descomponiéndolos en todas sus partes para conocer sus posibles raíces económicas, sociales, políticas, religiosas o etnográficas, y partiendo de este análisis llevar a cabo la síntesis que reconstruya y explique el hecho histórico.” (Delgado, 2010: 11)

Este método *“permite estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales.”*

(Dzul, s.f.) Se trata de reunir, examinar, seleccionar, verificar y clasificar *“hechos de acuerdo a normas específicas, para interpretarlos de manera adecuada y presentarlos en exposiciones capaces de resistir la prueba del examen crítico.”* (Van Dalen, 2006)

La revisión de los antecedentes, tanto legales como históricos, fue necesaria para entender: la razón de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cuanto a los derechos y no discriminación de la comunidad LGBTIQ+; y la evolución y justificación de los fundamentos de los cooperantes y las acciones implementadas durante 2011- 2015.

### **1.7.1.3. Método Dialéctico**

Según Lopera (2010) *“[l]a dialéctica consiste en la contrastación reiterada de las teorizaciones con la práctica, y de las experiencias con las teorías que han resultado de formalizaciones o simbolizaciones previas”*. La dialéctica como método planteado por Hegel, *“ofrece tres momentos perfectamente definidos: la afirmación o tesis, la negación o antítesis y la negación de la negación o síntesis que puede convertirse en una nueva tesis”* (Fernández, s.f)

El mismo autor hace referencia a que la dialéctica materialista, derivada de la dialéctica hegeliana, se descompone en 3 leyes fundamentales: ley de la transformación de los cambios cuantitativos en cualitativos y viceversa, ley de la unidad y la lucha de los contrarios y la ley de la negación de la negación. (Fernández, s.f.)

Conforme con lo anterior se utilizaron la ley de la negación de la negación y la ley de la unidad y lucha de los contrarios, que se detallan a continuación.

#### **1.7.1.3.1. Ley de la Negación de la Negación**

Esta ley tiene como objetivo el análisis del *“cambio de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento sobre la base de la caducidad, de lo que muere y se transforma”*. Así mismo establece que esta ley es la tendencia al desarrollo, a la sustitución de lo viejo por lo nuevo. (Melendreras, 1992)

La negación, en este sentido *“implica tres acepciones interrelacionadas: una, supresión de lo negativo existente en lo anterior; otra, integración de lo positivo existente en lo anterior, y por último, superación sintética en lo nuevo creado que es superior a lo anterior pero que no lo anula del todo, dogmática e inflexiblemente, sino que lo subsume como parte del nuevo todo recién creado.”* (Gill, 2007)

Esta ley, junto con el método histórico presentan la facilidad de explorar, explicar y analizar el resultado de las medidas tomadas durante el tiempo de la unidad de análisis, 2011 a 2015, en función de las acciones impulsadas en el Estado de Guatemala por las Organizaciones no Gubernamentales de temática LGBTIQ+, con la colaboración de las agencias de cooperación internacional, para la no discriminación de las personas LGBTIQ+, tomando en cuenta la constante lucha de la Comunidad desde sus inicios.

El estudio de los antecedentes mundiales, regionales y nacionales, bajo este enfoque, fue útil para evaluar cómo se construyeron y crearon las condiciones políticas, sociales e ideológicas para lograr las medidas y victorias que se lograron durante los años 2011 a 2015.

#### **1.7.1.3.2. Ley de Unidad y Lucha de Contrarios**

Otra herramienta que presenta el método dialéctico es la ley de la unidad y lucha de contrarios, *“[l]a contradicción no es, en sí, más que la destrucción pura y simple de lo existente. En su relación y su lucha con la unidad, se determina más concretamente como diferencia y diferenciación, pasaje de un término al otro y oposición (contradicción latente); como antagonismo (contradicción exasperada) y, en fin, como incompatibilidad (momento de la resolución y de la Superación).”* (Lefebvre, 1999)

En esta ley se establece que *“[l]as contradicciones de lo real siempre chocan con el dogma ya que éste, desde la dialéctica, no es otra cosa que la absolutización estática y unilateral de uno de los dos contrarios en lucha permanente.”* (Gill, 2007) De tal manera que existen dos partes contrarias en lucha constante para anularse de manera definitiva, causando que el *“dogma desemboque más temprano que tarde en la violencia opresora y en su terror material y simbólico.”* (Gill, 2007)

Esta se empleó para analizar y comparar las necesidades de la comunidad LGBTIQ+ nacional y la lógica de la Comunidad Internacional versus los intereses estatales para superar los obstáculos producidos por la violación a los derechos fundamentales y la discriminación hacia la Comunidad en cuestión. Este tipo de análisis comparativo, a través de la ley de la unidad y lucha de contrarios, presenta un aporte importante y sustancial en cuanto a que permite explicar la razón de los problemas y deudas que tiene el Estado de Guatemala con la comunidad LGBTIQ+.

### **1.6.2. Técnicas**

#### **1.6.2.1. Observación**

Los resultados de la presente investigación se obtuvieron a partir de la observación directa y activa durante el *VII Congreso Nacional de Derechos Humanos de Gais, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) en Guatemala* en el cual participaron 14 colectivos y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) con temática LGBTIQ+ y VIH, representantes de la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos, Embajada de Estados Unidos de América, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), la cooperación Holandesa HIVOS, del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, el Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), la Comisión Oficial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y la Diputada Sandra Morán.

Cabe mencionar que durante el Congreso se respondieron preguntas fundamentales y se establecieron conexiones para, posteriormente realizar entrevistas que darían los resultados expuestos en esta investigación.

#### **1.6.2.2. Entrevistas**

Se realizaron entrevistas directas con el Director de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH (REDNADS), Carlos Romero; la Diputada Sandra Morán; Gabriela Tuch, Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de Derechos Humanos; y Alejandrina Rodas, representante de SOMOS, para determinar qué agencias de

cooperación internacional y Estados apoyan a las organizaciones de manera constante y sustancial, y las acciones tomadas a través de las mismas, para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+.

### **1.6.2.3. Análisis Documental**

Aunado a ello, se realizó un diagnóstico, a través del análisis documental, de los objetivos de las organizaciones que velan por la comunidad LGBTIQ+. Es necesario tomar en cuenta que la investigación sólo tomó en consideración las organizaciones que trabajan para la comunidad en su conjunto y no organizaciones específicas, para determinar qué acciones se están tomando para la comunidad LGBTIQ+.

Transversalmente se realizó una la revisión documental de informes de labores de la PDH y COPREDEH para determinar qué acciones se han tomado a través de estas dos únicas instituciones estatales que velan por la importancia de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Se utilizó la misma técnica para obtener información y determinar qué tipo de colaboración brindan las agencias de cooperación internacional y embajadas hacia el Estado y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para fomentar la no discriminación hacia la comunidad. Cabe resaltar que se tomaron en cuenta solamente aquellas que colaboraron en medidas sustanciales constantes para la comunidad LGBTIQ+ en su conjunto, y no de manera sectorizada con el objetivo de evidenciar los resultados se han obtenido a través de la misma.

Se realizó un análisis documental legal para recolectar los tratados, resoluciones y demás instrumentos internacionales y regionales, en materia de derechos humanos que amparan a la Comunidad de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Queer y más (LGBTIQ+); para compararlas con las leyes nacionales y medidas estatales y determinar los avances y carencias del Estado guatemalteco con respecto a la no discriminación de la Comunidad.



#### **1.6.2.4. FODA**

A través del método analítico se creó un FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para obtener una visión más amplia de los tres actores centrales de la investigación: Sociedad Civil Organizada LGBTIQ+, el Estado de Guatemala y la Cooperación Internacional.

#### **1.6.3. Instrumentos**

Junto a la utilización de las guías de entrevista fue necesario el uso un teléfono inteligente con funciones de cámara fotográfica, grabadora, servicio de internet, GPS y mensajería instantánea (Whatsapp, Facebook Messenger, Skype). Resultó primordial el uso de este dispositivo para minimizar los aparatos a emplear. A su vez, la función de grabadora digital fue trascendental para poseer audios detallados con la información que se obtuvo en las entrevistas.

El servicio de GPS e internet resultó de gran utilidad para utilizar las aplicaciones de Google Maps y Waze para, de esta manera, localizar las sedes de las organizaciones y las dependencias estatales que se planearon visitar.

Los servicios de mensajería instantánea, junto con el servicio de línea del mismo teléfono fueron facilitadores de la comunicación, a través de ellos se pudieron consensuar las citas con las personas entrevistadas.

En cuanto al transporte, se utilizó un automóvil para facilitar la llegada a los lugares de manera segura ya que se tiene acceso al mismo. También se hizo uso de una computadora portátil, una impresora de alta precisión y servicio de internet residencial para redactar los informes y capítulos, realizar el vaciado de información, recibir información adicional por parte de los colaboradores y mantener comunicación con los mismos.

### **1.8. Marco Teórico**

La presente investigación utilizó la teoría del el Liberalismo de las Relaciones Internacionales, el Materialismo Histórico y la Teoría de Sistemas para entender y

analizar con profundidad el funcionamiento de las organizaciones LGBTIQ+ guatemaltecas en relación al derecho internacional que las ampara, el flujo de cooperación internacional que estas reciben, y el papel del Estado, la cooperación y las ONGs LGBTIQ+ en la ejecución de la misma para lograr la no discriminación de este grupo social.

### **1.8.1. Liberalismo**

*“El liberalismo ha tenido un profundo impacto en la forma de todas las sociedades industriales modernas. Ha favorecido a la limitación de gobierno y a la racionalidad científica, creyendo que los individuos deberían ser libres del poder estatal arbitrario, la persecución y la superstición.”* (Burchill, 2005)

El liberalismo aboga por la libertad política, democrática y la garantía constitucional de los derechos. Ello privilegia, de acuerdo con esta teoría, la libertad y equidad del individuo, por lo tanto, equidad de la ley. Se favorece la limitación de gobierno y la racionalidad científica, creyendo que los individuos deberían ser libres del poder estatal arbitrario, la persecución y la superstición.

Según Pauselli, parafraseando a Jervis *“la escuela liberal resalta la posibilidad de la cooperación y la generación de un contexto para el progreso general, los cuales son considerados realizables, y donde la cooperación está presente, al menos en potencia.”* (2013)

De acuerdo a Peñas, citando a Doyle, el liberalismo está comprometido con cuatro instituciones esenciales: “los ciudadanos son iguales ante la ley y poseen otras libertades fundamentales; los magistrados que ejercen la soberanía del Estado derivan su autoridad del consentimiento del electorado y ejercen su autoridad sin otras cortapisas que el respeto a la ley; la economía descansa sobre el reconocimiento de la propiedad privada, incluso sobre los medios de producción y; las decisiones económicas, tanto internas como internacionales, están determinadas principalmente por oferta y demanda y deben estar libres de un control restrictivo por parte de la burocracia.” (1997)

De acuerdo con Fukuyama, la proyección internacional de los principios de la democracia liberal provee el mejor prospecto para un orden mundial pacífico. *“Un mundo constituido por democracias liberales tendría menos posibilidades para la guerra, debido a que todas las naciones reconocerían recíprocamente su legitimidad.”* (Fukuyama citado por Burchill, 2005)

Para los liberales, la paz puede ser perpetua, de acuerdo a Kant. Las leyes de la naturaleza dictan armonía y cooperación entre las personas. Por lo tanto, para el liberalismo, la guerra es innatural e irracional. Es una creación artificial y no un producto de alguna peculiaridad de la naturaleza humana. (Burchill, 2005)

En el marco de la política exterior, *“Doyle extrae que [...] cuando los Estados se ven forzados a decidir en qué lado de una contienda que se vislumbra se situarán, los Estados liberales siempre se agrupan en un mismo bando”*. (Peñas, 1997) Los Estados liberales, fundados en los derechos individuales como la equidad y por lo tanto la ley, la libertad civil y de expresión, el respeto por la propiedad privada y el gobierno representativo, no tendrían el mismo apetito por el conflicto y la guerra. La paz era fundamentalmente cuestión de establecer orden doméstico legítimo por el mundo. Ante esto, Rawls indica que las sociedades liberales también tienen menos probabilidades de iniciar la guerra contra otro país no liberal, excepto en autodefensa legítima o intervención en casos severos para proteger derechos humanos. (Burchill, 2005)

*“Según el liberalismo, los seres humanos están dotados –simplemente por la razón de su humanidad- con ciertos derechos fundamentales, beneficios y protecciones. Estos derechos son referidos como inherentes en el sentido de que las personas nacen con ellos, son inalienables por que no se puede renunciar a ellos o pueden ser arrebatados, universales por que aplican a todos sin importar nacionalidad, status, género o raza.”* (Burchill, 2005)

La extensión de estos derechos a todas las personas tiene un lugar particularmente importante en el pensamiento liberal en cuanto a la política internacional y las relaciones internacionales por dos razones. Primero, estos derechos le dan fundación legal a la emancipación, justicia y libertad humana. Su negación por las autoridades

estatales es una violación a la dignidad de todos y una mancha en las condiciones humanas. Segundo, los estados que tratan a sus ciudadanos éticamente y les brindan una participación significativa en el proceso político, se cree que tienen menos posibilidades de actuar de manera agresiva internacionalmente. (Peñas, 1997)

La creación de códigos, instrumentos e instituciones legales importantes después del período de la segunda guerra Mundial es un logro en el área. Los instrumentos más importantes son la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (1966), mientras que la Organización Mundial del Trabajo y la Corte Internacional de Justicia juegan un rol institucional y simbólico importante en la protección de derechos Humanos. (Human Rights, 2009)

El tema de Derechos Humanos de la Comunidad LGBTIQ+ será abordado desde este enfoque. Existe un amplio Sistema de Derechos Humanos y Justicia mundialmente reconocidos el cual, debido a que está fundado en el idealismo y liberalismo internacional, coincide con la idea del intervencionismo y la justificación ética y moral de la defensa a los Derechos Humanos.

Si bien, los Estados, en un mundo globalizado, ceden su soberanía económica a mercados financieros internacionales a los cuales no les importa la pobreza, los indigentes, la privación de derechos humanos básicos por el gobierno nacional. Y considerando que para el liberalismo, cuando la inversión extranjera es liberada de las barreras y controles Estatales y puede escoger la locación más favorecedora, tiene un efecto homogeneizador del desarrollo económico de los Estado-nación. El liberalismo plantea que la intervención es justificada si es humanitaria, sólo es justa y necesaria si de proteger derechos humanos se trata. (Burchill, 2005)

### **1.8.2. Materialismo Histórico**

De acuerdo a Konstantinov, Kendrov y Kon, el Materialismo Histórico “*es una ciencia filosófica metodológica*”. (1973) Marta Harnecker establece que *el estado actual de la teoría del materialismo histórico es [...] teoría científica del aspecto económico del*

*modo de producción capitalista pre-monopolista y algunos elementos para comprender la etapa del capitalismo monopolista” (1976)*

Según Erice, citando a Engels, el materialismo histórico es la “concepción de los derroteros de la historia universal que ve la causa final y la fuerza propulsora decisiva de todos los acontecimientos históricos importantes en el desarrollo económico de la sociedad, en las transformaciones del modo de producción y de cambio, en la consiguiente división de la sociedad en distintas clases y en las luchas de estas clases entre sí.” (2012)

Es una ciencia de las *leyes del desarrollo social* que utiliza su método para “*el estudio de las leyes del desarrollo social, de los fenómenos actuales, de los procesos y tendencias de la vida social. El materialismo histórico permite prever los acontecimientos y la orientación del desarrollo social, anticipándose a su futuro*”. (Konstantinov, 1973)

Esta teoría “*estudia no sólo la historia de la sociedad, la historia del desarrollo y la sucesión de las formas sociales (formaciones económico-sociales), sino también la sociedad contemporánea, la vida de los países capitalistas y socialistas, las leyes de la vida social de la humanidad en su conjunto*”. (Konstantinov, 1973)

De acuerdo a ella, la sociedad crea su propia historia. *El pueblo*, como lo menciona Konstantinov, crea la historia y las condiciones a través de la lucha de contrarios. Es decir, se producen los cambios, en la lógica de la *formación económico-social*, en primera instancia, a través de la lucha social; la lucha social produce un cambio del modo de producción (base), el cual resulta en una revolución de la superestructura y por lo tanto, de su ideología, su régimen político y las leyes que lo componen. (1973)

La *formación económico-social* es “[E]l conjunto de las relaciones de producción históricamente determinadas imperantes en una sociedad, forma su base económica, la cual determina y condiciona la correspondiente superestructura política, jurídica e ideológica, las formas determinadas de la familia y el matrimonio, las normas morales, etc.” (Konstantinov, 1973)

Dicha formación económico-social tendrá sus propias cualidades, resultado de la historia de la relación entre la base y la superestructura. Cualidades que engloban leyes generales como: “el papel determinante de las fuerzas de producción con respecto a la estructura social de la sociedad; el papel determinante del ser social con respecto a la conciencia social, el vínculo interno necesario entre la base económica y la superestructura social; el papel determinante de la base con respecto a la superestructura; la revolución social como resultado del conflicto de las fuerzas productivas con las relaciones de producción caducas; el avance del desarrollo histórico de la sociedad; el progreso económico, social y cultural de la sociedad como ley sociológica; el pueblo es el auténtico creador de la historia.” (Kostantinov, 1973)

*“El desarrollo político, jurídico, filosófico, religioso, literario, artístico, etc., descansa sobre el desarrollo económico, pero todos actúan unos sobre otros, así como sobre la base económica. No es cierto que la base económica sea la causa, que sea la única activa y que todo lo demás no sea más que acción pasiva. Por el contrario, hay una acción recíproca sobre la base de la necesidad económica que siempre domina en última instancia”.* (Erice citando a Engels, 2012)

El Materialismo Histórico explica y menciona que la superestructura política, jurídica e ideológica es producto de la manera de producción y modelo económico y es la responsable de reproducir los valores sociales dentro de la esfera social. Dichos constructos sociales y valores cambian en cuanto al cambio de los factores que los originan.

Para Marta Harnecker, “la concepción materialista de la historia parte del principio de que la producción, y, junto con ella, el intercambio de sus productos, constituyen la base de todo el orden social; que en toda sociedad que se presenta en la historia, la distribución de los productos y, con ella, la articulación social en clases o estamentos, se orienta por lo que se produce y por cómo se produce, así como por el modo en que se intercambia lo producido.” (1976) Por lo tanto, si se quiere buscar las razones del cambio social, se debe indagar en la economía de tal sociedad.

Esta teoría fue utilizada en el tema-problema de estudio para determinar las razones por las cuales la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala tiene obstáculos en cuanto a la inclusión social de su identidad y su forma de vida, y el constante rechazo que la misma que se percibe en relación al reconocimiento jurídico dentro de las leyes nacionales y las reservas establecidas por el Estado de Guatemala, en relación a los acuerdos internacionales y regionales en materia de derechos humanos de la Comunidad.

### **1.8.3. Teoría de Sistemas**

Esta teoría contiene su sustento teórico dentro del funcionalismo. Para esta teoría se reconoce el sistema como un acto social el cual es un *“sistema complejo adaptable cuyo funcionamiento se basa en el mecanismo del feedback, definido como un reajuste del sistema en respuesta a la información que recibe sobre su posición con relación al objetivo apuntado”*. (Laurin, 1985)

Así mismo, reconoce que el sistema social *“reproduce la comunicación tal y como los sistemas vivos reproducen la vida y los sistemas psíquicos reproducen la conciencia. Todo lo que no es comunicación pertenece a su entorno. Como cualquier sistema está cerrado sobre sí mismo, el individuo carece de medios para intervenir sobre el sistema social y, más aún, para gobernarlo.”* (Urteaga citando a Luhmann, 2009) De la misma manera hace referencia a que existe un proceso de diferenciación el cual construye subsistemas que se perciben mutuamente como elementos del entorno. (Urteaga citando a Luhmann, 2009)

Según Hegel, citado por Ramirez, un sistema es un todo, y de acuerdo con ello *“el todo es más que la suma de las partes; el todo determina la naturaleza de las partes; las partes no pueden comprenderse si se consideran en forma aislada del todo; las partes están dinámicamente interrelacionadas o son interdependientes”* (2002)

La teoría de sistemas es adaptable tanto a un individuo como a la colectividad. El sistema, en este sentido, es un sistema complejo adaptable caracterizado por procesos que tienden al cambio de formas, estructuras, o estados dentro del sistema. Es aquí



donde la interacción social, produce un marco normativa socio-cultural y, paralelamente, *“permite el intercambio de información relativa al medio interno y externo del sistema.”* (Laurin, 1985) Sanchez establece que *“las partes que conforman [al sistema] y las interacciones que se generan entre las partes y que hacen que dicho sistema ante las condiciones del entorno tenga un comportamiento determinado.”* (s.f.)

De acuerdo con Buckley, “las interacciones engendradas por las reglas, consideradas simplemente como estructuras que asignan ciertos límites a la acción, deben retener nuestra atención, lo mismo que las informaciones, las nuevas significaciones y las reglas modificadas que resultan de la interacción y, finalmente, las formas o productos sociales más o menos temporales que representan el estado o la estructura momentánea del proceso en curso” (Laurin citando a Buckley, 1985)

La interacción en un sistema sociocultural y las reglas que el sistema imprime son dinámicas y generan tensión y conflicto, el sistema, junto con los valores sociales determina qué pertenece y qué no pertenece. Esa selección determina desviaciones, las cuales Buckley considera son *“las conductas que se apartan de las reglas y de las leyes en uso en una sociedad dada [y] ocultan [...] potencial de renovación cultural”*. (Laurin citando a Buckley, 1985)

Un sistema sociocultural ideal es aquel que *“procura a sus miembros un máximo de satisfacción cuando asegura simultáneamente la estabilidad de la comunicación y del cambio entre los individuos y permite un reajuste constante de las reglas y las modalidades de esta interacción.”* (Laurin citando a Buckley, 1985) Para que un sistema sociocultural pueda adaptarse, necesita estabilidad y flexibilidad. Es necesario el cambio para ser adaptable a la constante dinámica social y los problemas que ella enfrenta.

La Teoría de los Sistemas ofrece, en el marco de la presente investigación, un análisis profundo del sistema de cooperación tripartita: Estado – Sociedad Civil Organizada – Cooperación Internacional, comprobando la flexibilidad y adaptabilidad del sistema en relación a efectividad o el fracaso de las medidas tomadas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO CONCEPTUAL

Es importante definir dos grandes temas que engloba la investigación: Comunidad LGBTIQ+ que engloba los conceptos de heteronormativa y género binario; y como segundo punto, la cuestión de derechos humanos y su importancia internacional.

#### **2.1. Definiciones previas**

Antes de ello resulta de trascendencia entender los conceptos de sexo, género, identidad de género, rol de género y orientación sexual. Lo siguiente con el fin de tener mayor claridad en cuanto a las definiciones de las personas LGBTIQ+.

##### **2.1.1. Sexo**

La acepción de sexo se refiere al conjunto de características biológicas que determinan al hombre y a la mujer. Al nacer, las personas tienen asignados un sexo determinado expresado en sus genitales externos. (REDNADS, 2015)

##### **2.1.2. Género**

Género es el constructo sociocultural que se le atribuye a lo femenino y a lo masculino. También se le atribuye esto a las relaciones entre los géneros. Es la noción de *deber ser* de ambos géneros. (Dohm, 2015)

De acuerdo a la OMS, el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. (OMS, 2016)

##### **2.1.3 Rol de Género**

Rol de género son las variables en la expresión de género. Son aquellas diferentes manifestaciones que se establecen culturalmente respecto a lo femenino y lo masculino. Dichos roles son apropiados por las personas y abarcan las maneras de vestir, las actitudes, la conducta, la manera de expresión, entre otros. (Dohm, 2015)

#### **2.1.4 Identidad de Género**

Identidad de género es la apropiación y vivencia interna individual del género respecto a cómo cada persona siente su género profundamente. Esta podría o no corresponder con el sexo biológico. (Dohm, 2015)

#### **2.1.5 Orientación Sexual**

Orientación sexual engloba a aquellos sentimientos de cada persona en su capacidad de ser atraídos emocional, efectiva y sexualmente, por las demás, esto puede ser por personas de su mismo sexo-género o diferentes. (Dohm, 2015)

#### **2.1.6 Sexualidad**

Sexualidad es un constructo social determinado por el sexo y los roles sociales. Esto determina el comportamiento "natural" y "antinatural" entre las personas. (Fernandez, 2011)

### **2.2 Diversidad Sexual**

El término de la *diversidad sexual* se refiere a todas las manifestaciones de la sexualidad humana, incluyendo la heterosexualidad. Si bien se ha hecho referencia a que la acepción de *diversidad sexual* sea abordada exclusivamente hacia personas LGBTIQ+, organizaciones en México creen que la diversidad sexual debería entenderse de dos maneras: 1) como un derecho humano, y 2) como una manifestación legítima que requiere primordialmente de respeto. (Flores, 2007)

Bajo este orbe, la diversidad sexual desde el enfoque del derecho humano se expresa a través del derecho a la libre expresión de la corporalidad y, por tanto, debe ser respetado como tal. Y desde el enfoque de la manifestación legítima que exige respeto se concibe como la expresión de la multiplicidad de los tipos de sexualidades existentes. Para cada persona la sexualidad es variada, la diversidad sexual incluye múltiples combinaciones que hacen de ella un caleidoscopio. (Flores, 2007)

### **2.3 Comunidad LGBTIQ+**

La comunidad LGBTIQ+ se refiere a las personas que no pertenecen a una normativa heterosexual (heteronormativa) y/o que no se rigen dentro del espectro binario del género. Se escogieron estas siglas por ser las más inclusivas a nivel internacional. Aunque a nivel de Naciones Unidas sólo se trabaje con las siglas LGBTI y en Guatemala con las siglas LGBT, todas hacen referencia a la misma comunidad.

Se entiende a la normativa heterosexual o heteronormatividad, *“al conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano”*. (Warner, 1991) Y entendiendo el espectro binario del género como la identificación de dos géneros: hombre o mujer con su propio rol en la sociedad. (Beyer, 2016)

La Organización de Naciones Unidas hará referencia a la misma comunidad como LGBTI solamente y en algunos autores se representará con las iniciales LGBT. Sin embargo, en el presente trabajo, se utilizarán las iniciales por ser consideradas las más inclusivas.

“No existe una forma única de ordenar las letras (GLBT, por ejemplo), algunas personas agregan letras adicionales, incluyendo, por ejemplo, «I» de intersexo (antes conocido como hermafroditismo), «Q» de queer («raro» en inglés) o de *questioning*, y «A» de aliados que no son LGBT pero que los/las apoyan (LGBTQIA). En Latinoamérica, comúnmente se usa el término «minorías sexuales».” (Lambda Legal, 2013)

En resumen, la comunidad LGBTIQ+ son las iniciales de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis, intersexuales, y más personas que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexual y que su expresión de género no coincide con las de hombre o mujer.

Se entiende como “lesbiana” a una mujer la cual se siente atraída física, emocional y sexualmente a otra mujer. El concepto de “gay” se entiende como un hombre el cual se

siente atraído física, emocional y sexualmente a otro hombre. Conceptualizo “bisexual” como un hombre o mujer que se siente atraída física, emocional y sexualmente a ambos géneros. “Transexual” es toda aquella persona que se identifica como perteneciente al género opuesto sin haber sido sometida a cirugías de reasignación de género. “Transgénero” es toda aquella persona que se identifica como perteneciente al género opuesto y que ha sido sometida a cirugías de reasignación de género. “Travesti” son personas que se visten típicamente como personas del género opuesto durante algunas ocasiones, especialmente en espectáculos de entretenimiento. “Queer” son todas las personas que no tienen una expresión de género que coincide con los roles estandarizados binarios de género. (Aguilar, 2010)

Estas siglas también incluyen a personas intersexuales o *intersex* por su nombre en inglés, las cuales *“nacen con anatomía sexual, órganos reproductivos y/o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica de hombre o mujer”*. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2016)

En este caso se tomaron las siglas LGBTIQ+ para definir a esta comunidad ya que se considera que el apartado Q+ brinda un grado mayor de inclusión hacia las personas que no se identifican con la heteronormativa y/o el género binario.

Si bien la comunidad LGBTIQ+ es completamente diversa, tiene varios factores de unidad: su historia compartida de lucha y discriminación, el producto artístico que algunas personas pertenecientes a la comunidad han creado, su concepción ideológica que resalta la importancia de la igualdad y la visibilidad en la sociedad, entre otras facciones culturales homogéneas que reúne la misma. Cuenta con una bandera propia y una celebración propia que se lleva a cabo en el mes de Junio alrededor del mundo. Añadido a esto, uno de los rasgos característicos de la cultura o comunidad LGBTIQ+ es su lucha por la igualdad y la defensa de sus derechos.

## **2.4 Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos fueron creados a través de la Carta Universal de Derechos Humanos de 1948 y firmada por todos los países que conforman el pleno de la Organización de Naciones Unidas.

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2016), “[e]l derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.

De acuerdo a la misma oficina “[l]os derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.” (OACNUDH, 2016)

## **2.5 Discriminación**

De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el concepto de discriminación “se entiende toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos prohibidos de discriminación y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos reconocidos en el Pacto.” (ONU, 2009)

También se puede relacionar con la noción de injuria en la acción de “ser injuriado” lo cual “es ser colocado en una categoría, y una categoría considerada como inferior y señalada con el dedo, estigmatizada”. (Eribon, 2000)

“Toda forma de discriminación se articula en 4 creencias:

- 1- La que no cumple las expectativas sociales, como debería comportarse según su sexo, es vista como una anormal.
- 2- Quien discrimina tiene un sentimiento de superioridad respecto a la diferente.

3- La diferente es deshumanizada, el discriminador rechaza por completo cualquier semejanza con la diferente y este le permite no reconocer las necesidades humanas del otro. El supuesto de no tener necesidades hace que sus demandas sean ilegítimas, así la diferente no es merecedora de tener derechos y privilegios. Porque se cree que esta no tiene conciencia, moral, sentimientos e incluso pensamientos.

4- La existencia de la diferente pone en riesgo el estatus, la posición social o el poder del discriminador, la diferente amenaza la pluralidad del otro y con ello su estilo de vida que le da sentido a toda su existencia. Los autoproclamados “normales” buscan que el sistema se mantenga tal cual está con relaciones desiguales de poder entre los normales y los diferentes. Donde los últimos tienen un acceso limitado o nulo al poder económico, político y moral. Esto logra garantizarle sus instituciones y espacios sociales donde se naturaliza y reproduce mecanismos de control para regular y codificar los comportamientos de las transgresoras o transgresores. Algunos de los mecanismos que se utilizan para que las lesbianas reconozcan e internalicen su condición de diferentes son: la injuria, el miedo, la censura sexual, la culpa, el silencio y el distanciamiento social.” (Vargas citando a Fernández, 2013)

## **2.6 Fobias LGBTIQ+**

*“La discriminación por orientación sexual y por identidad de género ha recibido varias denominaciones. Desde la psicología y las ciencias sociales se empezó a usar el término “homofobia” para dar cuenta de una variedad de fenómenos que tienen en común su posición negativa respecto de la homosexualidad.” (ONUSIDA, 2006)*

En general, el término de la homofobia, de acuerdo con ONUSIDA (2006), engloba para mucha gente las distintas fobias y los distintos odios hacia cada uno de los individuos que componen la comunidad LGBTIQ+. Entre ellas “homofobia”, “gayfobia”, “lesbofobia”, “bifobia” y “transfobia” las cuales señalan un rechazo y discriminación específica para cada uno de los grupos que forman la comunidad.



## **2.7 Inclusión Social**

De acuerdo a la comunicadora dominicana Ana Bélgica, la inclusión social “es reconocer en los grupos sociales distintos el valor que hay en cada diferencia, el respeto a la diversidad, y el reconocimiento de un tercero vulnerable, con necesidades específicas que deben ser saciadas para que pueda estar en condiciones de igualdad y disfrutar de sus derechos fundamentales.” (2008)

La inclusión implica la inserción total e incondicional de las personas y exige rupturas en los sistemas y transformaciones profundas. Dentro de la acepción de *inclusión* se incluye la adaptación de una sociedad para la atención de las necesidades de todas las personas defendiendo sus derechos. (Werneke en Adirón, 2005)

## **2.8 Organización social LGBTIQ+**

El gobierno de Bogotá definirá a las organizaciones sociales LGBTIQ+ de la siguiente manera: “Se define como un espacio en el cual los integrantes trabajan alrededor de un objetivo común, cuentan con formas de organización interna, con cargos y funciones definidas, y en algunos casos con líneas de trabajo específicas. Las organizaciones pueden ser formales como las organizaciones no gubernamentales, o informales como aquellas dedicadas a propiciar la integración y el empoderamiento de las personas LGBT, pero que no desean tener personería jurídica. Algunas cuentan con procesos de elección interna.” (2008)

## **2.9 Comunidad Internacional**

Tunkin establece que Raymond Aron definirá la comunidad internacional como ese conjunto de relaciones comerciales, migración de las personas, intereses comunes, organizaciones que rebasan las fronteras de los Estados, entre otros. En resumen, y bajo este enfoque, la comunidad internacional abarca a los Estados y las organizaciones internacionales y las relaciones que surgen entre ellas. (1989)

## **2.10 Cooperación Internacional**

*“La Cooperación Internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas”* (PNUD, 2011)

También se podría definir como *“todas las acciones y actividades que se realizan entre naciones u organizaciones de la sociedad civil tendientes a contribuir con el proceso de desarrollo de las sociedades de países en vías de desarrollo. De esta manera, la cooperación puede darse en diferentes niveles, direcciones y formas.”* (2012)

Por otro lado, la Universidad Politécnica de Valencia, citando a Gómez y Sanahuja, definirá la cooperación internacional como un *“conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible.”* (2010).

## CAPÍTULO III

### 3. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO

#### 3.1. Antecedentes Históricos del Movimiento LGBTIQ+

##### 3.1.1. Antecedentes Internacionales

Los movimientos del orgullo LGBTIQ+ tienen sus orígenes en Nueva York, en donde un grupo de gays, ante la constante represión que estos grupos sufrían en la década de 1960, tomaría por tres días el bar *Stonewall Inn*, y se convertiría en el origen de los movimientos homosexuales en el mundo. *“Al año siguiente comenzó a celebrarse la semana del orgullo gay culminando con una marcha”* (Figari, 2010)

“Los disturbios de Stonewall”, los cuales consistieron en una manifestación caótica contra una redada policial, que irrumpió en bar de la ciudad de Nueva York conocido como Stonewall Inn. El grupo de policías cerró todas las salidas y solicitó revisar a los clientes y mostrar su identificación, todos aquellos que usaran una vestimenta que no correspondiera a su sexo eran detenidos. Los que se encontraban en tales circunstancias se negaron al arresto y el resto de clientes rehusó identificarse, lo cual generó que los policías decidieran llevar a los reacios a las comisarías, y esto provocó los enfrentamientos, terminando en una muchedumbre incontenible y disturbios fuera del bar. (Mejía, 2010)

“Dos años después de los disturbios de Stonewall había grupos radicales en favor de los derechos LGBT[IQ+] en cada ciudad importante estadounidense, en Canadá, Australia y Europa Occidental, igualmente se generó la publicación de revistas en numerosas ciudades y campos universitarios de América y después en el norte de Europa.” (Mejía, 2010)

Durante esta época, la homosexualidad era considerada mundialmente como una enfermedad, hasta que, “[e]n 1973, la Asociación Americana de Psiquiatría confirmó la importancia de una investigación nueva y mejor diseñada y suprimió a la homosexualidad del manual oficial que detalla los trastornos mentales y emocionales.

Dos años después, la Asociación Americana de Psicología promulgó una resolución apoyando esta supresión. Durante más de 25 años, ambas asociaciones solicitaron a todos los profesionales de la salud mental que ayuden a disipar el estigma de enfermedad mental que algunas personas todavía asocian con la orientación homosexual.” (American Psychological Association, 2016)

Sin embargo, la comunidad seguía siendo estigmatizada y en los años 80's esta estigmatización crece por el apareamiento de la epidemia del VIH- Sida. Que para este momento, el VIH-SIDA y la homosexualidad estaban vinculados. De acuerdo a la cooperativa británica AVERT, a principios del año 1980, hubo varios casos de enfermedades mortales similares entre grupos de hombres homosexuales, ello contribuyó a que el virus se llamara “Deficiencia Inmunológica Relativa a Gays” o “*Gay Related Immune Deficiency (GRID)*”. Sin embargo, luego de varias investigaciones, la comunidad científica negaría ese nombre y le imprimiría el nombre de VIH-SIDA a dicho virus. (Avert, 2016)

Los movimientos LGBTIQ+ tomaron un nuevo sentido esta década debido a la epidemia. Las organizaciones sociales LGBTIQ+ se articularon y se ocuparon de gestionar acciones para el combate y prevención del virus, muchas de estas gestiones se realizaron a través de la cooperación internacional y el Estado ya que, desde entonces, es parte fundamental de las agendas internacionales de los Estados y de la Organización de Naciones Unidas.

El VIH desatará una necesidad de cooperación internacional para la erradicación. La creación de protocolos para su erradicación y prevención se convierte en tema importante de las agendas internacionales, sobre todo en el seno de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud. Ambas conforman campañas y organismos especializados como ONUSIDA “*creada en 1996 con el objetivo de fortalecer la respuesta que estaban dando las Naciones Unidas al sida*”. (ONUSIDA, 2016)

En la década de 1990 la OMS retiró, oficialmente, a la homosexualidad de la *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud* lo cual repercutiría en el actuar terapéutico de la época. Luego de que la población

homosexual mundial sufriera persecuciones, terapias de reorientación sexual y medidas extremas como lobotomías y demás fármacos para suprimir la homosexualidad y la transexualidad, finalmente no serían considerados como enfermos.

Si bien la homosexualidad no era más considerada como una enfermedad mental, “las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación. Entre estas violaciones se encuentran los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos. Estas violaciones a menudo se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole.” (ONU, 2007)

Los movimientos y marchas de las comunidades LGBTIQ+ son constantes mundialmente. Se estableció la bandera arcoíris como símbolo de la comunidad reconocido a nivel mundial y se llevan a cabo actividades de visibilidad, educación y respeto, a nivel mundial durante el mes de Junio. En muchas partes del mundo se reconoce la unión civil y el matrimonio entre personas del mismo género y se le permite a las personas transexuales y transgénero cambiar el género con el que se identifican dentro de su documento de identificación.

Varios países como Estados Unidos de América, México, Noruega, Países Bajos, la Unión Europea en su conjunto, reconocen la misión internacional de la lucha para la igualdad de derechos humanos. Dicha voluntad y misión se ve manifestada a través de proyectos regionales y subregionales de cooperación internacional para la no discriminación y la protección a la comunidad.

Cabe resaltar que, a pesar de los cambios mundiales y la tendencia hacia la aceptación de la comunidad, en gran parte de África y el Medio Oriente la homosexualidad es

penalizada con cárcel y en algunos países existe la prisión y pena de muerte por identificarse como persona LGBTIQ+. Y si bien en las demás regiones no es un delito, los crímenes de odio hacia estas personas son evidentes, sobre todo en Centroamérica y varios países latinoamericanos.

### **3.1.2. Antecedentes Regionales**

La conquista y la colonización dejan dos herencias importantes para explicar los obstáculos de la comunidad LGBTIQ+ en la región americana del presente siglo XXI. Por una parte, la concepción religiosa que dicta lo moral y por otra, la castellanización categorizadora esquizofrénica. De acuerdo con Amaranta Gómez, activista Muxhe de Zapotecas, México, lo anterior imprime una heteronormativa constante y excluyente desde el lenguaje y la cultura. (2016)

Antes de la conquista europea, las culturas autóctonas tradicionales de América no discriminaban por diversidad sexual y de género. Las tribus indígenas de América del Norte incluso llegaron a distinguir cinco géneros, entre ellos las personas de “dos espíritus” o “*two spirit*”. En zapotecas, México, dentro de los indígenas de la región ha existido la aceptación social de las personas *muxhe* “*hombre femenino con identidad genérica femenina, similar a lo transgénero pero con características suigeneris*”. (Gomez, 2004)

*“La construcción de las naciones latinoamericanas, en los moldes de las mentalidades burguesas [...] en Europa, se corresponde con la interpretación de sus ciudadanos como individuos «sanos» y «trabajadores». Todo desorden y exceso, especialmente en el campo de la moral sexual, entra en el territorio de la “enfermedad”. El patrón de “normalidad” es la familia y sus pilares [...] mujer/madre [...] al servicio del marido, los hijos y la patria. Y por otro lado el marido/padre, sin excesos, virtuoso y buen trabajador en oposición al libertino, al vagabundo o peor aún, al “pervertido homosexual”.* (Figari, 2010)

Cabe indicar que la idea seccionadora, homofóbica, paternalista, fundamentalista y conservadora de “lo moral” y “lo correcto” son propias de América, desarrolladas a partir de la colonia europea instaurada en la región, y con repercusiones que aún se

imprimen en la sociedad. Son concepciones vigentes arraigadas en las construcciones mentales de las diferentes sociedades latinoamericanas.

A pesar de ello, de acuerdo al diario digital internacional *El País*, América Latina está a la vanguardia en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Se afirma que Uruguay, Argentina, Brasil y México han avanzado más rápido en la lucha por los derechos LGBT que Estados Unidos y muchos países europeos. *“Leyes contra la discriminación a los gais se han propagado por la región, así como leyes que permiten a los homosexuales prestar servicios militares. Parejas del mismo sexo ya pueden casarse y adoptar niños en varios países, y hasta se ha aprobado legislación para asistir a la población transgénero.”* (2015)

Históricamente, las marchas de la comunidad LGBTIQ+ en América Latina coinciden con los movimientos indígenas, de personas afro descendientes y de mujeres. También coinciden con los movimientos de exterminio que se dan al final de las décadas de los 60s y 70s en Argentina y Brasil. Los movimiento que surgieron en estas décadas se caracterizaron por ser altamente políticos, liberales y algunos, de corte marxista, que buscaban la participación en protestas, gestionaban grupos de estudio y buscaban alianzas con grupos feministas y contactos con grupos gay del exterior. (Figari, 2010)

En este momento, el movimiento homosexual comienza a *“plantear como problemas a considerar en la agenda política calores de su vida cotidiana, hacer público lo privado, el autoafirmarse como sujetos homosexuales en la sociedad”* (Figari, 2010) La visibilidad de la comunidad empieza a ser importante y unitaria, de constante lucha contra las tradiciones conservadoras de la región.

En México y varios países de América del Sur como Argentina, Chile, Colombia y Brasil se construyen partidos políticos los cuales tenían una ideología imperante y común: la participación democrática incluyente de las personas LGBTIQ+ es importante para construir sistemas sociales y estatales más justos y respetuosos de los derechos fundamentales de todas las personas.

Con la epidemia del VIH-SIDA en la década de 1980, los movimientos homosexuales retoman un nuevo rumbo y una nueva significación. *“La reactivación de un nuevo*



*activismo de la diversidad sexual y de lucha contra el sida ha permitido la articulación de demandas comunes entre personas afectadas por la propia epidemia, las organizaciones civiles, la academia y se han vinculado por momentos en el proceso histórico.” (Gómez, 2016)*

El reconocimiento de estos grupos durante el auge de la epidemia significó el reconocimiento de la diversidad como cuestión vital para la salud pública mundialmente, sobre todo en América Latina y el Caribe. Ello definiría nuevas ONG's con temática LGBTIQ+ y con temáticas de VIH-SIDA coincidentes con los esfuerzos internacionales de cooperación para la erradicación de esta enfermedad. Se establecería, de esta manera, la necesidad de colaboración tripartita: sociedad civil organizada, representadas en Organizaciones no Gubernamentales (ONG) – Estado – Cooperación Internacional.

En Centroamérica, el movimiento LGBTIQ+, si bien tardío, ha sido similar. A diferencia que la lucha es más reciente y con más dificultades. La lucha centroamericana, debido a los conflictos armados internos de la región, cobran sentido, en la mayoría de casos, durante el proceso de paz. La epidemia del VIH-SIDA, y la lucha contra la misma, articula los movimientos sociales en pro de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y más.

La región del Triángulo Norte compuesta por Guatemala, El Salvador y Honduras está catalogada como la más peligrosa para las personas de la comunidad. De acuerdo al periódico costarricense *Seminario Universitario*, “*en medio de la clandestinidad cientos de personas llegan a nuestro país en busca de refugio”. De ellas, un pequeño grupo huye no sólo del riesgo inminente que implican las maras, sino también del odio instaurado hacia la comunidad LGBT procedente de Guatemala, Honduras y El Salvador*”. (2016)

De acuerdo con ello, y según datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 1797 personas han llegado a Costa Rica en busca de refugio hacia mayo del año 2016 provenientes del Triángulo Norte centroamericano. En este caso el ACNUR reconoce que se trata de una nueva clase de refugiado el cual necesita

reconocimiento, cosa que, en varios países latinoamericanos no existe. (Seminario Universitario, 2016)

Cabe mencionar que de los países del istmo centroamericano, Costa Rica es el país más avanzado en cuanto a políticas, leyes y sistemas democráticos incluyentes para las personas LGBTIQ+. En el año 2013 entró en vigencia la *Ley General de la Persona Joven*, esta dictamina, en el artículo 4 “*el reconocimiento sin discriminación humana, de efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable.*” (2015)

De acuerdo al diario en línea *La Prensa* de Honduras, esta ley no contiene ninguna especificación en cuanto a género y orientación sexual y gracias a ella se pudo celebrar el primer matrimonio entre dos mujeres cisgénero lesbianas. Si bien “*el proyecto de ley que regule las uniones homosexuales en Costa Rica se encuentra estancado en el Congreso [...] y enfrenta la dura oposición de la Iglesia católica y de partidos políticos de tendencia cristiana*” (2015) es un producto importante de la lucha contra la discriminación que se vive en el país.

Los movimientos sociales y centros investigativos han logrado importantes cambios estructurales. Según *Diario Extra*, “el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (Cipac) es la organización que más cambios estructurales ha logrado, con sus investigaciones también ha demostrado las constantes violaciones a los derechos humanos de las poblaciones LGBT dando pie a avances significativos como el Decreto Ejecutivo del Día Nacional Contra la Homofobia en el 2008, también las declaraciones de no discriminación en todas las universidades públicas del país y el avance con lineamientos, manuales y otras herramientas de protección en instituciones [estatales].” (2014)

### **3.1.3. Antecedentes Nacionales**

Guatemala comparte la historia conservadora de conquista con América Latina y la tardía aparición de los movimientos centroamericanos. Historia conservadora en tanto que prevalece la idea heteronormativa y binaria fundamentalista de “lo moral” y “lo

correcto”. Y el contexto centroamericano referente al Conflicto Armado Interno, será una de las razones por las cuales el movimiento LGBTIQ+ consolidado, fuese tardío.

De acuerdo a una entrevista con Carlos Romero, director de la Red Nacional de la Diversidad Sexual “REDNADS”, realizada por Siglo 21 para la revista *Macacín*, el movimiento LGBTIQ+ inició en 1994 *“cuando un grupo de hombres gays y mujeres lesbianas de ámbitos diversos iniciaron el trabajo organizativo y comunitario de las que hoy nos identificamos y reconocemos como comunidades LGBT[IQ+].”* (Vaidés, 2016) De acuerdo con la entrevista se declara que, *“lo principal en ese momento era mitigar o contener los terribles impactos de la epidemia de VIH y generar procesos educativos y formativos que permitieran respuestas comunitarias asertivas y funcionales, dadas las limitaciones del contexto posconflicto armado interno.”* (Vaidés, 2016)

La epidemia del VIH-Sida no sólo motivará la lucha contra el virus, sino también será motivo de movimientos de visibilización de la comunidad LGBTIQ+ y sus necesidades. Especialmente, llamarán a la reflexión del enfoque de los derechos humanos impresos en la Constitución Política de la República de Guatemala vigente y los obstáculos que como comunidad se enfrentaban. De esta idea parte el inicio de los *Desfiles de la Diversidad Sexual e Identidad de Género*.

Cabe resaltar que el desfile inició con el objetivo de protestar por la dignidad y hacer visibles las necesidades de la Comunidad. Sin embargo es precedente a *las celebraciones*, en la década de los noventa, *“el mes de la diversidad sexual... al principio con poesía, canto y otras actividades culturales, en interiores, y luego con juegos al aire libre”*. (Vaidés, 2016)

En su inicio, el movimiento LGBTIQ+ se caracterizó por redadas hechas por la policía y el ejército. De acuerdo con Jorge López Sologaitoa, entrevistado por Siglo 21, *“hubo redadas como respuesta a una manifestación que hicimos, unas 25 personas, cuando nos mataron a la Conchita, quien era una mujer transgénero que sobresalía de otras porque cuidaba de sus amigas.”* (Vaidés, 2016)

El movimiento y la comunidad fue cambiando al pasar los años, creció la cantidad de personas que participaban en el desfile, sin embargo, la violencia hacia la comunidad ha sido constante. Acerca de ello, en la revista *Magacín* se expone lo siguiente:

“El nuevo siglo nos golpeó con gran violencia. Ni quiero recordar los nombres de quienes aún esperan justicia tras haber formado parte de las estadísticas mortales. Tan intenso fue el dolor, que en 2006 no tuvimos otra opción sino vestirnos de negro para asistir a la Marcha de Luto. La experiencia fue impactante porque había jóvenes que se sumaban al movimiento, pero a la vez iban absorbiendo el dolor que les transmitíamos. Así comprendimos que debíamos darle un giro a la actividad para convertirla de “marcha” a un colorido “desfile alegórico”, que nos permitiera sobreponernos al dolor, celebrando nuestras diversidades.” (Sologaiosta citado por Vaides, 2016)

De acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “[e]l 3 de febrero de 2006, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Sulma Alegría Robles, Jorge Luis López Sologaiosta y otros once miembros de la Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral (OASIS) en Guatemala. La información disponible indica que la noche del 16 de diciembre de 2005 en Ciudad de Guatemala dos personas transexuales de nombres Paulina (Juan Pablo Méndez Cartagena), asistente de comunicación de OASIS, y Sulma (Kevin Josué Alegría Robles), usuaria de los servicios que brinda OASIS resultaron heridas de bala – en un incidente que, se alega, involucró a cuatro uniformados de Policía.” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015)

Luego de ello, y debido a estos antecedentes, *“la Comisión solicitó al Gobierno de Guatemala adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los beneficiarios e informar sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares.”* (CIDH, 2015)

Las constantes demandas y cabildeo de la población civil organizada y el cambio internacional que surgió a partir del reconocimiento de la Comunidad LGBTIQ+ en las agendas de Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales y Regionales, dará

como resultado cambios estructurales nacionales importantes para la protección de los derechos de la población LGBTIQ+.

El sistema internacional de derechos de las personas LGBTIQ+ y la especial preocupación mostrada por la ONU con respecto a este tema en Guatemala, hizo posible que en el año 2008 se le recomendara al Estado adoptar medidas orientadas a luchar contra la violencia de la que son víctimas las personas de la comunidad.

En cuanto a la formación de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH (REDNADS), Asociación Lambda y Colectivo Somos Jóvenes Diversos en Acción (SOMOS), Lambda será la organización pionera que tratase temas LGBTIQ+ en conjunto y no de manera separada, como se había hecho hasta ese momento con los movimientos lésbicos y trans.

Lambda surge en 2005 como un grupo comunitario “*con el objetivo de trabajar en la lucha por la igualdad y la dignidad de las personas de la comunidad LGBTI.*” (Santizo, 2013) Esta asociación obtiene su personalidad jurídica en el año 2010 y posteriormente se integra a REDNADS. Cabe acotar que la asociación nace en el seno del proyecto Unidos parte de la Asociación de la Salud Integral, una asociación dedicada a la erradicación del VIH en Guatemala.

En el año 2009 se creó la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH –REDNADS-, una Organización No Gubernamental que articula un movimiento de organizaciones y colectivos LGBTIQ+, a nivel nacional, con miradas y acciones estratégicas que contribuyan a la plena equiparación de derechos. (REDNADS, 2016). Esta red está conformada por Organización Lambda, Asociación Liberal Integrada de Izabal, Organización Los Amigos de la Salud de Santiago Atitlán (OLAS), Asociación Contra Sida de Mazatenango, ODISCEA, ENLAZADOS, SOMOS, Fundación Marco Antonio, Asociación Gente Positiva, Kajib Kawoq, Trabajadores Unidos (TU), ODASA, Vidas Paralelas y Colectivo TRANSFORMACIÓN.

A partir de la conformación de REDNADS, se crea, en el año 2010, a través de la cooperación de la Real Embajada de Noruega y la Organización Panamericana de la Salud, el documento “*Planeación Estratégica desde la Sociedad Civil: Lesbianas,*

*Gays, Comunidad Trans, Bisexuales, Intersexuales, y HSH*". Este documento presenta, por primera vez, desde la perspectiva de la sociedad civil, *"un amplio diagnóstico sobre el entorno de lesbianas, gays, comunidad trans, bisexuales, intersexuales y HSH en el país."* (REDNADS, 2010) Así mismo, presenta un plan estratégico para la comunidad nacional a través del establecimiento de principios y objetivos generales y planes de acción que las organizaciones deberían seguir para lograr el cumplimiento de los derechos de la comunidad.

La Organización SOMOS será la más nueva en conformarse dentro del seno de REDNADS. Esta obtuvo su personalidad jurídica en el año 2013 y, de acuerdo a la organización "[e]l contexto en el que [esta] surge parte de la necesidad de luchar contra el estigma y discriminación por orientación sexual, en una sociedad como la guatemalteca, que a pesar de los enormes progresos tecnológicos, sociales etc., sigue siendo conservadora ante la temática relacionada con la [comunidad LGBTIQ+]." (2016)

Es necesario mencionar que las tres son Organizaciones No Gubernamentales nacionales que, si bien trabajan temas sobre la erradicación de la epidemia del VIH/Sida en Guatemala, son las de mayor incidencia, dentro de la sociedad civil organizada nacional, que trabaja para la protección de los derechos de toda la comunidad LGBTIQ+.

## **3.2 Antecedentes Jurídicos de la Comunidad LGBTIQ+**

### **3.2.1 Antecedentes Jurídicos Internacionales**

#### **3.2.1.1. Declaración Universal de Derechos Humanos 1948**

Una articulación legal temprana de los derechos humanos contemporáneos puede ser encontrada en la Declaración Americana de Independencia de 1776 *"Tomamos estas verdades para que sea evidente, que todos los hombres fueron creado iguales, y que están dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables, entre ellos se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad"* y la Declaración Francesa

de los derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 *“todos los hombres nacen libres e iguales en sus derechos.”* (Human Rights, 2009)

Sin embargo, será *“después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.”* (ONU, 2016)

En 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. “Con el paso de los años, la Declaración Universal, que como tal no es de carácter vinculante, se ha ido completando con una serie de convenios, convenciones y pactos, estos sí vinculantes, que van desarrollando, y en algunos casos ampliando, los contenidos de la Declaración Universal. El objetivo además es que estos derechos lleguen a formar parte del derecho positivo de todas las naciones, lo que en muchos casos ya ha sucedido”. (Amnistía Internacional)

### **3.2.1.2. Casos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos 1980**

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos será la entidad jurídica pionera regional, a nivel internacional, que reconozca la importancia de la no discriminación de los Estados y de la legislación en materia de Derechos Humanos a las personas LGBTIQ+. *“Desde 1980, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha contribuido de manera decisiva al reconocimiento y a la expansión de los derechos fundamentales de las minorías sexuales en Europa”.* (Montero, 2007)

Durante esta década, *“tres denuncias formuladas por gays de Irlanda del Norte, la República de Irlanda y Chipre han desembocado en sendas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que declaran que las leyes que penalizan las relaciones entre varones adultos del mismo sexo vulneran el derecho a la vida privada que protege el Convenio Europeo de Derechos Humanos.”* (Amnistía Internacional, 2001)

El mismo Tribunal, de acuerdo a Amnistía Internacional *“ha declarado que los Estados deben tomar medidas para garantizar que los ciudadanos no son sometidos a tortura ni a tratos o penas inhumanos o degradantes, incluidos los que infligen ciudadanos particulares.”* (2001) De acuerdo al Tribunal, en 1981 con el caso de Young, Webster y James contra el Reino Unido que *“la democracia no significa la supremacía de la opinión de la mayoría sobre las minorías, sino que se basa en el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura. La democracia exige un equilibrio que asegure a las minorías un trato justo y que evite todo abuso de las posiciones dominantes”.* (Montero, 2007)

Así mismo ha expresado que la población trans tiene derecho a la identidad de género y a su inclusión y aceptación social progresiva, el derecho de las personas homosexuales a formar una familia y derechos en cuanto a la propiedad privada y renta, el respeto a la vida privada, entre otros derechos fundamentados en el principio de igualdad y no discriminación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo Europeo. (Montero, 2007)

### **3.2.1.3. Toonen vs. Australia 1994**

Si bien los disturbios de Stonewall internacionalizarían la necesidad de reivindicar los derechos de la comunidad LGBTIQ+, y se habría hablado ya en organismos judiciales regionales, será en 1994 la primera oportunidad en la que la Organización de Naciones Unidas se pronunciaría al respecto del tema *“mediante la resolución favorable del caso Toonen contra Australia por parte del Comité de Derechos Humanos de la ONU, el cual dictó que en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se recoge que las leyes contra la homosexualidad son una violación de los derechos humanos”.* (Mejía, 2010)

Nicholas Toonen aludía que el Gobierno de Tasmania estaba violando sus derechos, este señala dos artículos del Código Penal de Tasmania facultan a los oficiales de policía a investigar aspectos íntimos de su vida privada y detenerlo, si tienen motivos para creer que participa en actividades sexuales. Y que esto viola las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1994)



“En 1994, el Comité declaró que la ley [de Tasmania] conculcaba [el derecho de Nicholas Toonen] a la vida privada, además del derecho a no ser discriminado. El Comité observó que la referencia al «sexo» en las cláusulas sobre no discriminación del Pacto —artículos 2.1 y 26— debía interpretarse en el sentido de incluir la «inclinación sexual», afirmando así que no se pueden negar los derechos que protege el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a ninguna persona debido a su orientación sexual.” (Amnistía Internacional, 2001)

Esta haría también un llamado a la necesidad de dejar de vincular los derechos de las personas LGBTIQ+ con asuntos de VIH y SIDA. De acuerdo al caso, Australia, como Estado, “no acepta el argumento de las autoridades de Tasmania de que el mantenimiento de las disposiciones impugnadas se debe en parte a la preocupación de proteger a Tasmania de la propagación del VIH y del SIDA, y de que las leyes se justifican por motivos de salud pública y de moral. De hecho, ese argumento se opone a la Estrategia nacional de lucha contra el VIH y el SIDA adoptada por el Gobierno de Australia, en la que se pone de relieve que las leyes que penalizan las actividades homosexuales constituyen un obstáculo para los programas de salud pública que promueven las actividades sexuales sin riesgo de contagio.” (ONU, 1994)

#### **3.2.1.4. Día Internacional Contra Homofobia y Transfobia (IDAHO) 2004**

Para 2004 se conocía que alrededor de 80 países penalizan las relaciones homosexuales y en muchos más a los ciudadanos se les niega su derecho a vivir de acuerdo a su identidad de género. Aunado a ello, la recurrente discriminación legal, y homofobia y transfobia social que día con día menoscaba la dignidad básica y humana de las personas. (UNESCO, 2013)

Por lo anterior, y para conmemorar el día en el que la OMS declaró que la homosexualidad no es una enfermedad mental, a partir de Mayo 17 de 2004 la ONU conmemora el Día Internacional Contra Homofobia y Transfobia (IDAHO) (UNESCO, 2013) *“para llamar la atención de los líderes políticos, creadores de opinión, movimientos sociales, el público en general y los medios de comunicación sobre la*

*violencia y la discriminación que sufren las personas LGBTIQ+ a nivel internacional.”*  
(IDAHO, 2016)

### **3.2.1.5. Declaración de Montreal sobre Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans 2006**

“A finales de julio y principios de agosto del año 2006 se celebró en la ciudad canadiense de Montreal el más grande festival multidisciplinar sobre temas [LGBTIQ+] celebrado hasta la fecha. Un ambicioso programa cultural con la presencia de activistas, profesores universitarios, escritores y artistas, políticos, etc. complementaba una cita deportiva que atrajo a decenas de miles de personas (...) A estos Juegos, se llamó OutGames y de ellos salió una declaración, conocida como Declaración de Montreal” (Montero, 2007)

El preámbulo establece que “en casi todas las partes de nuestro mundo, personas y grupos con mucho valor reivindican los derechos humanos de las personas LGBT[IQ+]. Así ocurre sobre todo en Asia, África, América Latina y Europa del Este, donde esas personas no aceptan ya que se les perjudique o discrimine y tienen cada vez menos paciencia a la hora de luchar por lograr la libertad y la igualdad. Pero los avances son muy desiguales y no automáticos. En todo el mundo podemos apreciar progresos y retrocesos.” (2006)

“La declaración delinea una serie de derechos y libertades relativos a las personas LGBT[IQ+], los cuales se propone que deben ser universalmente garantizados. Engloba todos los aspectos de los Derechos Humanos, desde la garantía de las libertades fundamentales a la prevención de discriminación de personas LGBT[IQ+] en materia de sanidad, educación e inmigración. La Declaración también hace referencia a diversos puntos relativos a la promoción global de los derechos LGBT[IQ+].” (Madrigal, s.f.)

En suma, la Declaración engloba los temas de Libertad, Igualdad, Dignidad. Entre sus recomendaciones se alude a que es necesario que *“todos los gobiernos que desarrollen y apliquen una política global en contra de la discriminación por orientación*

*sexual e identidad de género en todos los sectores de la sociedad.”* (2006) Que se haga una política pública en todos los Estados para la no discriminación de todas las personas, incluyendo a las personas LGBTIQ+, en donde la participación de expertos y organizaciones LGBTIQ+ en la planificación y ejecución de las mismas sea prioritariamente necesaria. (2006)

### **3.2.1.6. Principios de Yogyakarta 2007**

En 2006 un grupo de 29 expertos acerca de derechos humanos internacionales, incluyendo el antiguo Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expertos independientes de Naciones Unidas, miembros antiguos y actuales del cuerpo de Derechos Humanos, jueces, académicos y defensores de Derechos Humanos se reunieron en Yogyakarta, Indonesia, para firmar una serie de principios que legalmente vincularían los estándares de los Derechos Humanos Internacionales a la ley para crear estándares que abordaran el creciente problema de los temas de orientación sexual e identidad de género. (International Amnesty, 2014)

Los principios de Yogyakarta Sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género brindan una guía universal para la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a los abusos experimentados por la comunidad LGBTIQ+ y asegurar el alcance universal de las protecciones que garantizan los Derechos Humanos. (2007)

### **3.2.1.7. Carta de Promoción y protección de los derechos humanos 2008**

A nivel de las Naciones Unidas, en el año 2008 los Estados de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Uruguay y Venezuela dirigirían la *“carta de Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”* (ONU, 2008)

Esta carta, tomando en cuenta la resolución AG/RES-2435(XXXVIII-O/08 de la OEA entre otros temas, declara que “[los Estados parte de la carta hacen] *un llamado a todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.”* (ONU, 2008)

Esta establece en el punto 11 que “[los Estados parte de la carta urgen] *a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias, en particular las legislativas o administrativas, para asegurar que la orientación sexual o identidad de género no puedan ser, bajo ninguna circunstancia, la base de sanciones penales, en particular ejecuciones, arrestos o detención.”* (ONU, 2008)

### **3.2.1.8. Observación General N° 20 acerca de la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) 2009**

Durante el año 2009 la Observación General N° 20 acerca de la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Declara en el punto 15, en el capítulo 3 de Motivos Prohibidos de Discriminación: *“En el artículo 2.2 se enumeran como motivos prohibidos de discriminación «la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social». La inclusión de «cualquier otra condición social» indica que esta lista no es exhaustiva y que pueden incluirse otros motivos en esta categoría.”* (ONU, 2009)

Entre las especificaciones de la acepción de *otra condición social*, en el punto 32, se establece que “tal y como se recoge en el artículo 2.2 del Pacto, se incluye la orientación sexual. Los Estados partes deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto, por ejemplo, a los efectos de acceder a la pensión de viudedad. La identidad de género también se reconoce como motivo prohibido de discriminación. Por ejemplo, los transgénero, los transexuales o los intersexo son víctimas frecuentes de graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo”. (ONU, 2009)

### **3.2.1.9. Resoluciones de Naciones Unidas**

“En junio de 2011, el Consejo adoptó la resolución 17/19, la primera resolución de las Naciones Unidas relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. La resolución fue aprobada por un margen estrecho, pero es importante mencionar que recibió el apoyo de miembros del Consejo de todas las regiones. Su aprobación abrió el camino al primer informe oficial de las Naciones Unidas sobre ese tema, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.” (OACNUDH, 2012)

*“En la resolución 17/19 el Consejo expresa su «grave preocupación» por la violencia y discriminación contra las personas por motivos de su orientación sexual y su identidad de género y encomendó la realización de un estudio sobre el ámbito y alcance de esas violaciones y las medidas que necesitan adoptarse para acometerlas.”* (UNFE, s.f.)

Aunado a ello, entre el 2012 y 2014 se crearon informes por parte de Naciones Unidas acerca de la situación mundial con tema de los derechos inherentes a la comunidad LGBTIQ+. Estos informes presentan no sólo aportes de una serie de pasos progresivos a favor de los derechos de las personas LGBTIQ+, sino además refleja el rol cada vez más importante que tienen los países en desarrollo para la promoción internacional de los derechos de LGBTIQ+ y las medidas que deberían tomarse para alcanzar sociedades más inclusivas y menos discriminadoras. (Perez, 2015)

### **3.2.2. Antecedentes Jurídicos Regionales**

#### **3.2.2.1 Karen Atala e Hijas vs Chile**

El año 2004 será la primera vez que la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibiría una denuncia que atañe a los derechos de la comunidad LGBTIQ+. De acuerdo a la misma, “[el] 24 de noviembre de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la “Comisión Interamericana” o la “CIDH”) recibió una denuncia en la que se alega la responsabilidad internacional del Estado chileno por violaciones cometidas mediante una sentencia de la Corte Suprema de Justicia que le revoca a la Sra. Karen Atala la tuición de sus tres hijas (5, 6 y 10 años de edad) fundándose exclusivamente en prejuicios discriminatorios basados en su orientación sexual.” (OEA, 2008)

En 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiría sentencia. La Corte concluye que en efecto, el Estado de Chile violó los derechos establecidos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos señalados en la demanda, sobre todo aquellos referentes a la igualdad de las personas ante la aplicación de la ley, la vida privada de las personas y los derechos del niño protegidos en esta convención. Así mismo, concluye, entre otros puntos, y tomando en cuenta lo establecido en la Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) de la OEA, que el principio de no discriminación exige que los derechos humanos son universales y que lo establecido en el artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos referente a *cualquier otra condición social* alude a que se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. (OEA, 2012)

#### **3.2.2.2. Antecedentes a la Resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) de la OEA**

Durante el año 2008 Brasil, Argentina y Ecuador presentaron ante la OEA propuestas de resoluciones en donde se le pide a esta organización la inclusión de los temas de Orientación Sexual e Identidad De Género. La Resolución CP/CAJP-2626/08 de Brasil, la CP/CAJP-2626/08 add.1 presentada por Argentina y la propuesta CP/CAJP-

2626/08 de Ecuador aluden a que es necesario para la OEA, “[c]ondenar las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual e la identidad de género, por considerar que tales violaciones son incompatibles con los principios de universalidad y no discriminación de los derechos humanos.”

Posterior a ello se crea la Coalición de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersex de las Américas compuesta por más de 20 activistas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, integrantes de organizaciones de 16 países de América Latina y el Caribe, para trabajar en una estrategia de participación y visibilidad en este importante momento de la vida política de la OEA.

Esta tendría reuniones en Colombia durante el 29 al 31 de Mayo de 2008 apoyados por el Global Fund for Women, Astraea Lesbian Foundation for Justice, IGLHRC, Global Rights y Mulabi. Tuvo lugar un taller conjunto con el movimiento afrodescendiente, con la presencia del director de la Secretaría de la Cumbre de las Américas, David Morris, y la directora del Departamento de asuntos Internacionales de la OEA, Irene Klinger.” (CIMAC, 2008)

Luego de esta reunión Camilo Rojas declara ante la OEA el 31 de mayo de 2008 que esta Coalición afirma que los jóvenes LGBTIQ+ son víctimas de violación al derecho a la vida, víctimas de de tortura, de mutilaciones genitales e intervenciones médicas compulsivas y de violencia sexual. Se violenta sus derechos a la salud, la educación, la identidad, al trabajo y a la participación; permanentemente víctimas de estigmatización y exclusión en la familia y en la sociedad. En suma todos sus derechos son sistemáticamente violentados en todos los países del hemisferio. (Rojas, 2008)

La coalición pide, entre otros puntos:

- Que los Estados miembros reconozcan en las y los jóvenes la existencia de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. Esto incluye el derecho al cambio de nombre y sexo en nuestra documentación sin que ello exija mutilaciones genitales.

- Que los Estados miembros promuevan sistemas educativos y de comunicación en la diversidad que garanticen la construcción de una sociedad justa, equitativa y respetuosa.
- Que los Estados miembros deroguen la legislación criminalizadora y discriminatoria, y promuevan cambios culturales, sociales e institucionales destinados a prevenir y sancionar la discriminación y violencia que vivimos, y a garantizar plenamente nuestros derechos.
- Que la Asamblea General apruebe el Proyecto de Resolución CP/CAJP-2626/08 "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género" presentado por la Delegación de Brasil.
- Declaración de Medellín de la Coalición de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersex de las Américas (Rojas, 2008)

### **3.2.2.3. Resoluciones OEA**

Para el año 2008, la Organización de Estados Americanos incorporará por primera vez la resolución AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) titulada "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género". *"En el marco de la celebración de los 60 años de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la 38ava. Asamblea General de la OEA, aprobó por consenso la resolución AG/RES-2435(XXXVIII-O/08) «Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género», presentada por la delegación de Brasil."* (AIREANA, ,2009)

Cabe resaltar que "[e]stos logros son resultados de un proceso colectivo de trabajo, iniciado a finales de 2006 por Global Rights, Mulabi (Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos), y Sección América Latina de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), que busca fortalecer la participación como sociedad civil, del movimiento regional Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) en los trabajos de la OEA." (CIMAC, 2008)



En esta resolución se hace con el propósito de “[m]anifestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.” (OEA, 2008) y desde entonces se acuerda que a partir de este año, el tema de “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” se incluya en las sesiones ordinarias de la Asamblea de la OEA.

### **3.2.3. Antecedentes Nacionales**

La primera vez que Guatemala ha hablado de las necesidad de las personas LGBTIQ+ fue durante la Audiencia en el 146º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos donde participaron tanto representantes del Estado como de la Sociedad Civil Organizada. Durante esta audiencia concluye en que el Estado de Guatemala sigue vinculando a la población LGBTIQ+ con problemas de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

La Sociedad Civil Organizada declara que el sistema judicial, educativo, de salud y penitenciario son precarios en cuanto a la atención y abordaje de los temas de la Comunidad LGBTIQ+. Entre otras declaraciones, la Sociedad Civil declara que “*el ministerio de educación no cuenta con un clima de diálogo y respeto hacia las personas LGBTIQ+. No existe ninguna política ni capacidad y capacitación institucional para atender personas trans. Los programas solamente se enfocan a VIH e Infecciones de Transmisión Sexual. Tampoco existe un derecho de identidad para las personas trans, limitando, entre otros derechos, el derecho al voto.*” (CIDH, 2012)

El Estado de Guatemala, durante esta audencia declara que en el Estado se reconoce que la heterosexualidad y la religión son ideales sociales y que se valoran los aportes de las instituciones religiosas en Guatemala para construir una sociedad más digna y más humana. Sin embargo, se establece que el Estado reconoce que es su deber la atención de las personas en igualdad de condiciones y derechos. (CIDH, 2012)

Ante esto, los representantes de la Sociedad Civil Organizada piden al Estado de Guatemala:

- Formular e implementar políticas públicas integrales e incluyentes, que tiendan a empoderar a las personas de la comunidad [LGBTIQ+] para el ejercicio de los derechos humanos.
- Aprobar la normativa necesaria para la protección de las personas [LGBTIQ+] en contra de todas las formas de discriminación, incluidas la educación, salud y el empleo, en los ámbitos público y privado.
- Establecer procesos de indagación con el fin de esclarecer los delitos contra la vida y en contra de los derechos humanos de las personas de la comunidad [LGBTIQ+]
- Capacitar a la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que su personal pueda actuar eficazmente frente a las denuncias contra los empleadores que discriminen sobre la base de la orientación sexual y/o padecimiento del VIH/SIDA.
- Promover campañas educativas que tiendan a sensibilizar a los educadores, padres de familia, administradores y educandos, a efecto que se proporcione una educación igualitaria en un ambiente seguro para todos con independencia de la orientación sexual, identidad de género o situación de estatus de VIH.
- A la CIDH le recomiende al Estado de Guatemala instalar una mesa técnica y política de diálogo con el fin de dar seguimiento a las solicitudes presentadas. (2013)

Durante este año se recomendó *“que se «considere la posibilidad de fortalecer las medidas necesarias para la protección e integración de las personas LGBT», es importante resaltar que el estado de Guatemala estuvo de acuerdo con todas las recomendaciones que se le hicieron.”* (Castañeda, 2015)

### **3.3. Marco Jurídico**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, fundada bajo los principios de no discriminación, libertad e igualdad, establece en su artículo segundo que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole,

origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” (OHCHR, 2005)

Sin embargo, debido a la situación expuesta en el apartado de Antecedentes Históricos y Antecedentes Jurídicos, se ha hecho necesario, a nivel mundial, la aclaración y creación de instrumentos jurídicos que protejan a las personas LGBTIQ+. La siguiente tabla describe los instrumentos aplicables al tema de no discriminación a la comunidad LGBTIQ+.

**Tabla No. 1**

<b>Legislación Internacional</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Regulación Legal</b>	<b>Artículos/ párrafos</b>
Toonen vs. Australia 1994	Establece que con referencia al "sexo", en el párrafo 1 del artículo 2 y en el artículo 26 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos incluye la inclinación sexual.	8.7
Declaración de Montreal sobre Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans 2006	Menciona derechos y libertades relativos a las personas LGBT[IQ+], los cuales se propone que deben ser universalmente garantizados. Engloba todos los aspectos de los Derechos Humanos.	Todos
Principios de Yogyakarta 2006	Recomendaciones a los Estados y a las Organizaciones Internacionales para garantizar la protección y cumplimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ+.	Todos
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas 2009	Igualdad ante la ley en «cualquier otra condición social», se incluye la orientación sexual.  Aplicación de todo el Pacto	2
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Igualdad ante la ley en «cualquier otra condición social», se incluye la orientación sexual  Aplicación de todo el Pacto	2 y 26

Resolución del Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura	Igualdad ante la ley Aplicación de todo el instrumento	2
Resolución del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Igualdad ante la ley Aplicación de toda la Convención	2
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	No expulsar o devolver a un refugiado a un lugar en el que su vida o su libertad peligre por cualquier causa, las personas que tengan el temor de ser perseguidas por causa de su orientación sexual o identidad de género se pueden considerar miembros de un «determinado grupo social». (ONU, 2011)	33
Resolución A/HRC/RES/17/19 de “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” 2011	Realización de un estudio, a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo.	Todos
Resolución A/HRC/19/41 “Informe sobre las Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género” 2011	<i>Serie de observaciones donde se declara que “Todas las personas, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, tienen derecho a gozar de la protección de las normas internacionales de derechos humanos, en particular con respecto a los derechos a la vida, la seguridad de la persona y la intimidad, el derecho a no ser sometido a torturas ni detenciones arbitrarias, el derecho a no ser sometido a discriminación y el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.”</i> (ONU, 2011)  Declara que es obligación de los Estados a proteger a las personas de la discriminación por razón de su orientación sexual.	Todos
Resolución A/HRC/29/23 “Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género” 2015	Establece que la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos se rige por los principios fundamentales de la universalidad, la igualdad y la no discriminación.  Enlista obligaciones específicas para los Estados con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, incluidas las personas LGBT e intersexuales.  Obligaciones para Instituciones nacionales de Derechos Humanos y para el Consejo de Derechos Humanos.	Todos

<b>Legislación Regional</b>		
Resoluciones de la OEA sobre “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” Resoluciones AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10), AG/RES. 2653 (XLI-O/11), AG/RES. 2721 (XLII-O/12), AG/RES. 2807 (XLIII-O/13), y AG/RES. 2863 (XLIV-O/14)	<p>Deberes de los Estados para condenar e investigar “los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género” (OEA, 2009), asegurar la protección para defensores de derechos humanos y asegurar que no se cometan actos de violencia u otras violaciones “de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género y asegurando el acceso a la justicia de las víctimas en condiciones de igualdad” (OEA, 2010).</p> <p>Plantean que los Estados tomen medidas para combatir la discriminación hacia las personas LGBTQ+.</p>	Todos
<p>Consenso de Montevideo de Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014</p>	<p>Universalidad, igualdad, transversalidad, integralidad, inclusión, solidaridad, equidad y dignidad y los derechos humanos en la aplicación de los enfoques hacia todos los grupos en condición de vulnerabilidad, así como los temas conexos relacionados con la salud, educación, comunidad, gobernabilidad y sostenibilidad.</p> <p>Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva;</p> <p>Desarrollar políticas y programas tendientes a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación.</p>	12, 34, 36, 37,
<b>Legislación Nacional</b>		
Constitución Política de la República de Guatemala 1985	<p>Garantía de Derechos Humanos básicos individuales.</p> <p><i>Preeminencia del Derecho Internacional: “[s]e establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. (1985)</i></p>	arts. 3-46
Código Penal	<p>“Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la</p>	202 (bis)

	República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.” (1973)	
Ley del Registro Nacional	Posibilidad de cambiar fotografía si ha cambiado el aspecto físico de la persona en el Documento de Identificación.	63
<b>Reservas del Estado de Guatemala a Tratados Internacionales</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Reserva</b>	
Consenso de Montevideo de <i>“Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014”</i>	b) [se] “Interpreta el concepto de género únicamente como género femenino y género masculino para referirse a mujeres y hombres, se reserva la interpretación de la expresión «grupos de la diversidad sexual», «orientación sexual» y «diversidad sexual y la identidad de género».” (2014)	
Resolución AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) de la OEA	Guatemala considera que el no reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo no constituye una práctica discriminatoria	
Resolución AG/RES. 2863 (XLIV-O/14) de la OEA	Guatemala considera que el no reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo no constituye una práctica discriminatoria.	

Fuente: Elaboración propia.



## CAPÍTULO IV

### 4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS DIFERENTES ACTORES

De acuerdo a Organizaciones LGBTIQ+ de la sociedad civil y la Defensoría de la Diversidad Sexual, Guatemala recibió, durante los años 2011 a 2015, cooperación técnica del amplio sistema de Naciones Unidas, y técnica-financiera de varias agencias internacionales y misiones diplomáticas, sin embargo REDNADS resalta las Embajadas de Canadá y Noruega y organizaciones como HIVOS y el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

Cabe mencionar que la mayoría de cooperación ya no opera en Guatemala (año 2016) y que, si bien se añadió la cooperación de la Embajada de México y se dio más importancia a la cooperación de la Embajada de Estados Unidos, el mayor cooperante para estas ONGs nacionales que luchan por los derechos de la Comunidad LGBTIQ+ son el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y, por consecuente, HIVOS.

Según una entrevista sostenida con el Director de REDNADS, Carlos Romero, las medidas más sustanciales que garantizarían la no discriminación hacia la comunidad son aquellas que logran acciones tripartita entre Estado, Sociedad Civil Organizada y Cooperación Internacional.

#### **4.1. Acciones Tripartita: Estado – Sociedad Civil – Cooperación Internacional**

Las medidas en el Estado inician con una acción legal regional: en el año 2012 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- organizó y ejecutó la primera audiencia con la Comunidad LGBTIQ+ nacional en su conjunto.

La audiencia con la CIDH producirá dos medidas importantes a nivel de Estado en materia de protección a los derechos de las personas LGBTIQ+. Primero fue el planteamiento de la creación de una Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ la cual está a cargo COPREDEH y en segundo



momento, la creación de una defensoría específica para la comunidad en el seno de la Procuraduría de Derechos Humanos.

#### **4.1.1. Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+**

Durante el año 2013, según la Procuraduría de Derechos Humanos, se conformó a nivel nacional una mesa técnica para promover la coordinación interinstitucional en el tema de la Política Pública, integrándose instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil organizada LGBTIQ+. Estos actores han sostenido reuniones periódicas, planteándose el objetivo de elaborar una Política de Gobierno con temática LGBTIQ+. (2014)

Esta política para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+, elaborada por la Red Nacional de la Diversidad Sexual (REDNADS), SOMOS, LAMBDA y demás organizaciones de la red, junto con COPREDEH, ha tenido varios intentos y fallas. Según Carlos Romero, esta política tuvo complicaciones durante su formulación debido a una mala asesoría, sin embargo se sigue trabajando. *“La política fue elaborada con la asesoría de una profesional guatemalteca quien plagió la política implementada en Bolivia. Al momento de recibir apoyo técnico de Bolivia el error se evidenció y se tuvo que reiniciar el proceso de elaboración.”* (2016)

De acuerdo con Gerson Lorenzana, Asesor de la Dirección de Mecanismos de Protección a Defensores de Derechos Humanos de COPREDEH, esta política pública será conocida por la sociedad civil en diciembre del año 2016 pero aún no existe un plazo para que se haga efectiva. (2016)

#### **4.1.2. Defensoría de la Diversidad Sexual**

La creación de la *Defensoría de la Diversidad Sexual* en 2014, dentro de la Procuraduría de Derechos Humanos, junto con acompañamiento de REDNADS y la cooperación técnica de Nicaragua, rompió el estigma de la homosexualidad y su relación con el VIH-SIDA. Esta defensoría fue separada de la sección que velaba por la mitigación de este virus y adquirió funciones propias. (Gabriela Tuch, 2016)

Como antesala a esta Defensoría, durante el año 2013, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo de León Duque, “presentó ante la cooperación internacional presente en el país, el Programa Conjunto «Hacia el Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a nivel nacional 2013-2014» a fin de someterlo a consideración para su financiamiento. Las Embajadas de Noruega y Suecia respondieron positivamente. El Programa Conjunto ha sido diseñado con base a las prioridades institucionales no recurrentes y que no cuentan con posibilidades de financiamiento en el presupuesto estatal asignado a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos en adelante llamada IPDH, el cual dará soporte necesario para completar aquellas acciones incluidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2017.” (2014)

“Dentro de los componentes de dicho Programa se encuentra la contratación de un Consultor/a para elaborar un manual que establezca los criterios, mecanismos e instrumentos para realizar la vigilancia, observancia y supervisión del respeto, la promoción, inclusión y reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI[Q+] (Lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales [queer y más]) en las diferentes instituciones del Estado. Y en ese sentido, en el marco del Programa Conjunto, se plantea fortalecer a la Defensoría de la Diversidad Sexual, dotándola de una herramienta útil y práctica que facilite la verificación la respuesta del Estado a favor de las personas LGBTI[Q+].” (2014)

Creada con la asesoría de la Defensora de la Diversidad Sexual en Nicaragua, y funcionando con fondos provenientes de cooperación internacional, la Defensoría de la Diversidad Sexual guatemalteca “[t]iene por objeto velar por los derechos de las personas de la diversidad sexual, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión, la participación, la no discriminación y el respeto de este sector de la población.” (PDH, 2016)

Según el *Informe Circunstanciado 2014*: “La principal acción encaminada al reconocimiento, promoción y protección de los derechos de las personas LGBTI[Q+], desde la Procuraduría de Derechos Humanos, es la creación de la Defensoría de la

Diversidad Sexual, la cual empezó a funcionar totalmente en abril de 2014, en un marco de respeto a la dignidad humana y la promoción del goce de los derechos constitucionales, la cual realiza diversas acciones y ha identificado líneas prioritarias de acción en salud, educación, trabajo y acceso a la justicia. Esto como punto de partida para garantizar la inclusión y participación de este sector de la población.” (PDH, 2014)

En su primer año de funcionamiento, la Defensoría declara que “[s]e estableció que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con protocolos de buenas prácticas, pero al entrevistar al personal se evidenció desconocimiento sobre lo que significan las siglas LGBTI[Q+]; al explicarles, señalaron que sí habían atendido a personas trabajadoras en ese sector de la población. Se determinó que hay desconocimiento de normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de estas personas, lo que no permite una buena implementación de los protocolos existentes, ni un adecuado formato de registro de denuncias.” (PDH, 2014)

Así mismo, se denuncia que para ese año, “el RENAP no cuenta con una postura institucional, ni una regulación o disposición interna para evitar la discriminación y promover el respeto a toda persona usuaria de los servicios que presenta, así como garantizar el trato digno y atención hacia las personas trans en Guatemala, principalmente cuando tramitan su documento personal de identificación; por ello, la forma de la prestación del servicio queda sujeta a la percepción y prejuicios personales de los prestadores de servicios.” (PDH, 2014)

Entre las medidas tomadas, desde la creación de la Defensoría de la Diversidad Sexual se destacan:

- La ejecución, *“con la participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática, de la propuesta y validación de una nueva boleta para identificar a la población LGBTI en las denuncias recibidas en la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) de la PNC.”* (PDH, 2014)
- Se implementaron *“protocolos de buenas prácticas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la atención de las personas de diversidad sexual y de género.”*

- *El reglamento del INTECAP incluyó la prohibición de discriminación por orientación sexual o identidad de género.*” (PDH, 2014)

La Defensoría de la Diversidad Sexual realizó un “*Informe de Monitoreo realizado a la Dirección General de Calidad Educativa (DIGECADE) del Ministerio de Educación*” entre el 10 y 18 de junio de 2015, dicho informe evidenció que el tema de diversidad sexual y de género, si bien está identificado en diferentes documentos que posee el Ministerio, no ha sido abordado para fortalecer las capacidades del personal del Ministerio de Educación, que contribuya a que posteriormente sea socializado en las diferentes capacitaciones que se realizan. (2015)

El *Informe de Monitoreo RENAP* realizado el 31 agosto 2015 evidencia que “[a] pesar de que la PDH recomienda al RENAP «respetar la identidad de género, de la persona para el trámite del Documento Personal de Identificación (DPI) con una prestación de servicio libre de discriminación, considerando que no existe limitación legal» a través de la circular 043-2015. El monitoreo nacional realizado a finales de agosto en los 22 departamentos los cuales registran 53 sedes en 51 municipios, para verificar la implementación de acciones para mejorar la atención de personas LGBTI que realizan el trámite del DPI, identificando que el 53% de los funcionarios y funcionarias fueron capacitados sobre los lineamientos técnicos para la captura de la imagen del DPI. Sin embargo, se identificó que hay un número significativo de personas que considera que «una persona TRANS no puede tomarse la fotografía a menos que su imagen corresponda con lo socialmente esperado de su sexo biológico».” (PDH, 2015)

A ello cabe añadir que, si bien se capacitó a personal de RENAP en cuanto a la situación y necesidades de identificación de las personas trans, de acuerdo a información brindada por un capacitador que se negó a dar esta charla, declaró que capacitar acerca de estos temas va contra sus “*principios morales*”. (2016)

### **4.1.3. Reformas al formulario de denuncia de la Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP) y capacitación**

Según el “*Análisis Jurídico y Respuesta del Estado a Favor de las Personas LGBT en Guatemala, varios casos donde las víctimas LGBT*”, realizado en 2013 se menciona que las personas LGBTIQ+ “se han abstenido a presentar su denuncia por el delito de discriminación, ante el MP por la falta de atención y registro de información que han percibido de dicha institución; por otro lado, se resisten a ir a la PNC a denunciar, ya que son los agentes policiales los principales violadores de sus derechos, quienes continuamente los criminalizan y cometen actos inhumanos contra las personas LGBT; por lo que, regularmente acuden a la PDH, institución que les da acompañamiento sin obtener resultados positivos en cuanto a la judicialización de casos.” (Marroquín, 2013)

Ante esto, se crearon medidas, a través de la cooperación técnica y financiera de la Embajada de Canadá y la Real Embajada de Noruega y la colaboración de la Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH –REDNADS- para la modificación de los formularios para denunciar y tipificar crímenes de odio ante la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público. Así mismo se han llevado a cabo capacitaciones de primera y segunda línea para entender y conocer a la comunidad y cómo tomar medidas ante los crímenes de odio y ataques hacia las personas LGBTIQ+.

#### **4.1.3.1. Formulario para denuncias ante la Policía Nacional Civil**

*“La Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil (PNC), validó incluir en el formulario de denuncias de violencia intrafamiliar un campo con las variables LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual), el cual indica la orientación sexual de la persona que hace la denuncia”* (PDH, 2014)

Con el apoyo financiero y técnico de la Embajada de Canadá, la Política Nacional de Igualdad de Género dentro de la PNC incluyó en sus indicadores a las personas LGBTIQ+ para documentar la problemática que vive esta población en el país. El Departamento de Atención a la Víctima de la PNC, por recomendación del PDH y participación de las organizaciones sociales LGBTIQ+, modificó las boletas de

recepción de denuncias de las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) para la inclusión del campo “LGBTI”, para, con ello, contribuir a la documentación de casos de este sector de la población.” (PDH, 2015)

**Imagen No. 1**

DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA VICTIMA  
SUB DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES  
POLICIA NACIONAL CIVIL

DIA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_  
HORA EN QUE SUCEDIO EL HECHO: \_\_\_\_\_ CASO No. \_\_\_\_\_ COMISARIA: \_\_\_\_\_  
MOTIVO DE LA REFERENCIA: VIF  VCM  OTRO: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DE LA VICTIMA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
SEXO: F  M  **POBLACION LGBTI: \_\_\_\_\_** OCUPACION: \_\_\_\_\_  
MANIFESTO ALGUNA DISCAPACIDAD: SI  NO  (CUAL?) \_\_\_\_\_  
ESTADO CIVIL: CASADO  SOLTERO  UNIDO   
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ ESTUDIOS: \_\_\_\_\_ ETNIA: \_\_\_\_\_  
DPI: \_\_\_\_\_ No. TEL: \_\_\_\_\_  
DENUNCIA PERSONAL: \_\_\_\_\_ INSTITUCION QUE REFIERE: \_\_\_\_\_  
RELIGION: CATOLICA  PROTESTANTE  NINGUNA  OTRO: \_\_\_\_\_  
OTROS AFECTADOS: \_\_\_\_\_

**RELACION CON EL AGRESOR:**

ESPOSO  CONVIVIENTE  EXCONVIVIENTE  HIJO   
PADRE  MADRE  SUEGRO  OTRO

Fuente: Sin Etiquetas, 2014.

Esta medida también incluye capacitaciones transversales a agentes de la PNC en primera y segunda línea y al personal de las Oficinas de Atención a la Víctima, y material impreso para informar a la población en general acerca de los cambios que tuvo el formulario.

#### **4.1.3.2. Modificación al Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del MP –SICOMP-**

El Ministerio Público cuenta con una plataforma virtual llamada *Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del MP –SICOMP-*. Esta plataforma fue modificada, con la cooperación técnica y financiera de la Real Embajada de Noruega, e incluye, desde

el año 2015, la configuración necesaria *“para el registro de los delitos cometidos contra personas de la diversidad sexual”*. (PDH, 2015)

Dicha medida fue acompañada por una capacitación al *“personal de la Oficina de Atención a la Víctima (OAV) [del MP] para el adecuado registro de los temas relacionados con la diversidad sexual”* (2015). El catálogo muestra las opciones de Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual y permite la identificación con un alias; así mismo permite tipificar crímenes de odio. De acuerdo a lo expuesto en el VII Congreso Nacional de Derechos Humanos LGBTIQ+ en Guatemala 2016, se ha tenido la colaboración de REDNADS y su socia LAMBDA en este proceso.

#### **4.1.4. Sociedad Multicultural y Diversa**

Durante el 2015, la Organización de Naciones Unidas planteó para Guatemala, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo -UNDAF- 2015-2019. En este marco se detalla el Área Programática *“Sociedad Multicultural y Diversa”*, en donde se reconoce que se debe desarrollar mecanismos desde las instituciones públicas y la sociedad civil *para la defensa contra toda forma de estigma y discriminación hacia personas LGBTIQ+, mujeres, indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.”* (2015)

Esta estrategia detalla la importancia de la Procuraduría de Derechos Humanos y CODISRA para la recopilación de datos acerca de casos documentados y resueltos sobre la violación de derechos humanos relacionados con la comunidad LGBTIQ+. Este eje específico tiene el siguiente presupuesto:

**Tabla No. 2**

<b>Banco Mundial</b>	US\$11,000,000	<b>OACNUDH</b>	\$2,015,000
<b>UNICEF</b>	US\$1,500,000	<b>UNFPA</b>	US\$500,000
<b>OPS/OMS</b>	US\$ 500,000	<b>ONU MUJERES</b>	US\$ 300,000
<b>ONUSIDA</b>	US\$280,000	<b>UNESCO</b>	US\$80,000

*Elaboración propia. Fuente: UNDAF, 2015*

## **4.2. Acciones Bipartita: Sociedad Civil – Cooperación Internacional**

La Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH de Guatemala (REDNADS) y sus Organizaciones conexas han trabajado, a través de los años, no sólo con el Estado, sino campañas de concientización, congresos del estado de los Derechos Humanos para las personas LGBTIQ+, e informes y documentos para informar a la población y el Estado de las necesidades de la comunidad y promover la tolerancia. Estas medidas son importantes para construir el camino hacia la no discriminación de la Comunidad en su conjunto y el respeto a sus derechos en todas las esferas estatales y sociales.

### **4.2.1. Congreso Nacional de Derechos de la Comunidad LGBTIQ+**

Todos los años, desde 2009, se lleva a cabo el “*Congreso Nacional de Derechos Humanos en Guatemala*”. Gradualmente la temática del congreso ha evolucionado y desde el año 2011 se tocan temas de la comunidad LGBTIQ+. Así mismo ha cambiado de ser un evento cerrado y por invitación, a un evento público. A lo largo de su celebración se ha visto el apoyo de varias organizaciones internacionales de cooperación, tanto del seno de la ONU como embajadas y organizaciones no gubernamentales transnacionales.

Los Congresos de Derechos Humanos LGBTIQ+, si bien han sido constantes, han tenido cooperantes y temas de discusión diferentes a lo largo de su historia. Sin embargo siguen una misma lógica: reunir a las organizaciones no gubernamentales y colectivos que trabajan por la defensa de los derechos de la Comunidad y temas a fines, sociedad civil y representantes del Estado para dialogar, informar y concientizar acerca de las necesidades de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y más (LGBTIQ+), de las medidas que se han tomado para el respeto de los derechos de la comunidad, cuánto se ha logrado y cuánto falta avanzar.

Se puede observar un cambio significativo en estas actividades, han pasado de ser Congresos de Derechos Humanos donde se habla de derechos humanos, a eventos para el empoderamiento de la comunidad y de las organizaciones a través de la



realización de su propio “Congreso Nacional de Derechos Humanos de la Comunidad LGBTI en Guatemala”.

Cabe mencionar que este evento se ha realizado gracias al trabajo conjunto de todas las organizaciones que componen REDNADS y sus cooperantes. La mayoría de estos congresos han sido financiados por la Real Embajada de Noruega, HIVOS y el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; y han incorporado a instituciones del Estado en un diálogo constante. Se ha incorporado también, en algunas ocasiones, la cooperación financiera de USAID y la Unión Europea, como fue el caso de la VI entrega de dicho evento celebrada en el año 2015.

#### **4.2.1. Documentos de Concientización y Diagnósticos**

Se encontró que constantemente, durante el periodo de tiempo de estudio, se realizan panfletos y material para concientizar a la población acerca de la comunidad. Se explican, dentro de estos, qué son las siglas LGBTI (solamente esas siglas se han incluido en todo el material) y cuál es la importancia del respeto de las personas de esta comunidad.

Este material de concientización ha sido elaborado con el apoyo de la Real Embajada de Noruega, HIVOS y el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la Embajada de Suiza, la Unión Europea, la Embajada de Canadá y USAID para informar y educar a la población en general acerca de la comunidad y la importancia de la eliminación de las *fobias* que se encuentran en el imaginario de los ciudadanos guatemaltecos.

REDNADS junto con LAMBDA elaboraron, durante el año 2014, el Primer Diagnóstico de Necesidades de Personas LGBT Privadas de Libertad. *“En este se destaca la escasa formación de los funcionarios para gestionar de manera pertinente las situaciones vinculadas a las personas LGBTI y los altos índices de violencia hacia las comunidades, entre las que destaca la violencia sexual”* (2015) Estos resultados fueron presentados en febrero de 2015 al Ministerio de Gobernación y fue tomado en cuenta para la modificación del sistema de denuncias estatal.

Las organizaciones de mujeres y hombres trans realizaron durante los años 2009 y 2015 una *“Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en salud para personas trans en Guatemala 2016-2030”* con el apoyo de la Embajada de Noruega. Esta medida fue presentada ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y firmada por el mismo en el año 2015. De acuerdo a la Procuraduría de Derechos Humanos *“la firma y aplicación de la Estrategia en el sistema nacional de salud pública presentan un logro en los procesos vitales que deben ir encaminados a salvaguardar la vida y la salud de una población históricamente marginada por las obligaciones de Estado en materia de salud”* (2015)

#### **4.2.2. Escuela de formación política de liderazgos emergentes LGBTI**

El grupo de las organizaciones que engloba REDNADS cuentan con una “Escuela de formación política de liderazgos emergentes LGBTI” que funciona con el apoyo de la Escuela de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cooperación del el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Esta escuela imparte diplomados a las personas LGBTIQ+ que pertenecen a las organizaciones no gubernamentales y las capacita en cuanto a incidencia política y liderazgo. (REDNADS, 2016)

#### **4.2.3. Campañas**

Durante el año 2015, existió una estrategia de visibilización en el marco del año electoral. Esta estrategia, apoyada por el Fondo Mundial, HIVOS y la Real Embajada de Noruega, fue llevada de dos maneras: la primera y más evidente fue una campaña de visibilización y concientización de la comunidad, y la segunda fue una campaña llamada “Voto Crítico LGBTI”.

La campaña visual, llevada a cabo de manera pública, visibilizó a las personas de la comunidad a través de muppies publicitarios, banners y vallas publicitarias, e impresiones en la parte trasera de varias camionetas extraurbanas. Esta campaña también educaba y concientizaba a la población en cuanto a los derechos de la comunidad e informaba a las mismas personas de la comunidad que podían denunciar

casos de “*violencia física, psicológica o discriminación*” a la Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio Público o en las Oficinas de atención a la víctima de la PNC.

Así mismo, dentro del contexto de esta campaña y añadiendo la cooperación de la Embajada de Canadá y Noruega, se imprimieron folletos informando a la población de los cambios dentro del Ministerio Público y la PNC para hacer sus denuncias.

Esta campaña, es una estrategia “*para la promoción de los derechos y la participación ciudadana por parte de gais, lesbianas, bisexuales y trans en Guatemala. Pretende ser un esfuerzo complementario a otros procesos que contribuyen activamente a erradicar el estigma y la discriminación, pero especialmente pretende diseminar y posicionar el contenido constitucional que sustenta la igualdad ante la ley*”. (REDNADS, 2015)

A continuación se presenta una imagen representativa de esta campaña:

### Imagen No. 2



Fuente: REDNADS

Al mismo tiempo se llevó a cabo una campaña de “Voto Crítico LGBTI” en dónde se concientizaba a la población LGBTIQ+ a favor de la participación ciudadana y a votar por personas que aceptaran la existencia de la comunidad. Esta campaña se realizó durante la campaña electoral del 2015 con el apoyo del Reino de los Países Bajos e ICCO Cooperación. Fue acompañada por el “café diverso” en donde se invitaron a

varios diputados y candidatos a presidencia a presentar su propuesta para la comunidad y escuchar las demandas de la población LGBTQ+.

### Imagen No. 3



Fuente: REDNADS

Es importante añadir que tanto las campañas como los congresos han sido socializados a través de las nuevas tecnologías como las Redes Sociales, páginas y Blogs en internet.

#### **4.2.4. Centroamérica Diferente**

Regionalmente existe una alianza centroamericana llamada “Centroamérica Diferente” que funciona desde el año 2015. Este es un proyecto regional creado con el objetivo de “[m]ejorar el respeto de los DDHH y de las libertades fundamentales en los países centroamericanos, para las personas con orientación sexual o identidad de género diferente, que están fuertemente amenazadas y discriminadas; y [a]mpliar la capacidad de apoyo, advocacy, denuncia e información que entidades defensoras de los DDHH ofrecen a personas con orientación sexual e identidad de género diferente en Centroamérica, ante la violencia y violación de derechos que sufren estos sectores.” (Lambda, 2016)

“Esta alianza centroamericana está siendo co-financiada por “la Unión Europea a través del Instrumento Europeo para la democracia y los derechos humanos y se

ejecuta en consorcio entre las ONGs italianas TERRA NUOVA, RETE y ARCIGAY, en conjunto con las ONGs centroamericanas: CEPRESI de Nicaragua, KUKULCAN de Honduras, ENTREAMIGOS de El Salvador y LAMBDA de Guatemala.” (Lambda, 2016)

Centroamérica Diferente tiene planteadas las siguientes actividades:

“Fortalecimiento de las organizaciones locales de la Diversidad Sexual, a través de formación técnica, que les permita ser actores protagonistas de su desarrollo y de la defensa de sus derechos.

Ejecución de campañas de sensibilización como actividades informativas y educativas para la sociedad civil, con enfoque particular al mundo de los jóvenes.

Realización de cuatro Diplomados (uno en cada país) para involucrar periodistas, operadores de justicia, representantes de instituciones públicas, para que reciban formación superior sobre los Derechos Humanos y la Diversidad Sexual, volviéndose actores activos para la sensibilización de la sociedad.

Creación de un Observatorio Regional para la recolección y gestión de informaciones sobre las violaciones de los Derechos Humanos de la comunidad de la Diversidad Sexual, para compararlas con la información brindada por las autoridades y llenar el vacío de informaciones existente.

Realización de acciones de incidencia política, a nivel local, nacional y transnacional, protagonizadas por el movimiento de la Diversidad Sexual, mediante una red de organizaciones centroamericanas, junto a estructuras de la sociedad civil representativa de Europa, Norte y Sur América.” (Lambda, 2016)

Estos ejes de trabajo que propone Centroamérica Diferente se han ejecutado en una Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, un sistema de denuncia contra la discriminación en línea y la creación de un *“modelo de formación [académica], avalado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), para formar servidores públicos de la Municipalidad de Guatemala, Ministerio*

*Publico, Defensa Pública, Dirección General del Sistema Penitenciario, Comunicadores y Defensores de Derechos Humanos.” (Pérez, 2016)*

Cabe mencionar que también se tienen, por parte de las ONG, proyectos para modificar la ley a través de la demostración de la necesidad y el cabildeo. Se están documentando, por parte de REDNADS, los crímenes de odio y denuncias por discriminación para negociar la modificación del artículo 202 (bis) del Código Penal guatemalteco y la actualización del ante proyecto de ley contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. (Romero, 2016)

### **4.3. Acciones desde la Cooperación Internacional**

Las medidas propiamente de la cooperación internacional han sido informes e investigaciones acerca de la situación de Guatemala en cuanto al respeto a los derechos humanos y los grados de inclusión de la comunidad LGBTIQ+ en el país. En este sentido, la cooperación opera en cuanto a la producción y divulgación de conocimiento acerca de las personas LGBTIQ+ y recomendaciones de cómo mejorar el sistema guatemalteco en cuanto a inclusión se refiere.

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas –ONU-, la Oficina de Derechos Humanos está comprometida para trabajar con los Estados, Instituciones de Derechos Humanos y Sociedad Civil para alcanzar el progreso hacia la abolición mundial de leyes que criminalicen a las personas LGBTIQ+ y demás medidas para proteger a las personas de la violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género. Entre estas actividades deben incluir un discurso público de descriminalización y otras medidas necesarias para fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, incluyendo charlas, artículos en los periódicos, mensajes de video, boletines informativos y la distribución de otros materiales. (2016)

Existe una campaña educativa internacional por parte de Naciones Unidas llamada *Free and Equal* o Libres e Iguales que funciona en Guatemala a través de la Defensoría de la Diversidad Sexual. Dicha campaña establece, dentro de su colección de videos interactivos, los índices y rangos de pobreza, depresión, suicidio y falta de

hogar en la población LGBTIQ+. De acuerdo con ello, la discriminación hacia la comunidad afecta a todas la población en general. Cada trabajador LGBTIQ+ al que se le niega un empleo, es una oportunidad perdida para construir una economía más productiva y más justa. Resulta importante que la percepción de las personas y las políticas empresariales y estatales cambien para alcanzar un mundo más libre y equitativo. (UNFE, 2015)

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, en el “Segundo Informe en Materia de Violaciones de Derechos Humanos Basadas en la Orientación Sexual y la Identidad de Género” expresa, entre otras situaciones, la dificultad de las personas trans y no binarias en las prisiones. De acuerdo al informe *“los prisioneros transgénero enfrentan circunstancias particularmente difíciles. En un caso, en Guatemala, una mujer transgénero fue violada más de 80 veces mientras estaba detenida.”* (ONU, 2015)

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID-, con el apoyo del Instituto Williams de la Escuela de Leyes de la Universidad de California –UCLA- elaboró en el año 2014 un estudio de la relación entre la inclusión de las personas LGBTIQ+ y el desarrollo económico en las economías emergentes.

Dicho estudio fue elaborado tomando en cuenta el impacto de la inclusión social de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) en el desarrollo económico de 39 países. Este estudio argumenta que cuando se le niega una participación amplia a las personas basándose en su identidad, sus derechos humanos son violados. Dichas violaciones de derechos humanos pueden tener un efecto negativo en los niveles de desarrollo económico del país. (2014)

En este estudio se muestra que Guatemala se encuentra entre los países más bajos en cuanto a desarrollo económico y en el tema de inclusión de las personas LGBTIQ+ y se demuestra que este rango de exclusión social no ha cambiado desde 1980 hasta el 2014. (2014)

Cabe mencionar que USAID ha llevado a cabo varios estudios donde se le da preeminencia a la situación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Latinoamérica y el Caribe, tomando en cuenta a Guatemala y haciendo énfasis en la importancia que ha tenido la estructura, los movimientos, las instituciones y la cultura dentro del respeto y el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+.

El PNUD, publicó, durante el año 2014 un informe acerca del desarrollo humano enfocado en la seguridad. Este tiene un enfoque sobre la situación de la comunidad LGBTIQ+ en la región latinoamericana. Así mismo contiene recomendaciones las cuales indican la necesidad de garantizar la seguridad y los derechos de las personas LGBTIQ+ *“a través del desarrollo de una legislación pertinente y políticas públicas que garanticen de forma efectiva el respeto de los derechos, libertades y seguridades de las personas [LGBTIQ+]; atender las situaciones de vulnerabilidad específicas que enfrentan las personas [LGBTIQ+], con un énfasis en la prevención y sanción efectiva de las acciones de discriminación, estigmatización y violencia en su contra.”* (PNUD, 2014)

A continuación se presenta una tabla que sintetiza las medidas anteriormente mencionadas:

**Tabla No. 3**

<b>Medidas Tripartita</b>				
<b>Año</b>	<b>Medida</b>	<b>Cooperante(s)</b>	<b>Actores Nacionales</b>	<b>Monto</b>
2012-	Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolivia</li> <li>• Organización Panamericana de la Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REDNADS y sus organizaciones socias</li> <li>• Organizaciones <i>trans</i></li> <li>• Defensoría de la Diversidad Sexual</li> <li>• COPREDEH</li> </ul>	N/D
2014	Defensoría de la Diversidad Sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de Naciones Unidas y órganos conexos.</li> <li>• Nicaragua</li> <li>• Real Embajada de Noruega</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones LGBTIQ+.</li> <li>• Procuraduría de Derechos Humanos</li> </ul>	N/D



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Embajada de Suecia</li> </ul>		
2015	Formulario para denuncias ante la Policía Nacional Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Embajada de Canadá</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Policía Nacional Civil</li> <li>• Organizaciones LGBTIQ+</li> <li>• Defensoría de la Diversidad Sexual</li> </ul>	N/D
2015	Modificación al Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del MP –SICOMP-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Embajada de Noruega</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Organizaciones LGBTIQ+</li> <li>• Defensoría de la Diversidad Sexual</li> </ul>	N/D
2015	Sociedad Multicultural y Diversa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Mundial</li> <li>• ONU y organismos conexos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones LGBTIQ+</li> <li>• CODISRA</li> <li>• Procuraduría de Derechos Humanos</li> </ul>	\$166,750,000
<b>Acciones Bipartita</b>				
2009-	Congreso Nacional de Derechos de la Comunidad LGBTIQ+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Embajada de Noruega</li> <li>• ONU y organismos conexos</li> <li>• HIVOS</li> <li>• Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria</li> <li>• USAID</li> <li>• Unión Europea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones LGBTIQ+</li> <li>• Defensoría de la Diversidad Sexual</li> <li>• COPREDEH</li> <li>• Ministerio Público</li> </ul>	N/D
2011-2015	Documentos de Concientización y Diagnósticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Real Embajada de Noruega</li> <li>• Embajada de Suiza</li> <li>• Canadá</li> <li>• Unión Europea</li> <li>• USAID</li> <li>• HIVOS</li> <li>• Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REDNADS, Lambda y Somos</li> <li>• Demás organizaciones LGBTIQ+</li> </ul>	N/D

		Tuberculosis y la Malaria <ul style="list-style-type: none"> <li>• OPS</li> <li>• OMS</li> </ul>		
2015	Escuela de formación política de liderazgos emergentes LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones LGBTIQ+</li> <li>• Escuela de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala</li> </ul>	N/D
2015	Campañas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HIVOS</li> <li>• Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria</li> <li>• Real Embajada de Noruega</li> <li>• Embajada de Canadá</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REDNADS, Lambda.</li> </ul>	N/D
2015	Centroamérica Diferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unión Europea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lambda</li> <li>• FLACSO</li> </ul>	N/D
<b>Acciones desde la Cooperación Internacional</b>				
2011-2015	Informes e investigaciones acerca de la situación de Guatemala en cuanto al respeto a los derechos humanos y los grados de inclusión a la comunidad LGBTIQ+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ONU y Organizaciones Conexas</li> <li>• USAID</li> </ul>		N/D
2013	Libres e Iguales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ONU y Organizaciones Conexas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría de la Diversidad Sexual</li> </ul>	N/D

Fuente: *Elaboración Propia*

#### **4.4. Mapeo de Actores**

A partir de lo anterior se determinó que los actores principales de las medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca son agencias de

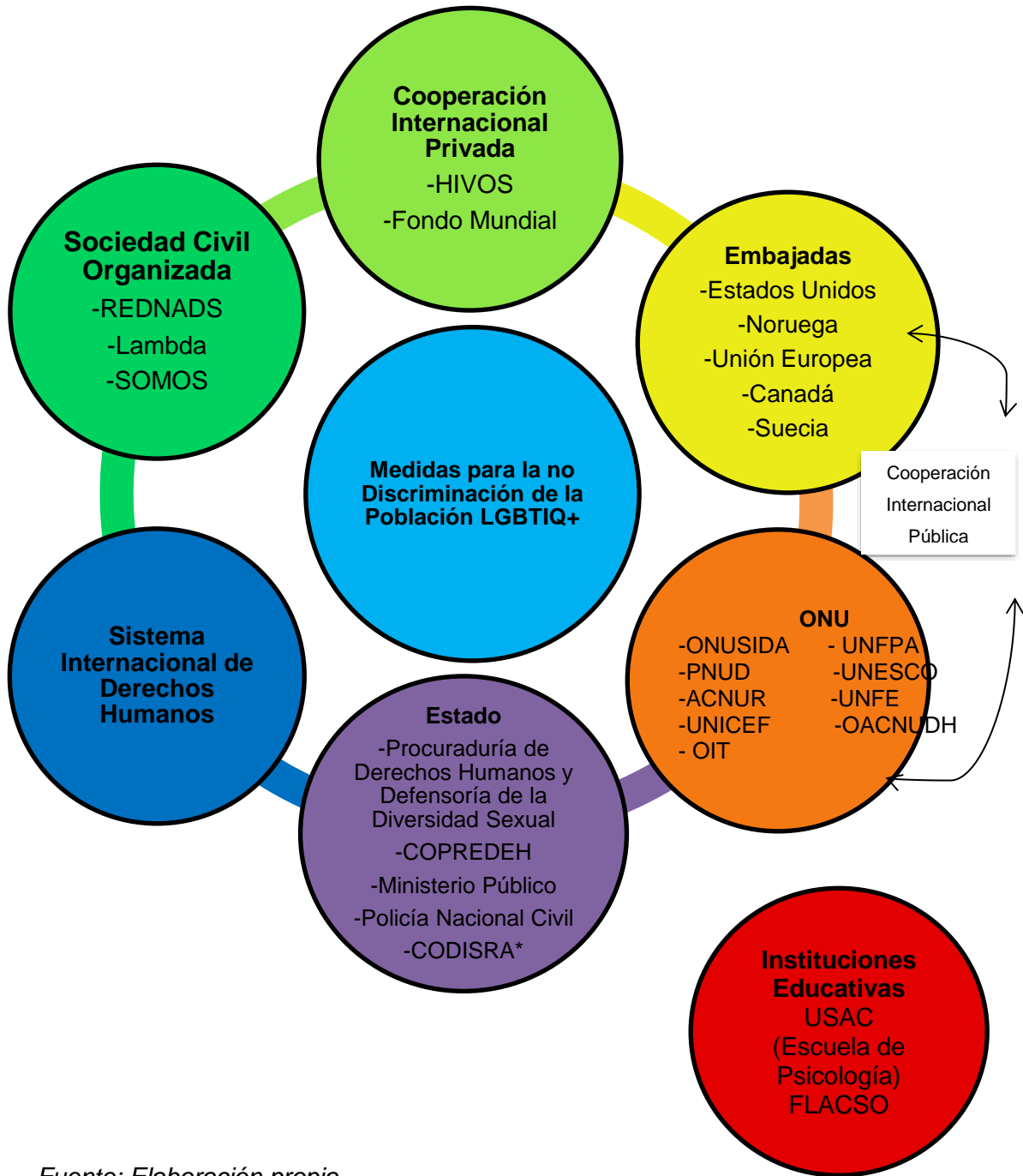
cooperación internacional, tanto del ámbito público como privado. Actores estatales que se han involucrado como la Procuraduría de Derechos Humanos –PDH- y la Defensoría de la Diversidad Sexual y la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos en Guatemala –COPREDEH-, y otros actores estatales que deben ser incluidos, como la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-. Y la sociedad civil organizada LGBTIQ+ que vela por los derechos de la comunidad expresada en ONGs.

En la siguiente gráfica se muestra que existen dos tipos de cooperación entre 2011-2015: pública y privada. Se resalta que, entre los actores estatales, si bien se han involucrado Procuraduría de Derechos Humanos y Defensoría de la Diversidad Sexual, COPREDEH, Ministerio Público y Policía Nacional Civil es necesario el involucramiento activo de CODISRA entre las medidas para la no Discriminación de la Comunidad LGBTIQ+.

Forma también parte importante, en este sistema, el propio Sistema Internacional de Derechos Humanos compuesto por entidades e instrumentos que velan por los derechos humanos, en especial y haciendo especial hincapié en aquellos que le dan importancia a la protección de la comunidad LGBTIQ+.

Se establece que las Organizaciones no Gubernamentales REDNADS, Lambda y SOMOS juegan una parte fundamental en sistema diagramado a continuación. Y si bien, las instituciones educativas se encuentran fuera del diagrama, deben ser incluidas activamente en el sistema.

Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia.

#### 4.4.1 Caracterización

##### 4.4.1.1. Cooperación Privada

###### 4.4.1.1.1. Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo –HIVOS-

“HIVOS es una organización holandesa no gubernamental internacional inspirada por valores humanistas. Algunos de sus valores clave son la dignidad y la autodeterminación humana, rechazo a los dogmas y los sistemas autoritarios, y un sentimiento de solidaridad recíproca.” (HIVOS, 2016)

Esta organización cuenta con sedes en 33 países alrededor del mundo. El objetivo principal de la misma es buscar nuevas soluciones a los problemas globales persistentes como la discriminación, inequidad, abuso de poder y uso insostenible de los recursos planetarios. Paralelamente busca crear cambios estructurales donde se instala, a través de economías sostenibles y sociedades incluyentes. (Hivos, 2016)

“Un mundo libre, honesto y sostenible. A esto es a lo que aspira HIVOS, el Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo. Junto con organizaciones sociales locales en los países en desarrollo, HIVOS aspira a un mundo en el que los ciudadanos – mujeres y hombres – tienen igual de acceso a los medios y oportunidades de desarrollo. Actualmente como parte de nuestra diversificación institucional, hemos apoyado a varios países a nivel regional como Receptor Principal del financiamiento que brinda el Fondo Mundial.” (HIVOS, 2016)

**Tabla No. 4**

<b>HIVOS</b>			
Enfoque Prioritario	Tipo de Cooperación	Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+	Monto
Lucha estructural contra la pobreza enfatizando el fortalecimiento social	Técnica y Financiera	Derechos y Ciudadanía: a) Cambio Democrático.	El presupuesto total no detallado:

y el desarrollo económico sostenible.		b) VIH y Población Clave. c) Derechos LGBTIQ+ d) Empoderamiento de la mujer. (HIVOS, 2016)	2011: €5,422,390 (HIVOS, 2011);  2012: €8,692,316 (HIVOS, 2012);  2013: €6,165,335 (HIVOS, 2013);  2014: €7,496,040 (HIVOS, 2014)  2015: €4,874,532.68. (HIVOS, 2015)  No se encontró presupuesto del monto total específico para medidas que propone la comunidad LGBTIQ+ organizada ni aquellas medidas en beneficio de la misma.
---------------------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

#### **4.4.1.1.2. Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria**

El Fondo Mundial es de origen suizo, su enfoque prioritario es la defensa de los derechos humanos y programas para contrarrestar las epidemias de VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria. *“El Fondo Mundial es una asociación entre gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las personas afectadas por las enfermedades. Recauda e invierte cerca de US\$4.000 millones anualmente para financiar programas*

*dirigidos por expertos locales en los países y las comunidades que más lo necesitan.”*  
(Fondo Mundial, 2016)

De acuerdo al Fondo Mundial, *“Las inversiones realizadas por la asociación están determinadas por las necesidades y características específicas de cada país”.* (2016)  
Sin embargo, si bien no existen programas específicos, sí existen principios que la cooperación debe seguir.

Entre ellos se encuentra el trabajo en asociación entre gobierno, sociedad civil, comunidades afectadas por las enfermedades, asociados técnicos, sector privado, organizaciones confesionales y otros donantes; debe haber una implicación nacional, *“los pueblos definen sus propias soluciones para luchar contra estas tres enfermedades, y asumen toda la responsabilidad al respecto. Cada país adapta su respuesta a su contexto político, cultural y epidemiológico.”* (FM, 2016) Así mismo se brinda un financiamiento basado en el desempeño el cual es continuo y depende de los resultados que ha tenido la cooperación; y transparencia, la cual es de alto grado y prioritaria para la cooperación del Fondo Mundial.

**Tabla No. 5**

<b>Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria</b>			
<b>Enfoque de Cooperación</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.  Derechos Humanos	Técnica y Financiera	Medidas que garanticen la lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria; promuevan y protejan los derechos humanos y la igualdad de género; y crear sistemas para la salud resistentes y sostenibles. (FM, 2016)	2011: \$8,846,601.00USD;  2012: \$14,958,840.60USD;  2013: \$20,670,008.60USD (HIVOS, 2016).  2014: \$9,725,198USD;

			<p>2015: \$10,517,286USD</p> <p>No se encontró información acerca de cuánto específicamente se invierte exclusivamente en la comunidad LGBTIQ+. (FM, 2016)</p>
--	--	--	--

*Fuente: Elaboración propia.*

#### **4.4.1.2. Cooperación Pública**

La cooperación internacional pública está basada en estándares internacionales de democracia, progreso, inclusión y desarrollo. De acuerdo con Paola Gonzales, representante de IBIS Guatemala y catedrática de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cooperación internacional que se recibe en Guatemala para Derechos Humanos viene con el objetivo de empoderar a la población a exigir sus derechos y obligar al Estado para que los cumpla. (2016)

Las medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ han sido apoyadas principalmente por el aparato de instituciones especializadas de la ONU, la Real Embajada de Noruega, HIVOS, el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la Embajada de Canadá, la Embajada de Estados Unidos a través de USAID, Suecia y la Unión Europea.

En el siguiente apartado se presentan los lineamientos de cada uno de los cooperantes. Para fines prácticos sólo se incluyen lineamientos dirigidos específicamente a la comunidad LGBTIQ+ en cuanto a la política internacional de los países y los ejes de trabajo de la cooperación.



#### **4.4.1.2.1. Organización de Naciones Unidas**

Desde el 2015, 12 agencias del sistema de Naciones Unidas se han articulado para terminar con la violencia y discriminación hacia las personas LGBTIQ+. Esta preocupación generada por el vínculo que existe entre las violaciones a los derechos de las personas LGBTIQ+ y problemas de salud, ruptura familiar, exclusión social y económica, y la pérdida de oportunidades para el desarrollo y crecimiento económico.

Estas organizaciones invitan a los gobiernos del mundo a tomar acciones contra la violencia y proteger a las personas de la discriminación, incluso medidas que mejoren la investigación y el reporte de crímenes de odio, tortura y tratamiento para enfermos, prohibir la discriminación y derogar todas aquellas leyes utilizadas para arrestar, castigar o discriminar a las personas debido a su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Esta articulación está compuesta por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Fondo de Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (WFP), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA), la Oficina de Naciones Unidas para el control de la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), ONU Mujeres y ONUSIDA. (OACNUDH, 2015)

Los aparatos especializados de Naciones Unidas para la protección de los Derechos de la comunidad LGBTIQ+, en su mayoría, brindan ayuda técnica y financiera.

#### **4.4.1.2.2. Naciones Unidas contra el SIDA –ONUSIDA-**

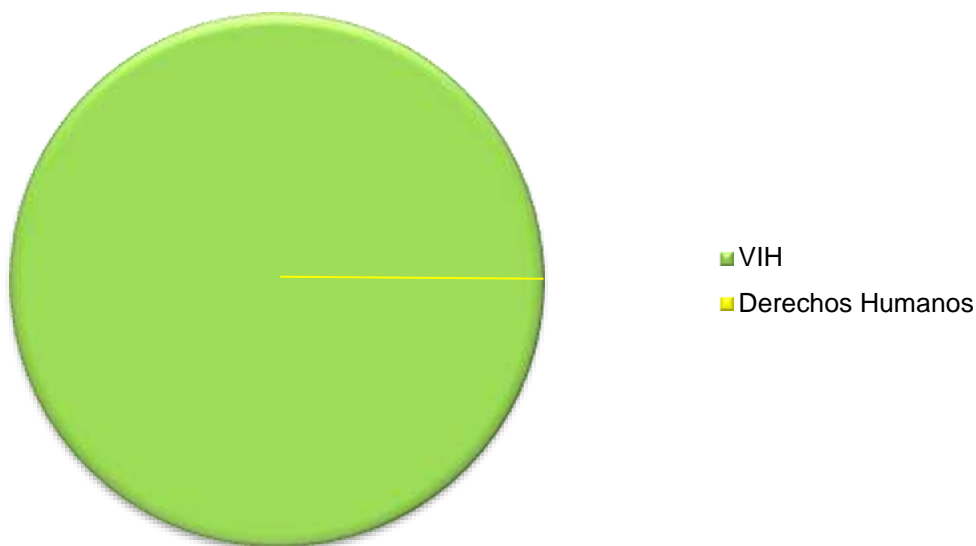
ONUSIDA, el movimiento de Naciones Unidas contra el SIDA, brinda cooperación tanto técnica y financiera. Este establece dentro de sus líneas de cooperación el *apoyo al liderazgo nacional para una respuesta eficaz, movilización y otorgamiento de*

capacidades a la sociedad civil en pos de la respuesta nacional, e información estratégica acerca de VIH-SIDA.” (OPS, 2010)

El organismo comprende que la misión de eliminar el VIH a nivel mundial está estrechamente relacionada con la protección de derechos Humanos. De acuerdo con ello, la lucha por los derechos humanos que ha hecho la sociedad civil ha facilitado y mejorado la respuesta al VIH/SIDA. ONUSIDA invirtió durante el año 2013 US\$ 137 millones destinados a derechos humanos, de los US\$ 19.1 billones totales de su presupuesto para países de bajo y mediano ingreso. (UNAIDS, 2015) Diferencia que se detalla en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 2**

### **Presupuesto ONUSIDA 2013**



*Fuente: UNAIDS, 2015*

La siguiente tabla detalla el enfoque que tiene la cooperación para ONUSIDA en relación a su visión mundial, el tipo de cooperación que brinda y las líneas de acción que tiene la cooperación de este organismo, en este caso las líneas de acción están enfocadas a la cooperación con las ONGs de los diferentes países que apoya:

**Tabla No. 6**

<b>ONUSIDA</b>			
<b>Enfoque Prioritario</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para cooperar con ONGs LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Respuesta eficaz, movilización y otorgamiento de capacidades a la sociedad civil para la respuesta nacional, e información estratégica acerca de VIH-SIDA	Técnica y Financiera	<p>Organizaciones cuya misión primaria es abordar la respuesta de los derechos humanos para el VIH;</p> <p>Organizaciones de derechos humanos con un programa de VIH significativo;</p> <p>Organizaciones para VIH o población clave con un programa significativo de derechos humanos. (UNAIDS, 2015)</p>	US\$ 137 millones durante el año 2013 a nivel mundial.

*Fuente: Elaboración Propia.*

ONUSIDA implementa la mayoría de su trabajo a través de sus 10 organizaciones socias: el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), Fondo de Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), el Programa Mundial de Comida (WFP), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA), la Oficina de Naciones Unidas para el control de la Droga y el Delito (UNODC); la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial. El Fondo Mundial de Lucha Contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria también es uno de los aliados privados principales de ONUSIDA para llevar a cabo sus metas.

#### **4.4.1.2.3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-**

Existe una alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este contiene en sus líneas de cooperación a temas de VIH/SIDA, Derechos Humanos, Género, Gobernabilidad y Desarrollo Humano. (OPS, 2010)

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo comprende el problema mundial de la exclusión para el desarrollo con causas de género, origen étnico, discapacidad o pobreza. De acuerdo a ello, el desarrollo debe ser incluyente para reducir la pobreza y todos los grupos sociales deben trabajar conjuntamente para crear oportunidades, compartir los beneficios del desarrollo y participar en la toma de decisiones.

El PNUD trabaja con los países para mejorar las políticas de desarrollo incluyente. Dichas políticas y programas son ejecutados a través de la asistencia técnica hacia los Estados para crear planes y estrategias para promover el desarrollo sostenible y reducir los índices de pobreza. Se tiene una visión clara que el desarrollo sostenible sólo puede ser alcanzado si este va de la mano con las garantías de libertad, dignidad y valor de cada persona, en especial de los grupos marginados.

La siguiente tabla detalla el enfoque que tiene la cooperación para el PNUD, el tipo de cooperación y las líneas de acción de este organismo. El presupuesto para la ayuda técnica que este organismo aporta a Guatemala no se encuentra disponible:

**Tabla No. 7**

<b>PNUD</b>			
<b>Enfoque Prioritario</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias</b>	<b>Presupuesto</b>
Mejorar las políticas de desarrollo incluyente en los países	Técnica	Apoyar los esfuerzos nacionales para promover y proteger los derechos humanos de las personas a través del apoyo hacia mejorar el trabajo de las instituciones nacionales	No disponible

		<p>de Derechos Humanos.</p> <p>Apoyar a los Estados en su relación con el proceso de Revisión Periódica Universal del Cónsul de Derechos Humanos en cuanto a participación y seguimiento;</p> <p>Apoyar a la aplicación de una meta para el desarrollo basado en la aplicación de los derechos humanos en la elaboración de planes de desarrollo nacionales. (UNDP, 2016)</p>	
--	--	---	--

*Fuente: Elaboración Propia*

#### **4.4.1.2.4. Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-**

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura comprende que es necesaria una educación incluyente para el desarrollo humano sostenible. Desde esta visión, la UNESCO promueve una educación incluyente que elimine las actitudes y respuestas negativas hacia la diversidad.

Esta organización es un líder global en cuanto a educación en pro de los derechos de las personas LGBTQ+. Mundialmente produce material educativo distribuido y traducido en los distintos idiomas de los Estados Miembros de Naciones Unidas. Desde 2005 la UNESCO celebra el día internacional contra la homofobia y transfobia y desde el 2012 ha implementado programas y material educativo para combatir estos problemas mundiales a través de la educación. (UNESCO, 2016)

La siguiente tabla detalla el enfoque que tiene la cooperación de la UNESCO, el tipo de cooperación que brinda la organización y las líneas de acción para la comunidad

LGBTIQ+ de este organismo. El presupuesto para la ayuda técnica que este organismo aporta a Guatemala no se encuentra disponible:

**Tabla No. 8**

<b>UNESCO</b>			
<b>Enfoque Prioritario</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Presupuesto</b>
Promoción de una educación incluyente que elimine las actitudes y respuestas negativas hacia la diversidad	Técnica	Implementar programas y material educativo para combatir la homofobia y transfobia a través de la educación.	No disponible

*Fuente: Elaboración Propia*

**4.4.1.2.5. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados – ACNUR-**

De acuerdo a Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, las personas LGBTIQ+ enfrentan discriminación, persecución y violencia por lo que a menudo estas personas no tienen más opción que buscar asilo en otro lugar. Debido a ello, el ACNUR protege a las personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTIQ+ en cualquier lugar. (ACNUR, 2016)

En la siguiente tabla se detalla el enfoque prioritario que tiene la cooperación de ACNUR, el tipo de cooperación que brinda la organización y las líneas de acción para la comunidad LGBTIQ+ de este organismo. El presupuesto que este organismo aporta para las medidas realizadas en Guatemala no se encuentra disponible:

**Tabla No. 9**

<b>ACNUR</b>			
<b>Enfoque Prioritario</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Protección de personas LGBTIQ+ refugiadas y solicitantes de asilo.	Técnica	<p>Identificar las personas de interés LGBTIQ+;</p> <p>Realizar la determinación de la condición de refugiado (RSD) y evaluar soluciones duraderas para los solicitantes de asilo LGBTIQ+;</p> <p>Abordar los retos particulares de protección que enfrentan las personas de interés LGBTIQ+;</p> <p>Identificar e implementar soluciones duraderas apropiadas para los refugiados LGBTIQ+;</p> <p>Abogar por un entorno de protección favorable de las personas de interés LGBTIQ+.</p> <p>(ACNUR, 2015)</p>	No disponible

*Fuente: Elaboración propia.*

Cabe mencionar que existe una preocupación, durante 2015, significativa en el área del Triángulo Norte Centroamericano comprendido por Guatemala, El Salvador y Honduras. Se han reportado varios refugiados que viajan del triángulo hacia Costa Rica o México en busca de asilo y refugio.

#### 4.4.1.2.6. Fondo de Población de Naciones Unidas -UNFPA-

El Fondo de Población de Naciones Unidas es la agencia primordial para crear un mundo en donde todos los embarazos son deseados, todos los nacimientos son seguros y cada persona joven puede desarrollar su potencial total. (UNFPA, 2016) *“La labor del UNFPA se basa en la premisa de que todos los seres humanos tienen derecho a la igualdad de derechos y protecciones. Nos centramos en las mujeres y los jóvenes porque son grupos cuya capacidad para ejercer su derecho a la salud sexual y reproductiva a menudo se ve comprometida.”* (UNFPA, 2016)

En la siguiente tabla se detalla el enfoque prioritario que tiene la cooperación de UNFPA, el tipo de cooperación que brinda la organización y las líneas de acción para la comunidad LGBTIQ+ de este organismo:

**Tabla No. 10**

UNFPA			
Enfoque Prioritario	Tipo de Cooperación	Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+	Monto
Desarrollo a través de la educación acerca en base al derecho de salud sexual y reproductiva	Técnica y Financiera	Empoderar a las personas para exigir el cumplimiento de sus derechos y dotar de esta obligación a los gobiernos.  Educar a las personas y comunidades sobre sus derechos.  (UNFPA, 2016)	No disponible

*Fuente: Elaboración propia*

Si bien, el monto que este organismo aporta a Guatemala no se encuentra disponible, en 2013, los ingresos brutos totales por contribuciones al UNFPA fueron de 976,8 millones de dólares, incluidos 460 millones de contribuciones voluntarias de



donantes a recursos básicos y 504,3 millones a recursos complementarios. De los cuales no se encontraron datos actualizados ni cuánto se invirtió en derechos humanos y población LGBTIQ+, sin embargo se sabe que el 4.2% se utilizó para prevención de VIH y el 9.6% en derechos reproductivos e igualdad de género. (UNFPA, 2016)

#### **4.4.1.2.7. Libres e Iguales de Naciones Unidas –UNFE-**

La campaña educativa Libres e Iguales (Free & Equal) funcional en Guatemala con el fin de erradicar el estigma hacia la población LGBTIQ+. Como parte de los esfuerzos de la Organización de Naciones Unidas para el cumplimiento y apoyo a los derechos de la comunidad LGBTIQ+, se creó en el año 2013 la campaña *Free & Equal* (Libres e Iguales en español).

Esta es una campaña global y pública de educación para la igualdad de lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales, queer y más, trata de dar apoyo internacional para promover el respeto hacia el trato justo y equitativo de la comunidad y generar medidas de apoyo para proteger sus derechos y abolir toda forma de discriminación hacia la comunidad. (UNFE, 2016)

En la siguiente tabla se detalla el enfoque prioritario que tiene la cooperación de Libres e Iguales, el tipo de cooperación que brinda la organización a Guatemala y las líneas de acción para la comunidad LGBTIQ+ de este organismo. El presupuesto para la cooperación en el país no se encuentra disponible:

**Tabla No. 11**

<b>UNFE</b>			
<b>Enfoque Prioritario</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Erradicar el estigma hacia la población LGBTIQ+	Técnica y Financiera	Educación y medidas para alcanzar la igualdad y no discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+.	No disponible

*Fuente: Elaboración propia*

#### **4.4.1.2.8. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH-**

*“La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas, lidera los esfuerzos de la organización para la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo.” (OACNUDH, 2016)*

En Centro América existe una Oficina Regional, esta oficina las áreas prioritarias han sido:

- “La pobreza y la inequidad, con énfasis en promover la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.
- La discriminación, en particular contra los afrodescendientes y los pueblos indígenas. Las acciones de la Oficina Regional se dirigen también a la protección de otros grupos que a menudo son también objeto de discriminación, cuales mujeres, personas LGBT y migrantes.
- La inseguridad y violencia, incluida la violencia contra las mujeres, con acciones dirigidas a incidir en las políticas públicas de seguridad ciudadana a nivel regional y promover la integración de los derechos humanos en la formación de las fuerzas de policía.
- El estado de derecho y la impunidad, en particular en relación a la promoción de la aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos por parte de la judicatura.” (OACNUDH, 2016)

En la siguiente tabla se detalla el enfoque prioritario que tiene la cooperación del OACNUDH, el tipo de cooperación que brinda la organización a Guatemala y las líneas de acción para la comunidad LGBTIQ+ de este organismo. El presupuesto para la cooperación en el país no se encuentra disponible:

**Tabla No. 12**

<b>OACNUDH</b>			
Enfoque Prioritario	Tipo de Cooperación	Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+	Monto
Pobreza e Inequidad Discriminación Inseguridad y Violencia Estado de Derecho e Impunidad (OACNUDH, 2016)	Técnica	Medidas para garantizar la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+.  Elaboración de forma participativa de planes nacionales de acción en contra de la discriminación.	No disponible

Fuente: Elaboración propia

#### **4.4.1.2.9. Organización Internacional del Trabajo –OIT-**

*“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.” (OIT, 2016)*

La Organización Internacional del Trabajo, en la región de América Latina y el Caribe, tiene como prioridad fomentar la creación de *“políticas públicas integradas, tanto económicas como sociales, que promuevan la inclusión social, el trabajo decente y el empleo productivo, así como un entorno propicio para empresas sostenibles”*. (OIT, 2016) Estas forjadas *“en cuanto a las prioridades de los constituyentes, es decir de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de toda la región”* (OIT, 2016)

En la siguiente tabla se detalla el enfoque prioritario que tiene la cooperación de la OIT, el tipo de cooperación que brinda la organización a Guatemala y las líneas de acción

para la comunidad LGBTIQ+ de este organismo. El presupuesto para la cooperación en el país no se encuentra disponible.

Tabla No. 13

OIT			
Enfoque Prioritario	Tipo de Cooperación	Líneas de Acción Prioritarias para comunidad LGBTIQ+	Monto
<p>Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo</p> <p>Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos</p> <p>Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos</p> <p>Fortalecer el tripartismo y el diálogo social</p>	Técnica	Medidas para garantizar la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ en los lugares de trabajo. (OIT, 2015)	No disponible

*Fuente: Elaboración propia.*

#### **4.4.1.3. Embajadas**

##### **4.4.1.3.1. Real Embajada Noruega**

Las Embajadas de Noruega, alrededor del mundo, tienen como meta prioritaria promover la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas LGBTIQ+. El mensaje central de estas embajadas es que la homosexualidad debe ser

despenalizada y que se deben tomar los pasos necesarios para combatir la violencia y la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género. (Noruega, 2016)

La Real Embajada de Noruega terminó su misión diplomática y cerró sus instalaciones en Guatemala a finales del verano de 2016, de acuerdo a la oficina de prensa de la Embajada, esto se debe a un cambio en el Servicio Internacional y la presencia internacional como resultado de las prioridades políticas y condiciones presupuestarias de Noruega. (2016)

La cooperación que esta embajada brindó a Guatemala fue técnica y financiera de carácter flexible. Cabe resaltar que no se encontraron datos acerca de los fondos que invirtió este país en Guatemala en los proyectos para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+, sin embargo se encontró que para Noruega es importante asegurar los derechos de las personas LGBTIQ+ y debido a que es un tema sensible, el trabajo de las Embajadas de Noruega en este campo debe ser adaptado al contexto local y a acciones a largo plazo que darían los mejores resultados para el grupo objetivo. (Real Embajada de Noruega, 2016)

**Tabla No. 14**

<b>Real Embajada de Noruega</b>			
<b>Política Exterior</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Derechos Humanos y Democracia  Promover la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas LGBTIQ+	Técnica y Financiera	Cualquier asunto que se considere efectivo para lograr la no discriminación e igualdad de la comunidad en el contexto social, político y cultural del país receptor. (Noruega, 2016)	No disponible

*Fuente: Elaboración propia*

#### **4.4.1.3.2. Embajada de Estados Unidos y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-**

La política exterior de Estados Unidos engloba la protección y promoción de los Derechos Humanos en general, y específicamente de la Comunidad LGBTIQ+. Para la embajada y USAID, la igualdad no es la única preocupación para los Derechos Humanos, sino también es crítico el desarrollo sostenible.

USAID expone que desde el lanzamiento del *Global Equality Fund (GEF)*, Fondo Global para la Igualdad en español, una asociación con 13 gobiernos y varias empresas y fundaciones privadas que funciona desde el 2011 junto con USAID, han invertido, para el año 2016 más de \$30 millones en 80 países donde están estas agencias. (USAID, 2016)

No se encontró un presupuesto específico para las acciones tomadas en el país, sin embargo sí se conoce que, en Guatemala, de acuerdo al Departamento de Estado de Estados Unidos de América, en el año 2014 se financiaron capacitaciones por crímenes de odio y reforzamiento de la ley. (White House, 2016)

Cabe mencionar que desde 2013, USAID estableció trabajar con la Agencia Corporativa Sueca para el Desarrollo Internacional, Fundación Lésbica para la Justicia *Astraea*, *Gay and Lesbian Victory Institute*, Instituto Williams en la Escuela de Leyes de UCLA y *Olivia Companies* en una Asociación para el Desarrollo Global diseñada para promover los derechos de la Comunidad LGBTIQ+ alrededor del mundo. Esta asociación tiene un presupuesto de \$11 millones de dólares con un plazo de 4 años, desde 2013, para grupos de países en desarrollo como Ecuador, Honduras y Guatemala. (Leavers, 2013)

Esta iniciativa busca expandir la capacidad de las organizaciones locales que trabajan para los derechos de la comunidad LGBTIQ+, y más adelante incluir a las personas en el proceso político de sus países y obtener información acerca del impacto que tiene la discriminación basada en la orientación sexual e identidad y expresión de género.

La cooperación engloba una estrategia de Visión para la Acción la cual encierra los siguientes principios:

- Conocimiento del contexto cultural y del país en general
- Asegurar la apertura y seguridad para el diálogo
- Integrar temas LGBTIQ+ en el trabajo de USAID
- Apoyo y movilización de las comunidades LGBTIQ+
- Construcción de sociedades y alianzas (USAID, 2014)

**Tabla No. 15**

<b>Embajada de Estados Unidos/ USAID</b>			
<b>Política Exterior</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Derechos Humanos y Democracia  Promover la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas LGBTIQ+	Técnica y Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combatir el estatus de criminalización o conducta criminalizadora en el extranjero.</li> <li>• Proteger los Derechos Humanos y avanzar hacia la no discriminación a través de la diplomacia, el involucramiento del Estado y asistencia extranjera. (<i>The White House, 2014</i>)</li> <li>• Actividades que ayuden a la modificación de reglamentos que promuevan y refuercen leyes, pólizas y prácticas anti discriminatorias.</li> <li>• Capacidad de construir y fomentar la creación de líderes</li> </ul>	2013 -2016 \$11 millones de dólares para países en vías de desarrollo.

		<p>LGBTIQ+ para asegurar la protección de los derechos de la comunidad y realizar actividades como documentación de violación de Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de mitigación de conflicto y crisis con el fin de proteger a refugiados y desplazados LGBTIQ+.</li> <li>• Actividades para avanzar a la integración de los Derechos Humanos de la comunidad LGBTIQ+ en sectores diferenciados.</li> <li>• Actividades dirigidas a reforzar el sistema de salud en el tema de VIH/SIDA y actividades dirigidas a proveer servicios a la comunidad LGBTIQ+ o avanzar hacia el acceso no discriminatorio de bienes y servicios públicos.</li> <li>• Investigación y abordaje de los problemas de Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+.</li> <li>• Evaluación de acción e impacto de programas que afectan a la comunidad LGBTIQ+. (USAID, 2014)</li> </ul>	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración Propia



#### 4.4.1.3.3. Embajada de Canadá

La Embajada de Canadá, a través del *Canada Fund for Local Initiatives*, “Fondo Canadiense para Iniciativas Locales” en español, incluyó durante el año fiscal 2014-2015 una especial prioridad de apoyar iniciativas que velen por los derechos e inclusión de la comunidad LGBTIQ+. A través de este fondo, \$14 millones fueron distribuidos entre las embajadas canadienses y organizaciones no gubernamentales para promover la protección de los derechos humanos en áreas de mayor preocupación para el gobierno de Canadá. (Salerno, 2015)

En total se recibió mundialmente, en 44 organizaciones y al menos 34 países, \$886,000 provenientes del gobierno canadiense. De acuerdo a el diario digital *Daily xtra*, en entrevista con el Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo, es política para este departamento no proveer detalles completos acerca de qué proyectos se financian específicamente y cuánto es el monto que estas organizaciones o embajadas reciben porque en algunos países el tema de los derechos de las personas LGBTIQ+ pueden ser sensibles. (Salerno, 2015)

**Tabla No. 16**

<b>Embajada de Canadá</b>			
<b>Ejes de Política Exterior</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Derechos Humanos y Democracia  Promover la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas LGBTIQ+	Técnica y Financiera	Medidas que ayuden a despenalizar la conducta homosexual, financiar organizaciones LGBTIQ+ y que ayuden a combatir la violencia y discriminación basadas en orientación sexual e identidad de género. (Trudeau, 2016)	2014-2015:  \$14 millones distribuidos entre todas las Embajadas canadienses para asuntos LGBTIQ+

*Fuente: Elaboración Propia*

#### 4.4.1.3.4. Embajada de Suecia

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Cooperación para el Desarrollo en Guatemala Septiembre 2008 – Diciembre 2012 de la Embajada de Suecia, en ese periodo estratégico la cooperación se concentró en las siguientes áreas: gobernanza democrática y derechos humanos, crecimiento económico sostenible en regiones pobres, y salud. Se establece que, en términos de volumen, las áreas de gobernanza democrática y derechos humanos fueron prioritarias para la cooperación.

La elección de la cooperación en estas áreas está basada en las conclusiones de un análisis del país y los resultados referentes a la necesidad de una reforma estructural extensa y una mayor confidencialidad en el Estado. Así mismo se enfoca en incrementar la habilidad del gobierno en cuanto a perseguir una política de cambio activa concordante a los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz.

El plan resalta la importancia de la cooperación para la comunidad LGBTIQ+ en el eje de derechos humanos y participación democrática. Cabe mencionar que no se encontró cuál fue el monto invertido en Guatemala para ese programa específico, tampoco se encontraron qué medidas específicas fueron dirigidas hacia la comunidad LGBTIQ+ del país. (Suecia, 2008)

**Tabla No. 17**

<b>Embajada de Suecia</b>			
<b>Ejes de Política Exterior</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Derechos Humanos y Democracia  Crecimiento Económico Sostenible  Salud	Técnica y Financiera	Acciones y contribuciones hacia las Organizaciones no Gubernamentales para mejorar la participación política.  <i>El apoyo debe incluir contribuciones para promover el respeto por los</i>	No disponible.

		<i>derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. (Suecia, 2008)</i>	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

#### **4.4.1.3.5. Unión Europea**

Los programas de Cooperación Regional Latinoamericana de la Unión Europea están abiertos para todos los países latinoamericanos en vías de desarrollo. Estos programas tienen el objetivo de fortalecer las relaciones con la Unión Europea a través del intercambio de experiencias, la creación de redes y vínculos internacionales de la región y promover la integración subregional.

La cooperación de la Unión Europea con América Latina contribuye a los esfuerzos regionales para reducir la pobreza y mejorar el desarrollo sostenible e inclusivo de la población en un contexto de respeto por los derechos humanos, el imperio de la ley, democracia y otros elementos clave para una buena gobernanza.

El programa multianual 2014-2020 tiene presupuestado para la región €925 millones entre los cuales se invertirá €42 millones en gobernanza, transparencia y equidad social; €215 millones en el área de crecimiento sostenible e incluyente para el desarrollo humano y €163 millones para educación. Así mismo, solamente para la región centroamericana se prevé invertir €120 millones en integración económica regional y seguridad e imperio de la ley. En ambos ejes de cooperación, tanto regional como sub-regional, Guatemala es de los países prioritarios. (2016)

**Tabla No. 18**

<b>Unión Europea</b>			
<b>Ejes de Política Exterior</b>	<b>Tipo de Cooperación</b>	<b>Líneas de Acción Prioritarias para la Comunidad LGBTIQ+</b>	<b>Monto</b>
Derechos Humanos y Democracia	Técnica y Financiera	Medidas planteadas por la sociedad civil contra la discriminación.	No disponible para

		Empoderamiento de la sociedad civil para el apoyo de la promoción de derechos humanos y libertades fundamentales.	medidas LGBTIQ+
--	--	---	-----------------

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4.1.4. El Estado

De acuerdo al Índice de Inclusión Social 2015 elaborado por Américas Quarterly, Guatemala es el país con el puntaje más bajo de Latinoamérica en cuanto a la inclusión social en general y sobre todo, el más bajo en la inclusión de derechos LGBTIQ+ en la Región.

En reiteradas veces se ha dicho que el Estado de Guatemala es conservador, homofóbico y transfóbico, paternalista, machista, misógino y violento. El presidente y ex-presidente, la Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), la Diputada Sandra Morán, los medios de comunicación y la sociedad civil lo han expresado.

De acuerdo a un reportaje escrito en el periódico digital nacional *“Plaza Pública”* “[d]urante el año 2013, en un sondeo de la revista Contrapoder, el 86% de los diputados consultados rechazó la posibilidad de apoyar la unión legal de personas del mismo sexo.” (Villatoro, 2016)

El presidente Jimmy Morales, de acuerdo con BBC declaró que, *“entre sus principios fundamentales destacan «la familia» y «el temor a Dios»* (2015), no apoya al matrimonio igualitario o *entre personas del mismo sexo*. *“En 2015 —cuando recién había sido electo— dijo que aprobar dicha medida «generaría desorden social» en un país con una mayoría cristiana. «No creo en eso»*”. (Villatoro, 2016)

Gabriela Tuch, jefa de la Defensoría de la Diversidad Sexual, afirmó, durante el *“VII Congreso Nacional de Derechos Humanos LGBTI en Guatemala”* celebrado el 25 y 26 de Agosto del año 2016, que el país es paternalista, conservador, homofóbico, fundamentalista, entre otros. Así mismo declaró que existe estigma y discriminación en

el Estado y población, que el mayor obstáculo para la comunidad LGBTIQ+ es la estructura cultural guatemalteca y que por ende, son necesarios los cambios de la ley.

Sandra Morán, diputada electa en el año 2015, quien se define como *“mujer, lesbiana, revolucionaria, militante del movimiento de mujeres y feminista”* (Dunik, 2015), afirma que *“somos pocos los que representamos abiertamente. Muchos viven en el closet, viviendo una vida que no les deja ser”* y que *“se cree en la biblia más que en la constitución (...) Guatemala es machista, conservadora y religiosa”*. (Morán, 2016) Paralelamente cataloga al país de *“estructuralmente excluyente, cuando nace la República nace en el racismo.”* (2016) Sin embargo, resalta que a pesar de ello se ha avanzado en materia de igualdad de derechos para las personas LGBTIQ+.

La Comunidad LGBTIQ+ guatemalteca también cree que Guatemala es un Estado conservador, fundamentalista y homofóbico. De acuerdo con Carlos Romero, director de la Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH y Jorge Lopez Sologaitoa, director de OASIS, las medidas públicas como el desfile que se celebra en Junio son con el objeto de *“tomar acciones conjuntas para enfrentar los efectos de la homofobia internalizada y la transfobia que dificultan asumir una postura firme ante la negación de nuestros derechos”*. (Vaidés, 2016)

Estas cualidades están históricamente construidas en el Estado y reproducidas a través de sus aparatos ideológicos, siendo el sistema educativo privado y público, el ejército, la Policía Nacional Civil (PNC) y la familia los principales responsables de estos constructos mentales y sociales. En la sociedad y el Estado se encuentran expresiones de discriminación, no sólo social, sino enteramente estructural. Ello evidente en las declaraciones internacionales que ha emitido Guatemala, a través de reservas en instrumentos donde expresamente se evidencia la prevalencia del *“apego a los criterios éticos, morales, legales, culturales y naturales de la población guatemalteca”*. (CEPAL, 2013)

De acuerdo a varios representantes de la Sociedad Civil Organizada e informes presentados por la PDH y la Comisión Oficial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), se ha expulsado a varias personas

que se identifican o son identificadas como parte de la Comunidad LGBTIQ+, son expulsadas o rechazadas de las instituciones educativas y del Ejército. Así mismo se reportan varios casos de bullying y vejámenes a la integridad y dignidad de las personas, ejercidas por las instituciones educativas, la PNC y el ejército.

De acuerdo a COPREDEH, *“durante la infancia, un niño o niña [con expresión de género diferente a la binaria heteronormativa] está en condiciones de vulnerabilidad (debido a su evidente comportamiento diferente), por lo que en muchos casos estas personas son agredidas verbal y físicamente por compañeros y/o maestras y maestros, obligándolos a adoptar conductas socialmente definidas como «normales» bajo un criterio heterosexual.”* (2011)

La mayoría de las medidas dentro del Estado para la protección de la comunidad LGBTIQ+ han sido financiadas por la cooperación internacional. Las reformas a los formularios de la Policía Nacional Civil fueron financiadas por Canadá, las reformas al SICOMP por Noruega, se observó que la Oficina de la Diversidad Sexual tiene bastante apoyo internacional y fue gestada a través de una acción internacional. No se expresa una voluntad política en cuanto a financiar temas de protección a la comunidad LGBTIQ+ más allá de aceptar las recomendaciones internacionales y colaborar para la creación de la política nacional de temática LGBTIQ+ con COPREDEH.

El Estado Guatemalteco no tiene control sobre los fondos de cooperación. La cooperación financiera se hace de manera directa hacia las Organizaciones no Gubernamentales y no existe una auditoría por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo al “Presupuesto de Ingresos 2016”, solamente tiene conocimiento que ese está llevando a cabo el proyecto "Hacia el Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a Nivel Nacional 2013-2017" por parte de la embajada de Noruega y que el ingreso para ese año fue de 10 millones de Quetzales, no se tiene registro, en informes anteriores, del ingreso por donaciones a la Procuraduría de Derechos Humanos.

#### **4.4.1.4.1 COPREDEH**

*“La Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, es la institución rectora del Organismo Ejecutivo para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que integran la sociedad guatemalteca.” (COPREDEH, 2016)*

Entre sus funciones se encuentran: “apoyar en la mediación de la conflictividad latente en el país, en particular la protección de los defensores de derechos humanos; generar estrategias de incidencia en la administración pública para que se institucionalice en las políticas del Estado el tema de derechos humanos; fortalecer la educación en derechos humanos y cultura de paz, principalmente hacia los funcionarios públicos; mejorar a nivel internacional la perspectiva de cómo se implementan los derechos humanos en el país, haciendo análisis e informes documentados de la realidad de nuestro país; dar seguimiento y promover el cumplimiento de las recomendaciones hechas por los mecanismos convencionales y extraconvencionales de protección internacional a los derechos humanos.” (COPREDEH, 2016)

#### **4.4.1.4.2. Defensoría de la “Diversidad Sexual”**

“Tiene por objeto velar por los derechos de las personas de la [comunidad LGBTIQ+], promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión, la participación, la no discriminación y el respeto de este sector de la población. Sus funciones específicas son las siguientes:

1. Referir las denuncias en los casos de violación a los Derechos Humanos, a las diferentes comunidades [LGBTIQ+].
2. Asesorar y hacer seguimientos a todos los casos referidos a Procuración o que por indicaciones del Señor Procurador se señalen.
3. Procurar resultados de incidencia legislativa y en las políticas de atención a [la comunidad LGBTIQ+].

4. Desarrollar actividades de capacitación interna en la temática específica de atención a [la comunidad LGBTIQ+] de manera coordinada con la Unidad de Capacitación.
5. Participar en los equipos de trabajo de verificación que propone Procuración y en los procesos educativos de la IPDH cuando se le demande de manera coordinada con el Departamento de Educación.
6. Realizar trabajos de investigación en temas específicos de [la comunidad LGBTIQ+], pero socialmente sensibles y prioritarios para la IPDH, así como actividades de coordinación y organización que el Procurador de los Derechos Humanos le designe.” (PDH, 2016)

#### **4.4.1.4.3. CODISRA**

La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, de acuerdo al artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 390-2002, tiene “*a su cargo la formulación de políticas públicas que tiendan a erradicar la discriminación racial.*” (2002)

Sus funciones, detalladas en el artículo 2, resaltan la importancia de “desarrollar mecanismos para combatir la discriminación y el racismo que se da contra los pueblos indígenas en Guatemala; monitorear las políticas de las instituciones privadas y sugerir criterios a adoptar para afrontar positivamente el problema de la discriminación; actuar como enlace entre las organizaciones de los pueblos indígenas y el Organismo Ejecutivo en materia de discriminación y racismo; llevar registro de denuncias de casos de racismo y discriminación, y canalizarlos a las instituciones competentes; impulsar campañas de sensibilización ciudadana en contra de los actos de discriminación.” (2002)

#### **4.4.1.5. Sociedad Civil Organizada LGBTIQ+**

La Sociedad Civil Organizada está compuesta por Organizaciones no Gubernamentales de personas de la Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y más. Las personas



LGBTIQ+ no pertenecen a la heteronormativa estatal ni a las expresiones típicas del género binario.

De acuerdo a *“Le Blogue d’avocats sans frontières Canada”* citando a Luisa Fernanda Fernández, investigadora de la Fundación Mujeres Alas de Mariposa, “para la comunidad el objetivo no es transformar a Guatemala en un país tolerante porque la tolerancia denota una relación desigual entre el que tolera y el que es tolerado, debido a que quien tolera es superior moralmente, porque tolera a otro que está en una posición incorrecta. El objetivo y pilar de su lucha es la búsqueda de una verdadera igualdad y reconocimiento en la sociedad guatemalteca” (Fernández en Vargas, 2013).

*Le Blogue d’avocats sans frontières Canada* recopiló, a través de entrevistas y ponencias durante el IV Congreso Nacional de Derechos de la Comunidad LGBTI en Guatemala, información de varios expositores que reflejan las necesidades de cada uno de los grupos que integran a la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, las lesbianas son poco visibles y activas dentro de la comunidad para la lucha contra la discriminación, de acuerdo a lo observable. De acuerdo a Patricia Vargas citando a Fernanda Fernández, “[e]n Guatemala, las relaciones lésbicas son rechazadas por la comunidad en general, rechazo expresado en diversas formas de discriminación. Una profunda concepción social basada en una estructura patriarcal y machista donde la mujer tiene un rol determinado en la sociedad, y una percepción tradicional de la posición de la mujer en la comunidad hacen que toda otra expresión fuera del contexto, este marginada del orden social, razón por la cual, las mujeres que son más independientes, menos sumisas, con orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual sean discriminadas y ataca[da]s en diversas esferas de la sociedad”. (2013)

Los gays, de acuerdo con Abogados Sin Fronteras Canadá y citando a Carlos Romero Prieto, secretario ejecutivo de Red Nacional para La Diversidad Sexual de Guatemala (REDNADS) *“hay un grado de aceptación parcial de los hombres gais. De acuerdo a una encuesta de REDNADS, 70% de la muestra poblacional guatemalteca considera que las personas homosexuales son su prójimo, 69% estiman que las personas de la*

*diversidad tienen derecho a vestirse, comportarse o a expresar la sexualidad como les guste, y solo 62% piensan que las personas homosexuales tienen los mismos derechos que ellos.” (2013)*

Las personas bisexuales, de acuerdo con Linsley Tillit, citada por Vargas, “[e]s una comunidad con poca visibilidad. Las personas que logran externalizar públicamente su identidad sexual sufren de discriminación y son expuestas a una estigmatización de promiscuidad debido a la «estructura social monógama, que necesita por claridad mental etiquetar a las personas de alguna manera». Expuestas a violencia verbal en razón de su orientación sexual, son calificados de indecisos. La bisexualidad no se nombra, no se asume, y cuando se conoce, es menos repudiada por la sociedad que la homosexualidad.” (2013)

Las personas trans, de acuerdo con Johana Ramírez, directora de la Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS), “la situación de [la comunidad trans] es bastante difícil en Guatemala. A partir de estudios hechos sobre [esta] comunidad han logrado identificar que tristemente el primer agresor de [personas] transexuales, es su familia nuclear. Además expone que la comunidad transexual sufre de acoso y violaciones constantes de sus derechos humanos de forma permanente. El número de casos de asesinatos a transexuales aumenta y la impunidad ante los mismos también. Igualmente explica que «*La vulnerabilidad aumenta cuando se presenta una o más de las siguientes condiciones: el ser mujer indígena, trans, y VIH positivo*».” (2013)

En cuanto a la intersexualidad, durante el IV Congreso Nacional de Derechos de la Comunidad LGBTI en Guatemala, se explicó que “[e]xiste un gran desconocimiento del tema en la población guatemalteca en general. Aunque son visibles fundaciones de carácter médico que tratan las diversas condiciones no son muy visibles organizaciones civiles en relación a las luchas socio-jurídicas de este grupo.” (2013)

No se encontró más información tipificada en Guatemala acerca de las personas que no se identifican con estas siglas de LGBTI. Tampoco existen organizaciones que velen por las demás siglas de la comunidad LGBTIQ+. Tampoco existe un conocimiento total de qué es la “diversidad sexual”, “identidad de género” y “expresión de género” y las

variantes que esta puede tener dentro del Estado y la misma comunidad. En los formularios de la PNC y del SICOMP del MP se da solamente las categorías de Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual y la identidad de género se limita a lo binario entre “hombre” y “mujer”. Así mismo, en las fichas de registro de los eventos de la comunidad se hace la misma categorización. No existe registro para personas que no se identifican con estas etiquetas como las personas asexuales, agénero, no binarias, queer, pansexuales, entre otras.

La Sociedad Civil Organizada está compuesta también por Organizaciones no Gubernamentales que velan por la comunidad LGBTIQ+. La ONG más grande en el movimiento es la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH –REDNADS-. Esta ONG *“es una red interinstitucional que aporta en el desarrollo de acciones tendientes a equiparar los Derechos Humanos y el ejercicio ciudadano de las comunidades de gais, lesbianas, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en el país”* (REDNADS, 2016)

*Esta organización engloba a 13 ONG entre las cuales Asociación Lambda, Asociación Liberal Integrada de Izabal, Casa de Colores de Retalhuleu, Asociación Somos, Asociación ContraSida de Mazatenango, Fundación Marco Antonio, Asociación Gente Positiva, Kajib Kawoq (Cuatro guardianes) de Quetzaltenango, Trabajando Unidos de Huehuetenango, ODASA, Vidas paralelas de Quetzaltenango, ODISCEA y Colectivo hombres-Trans transformación. (REDNADS, 2016)*

*De estas organizaciones Asociación Lambda, Organización SOMOS, y REDNADS como organización independiente, trabajan para la comunidad, a nivel de ciudad capitalina, en su conjunto, para el respeto de los derechos y la lucha contra la discriminación de las personas LGBTIQ+.*

#### **4.4.1.5.1. REDNADS**

Esta organización tiene la misión de *“[a]rticular un movimiento de organizaciones, colectivos de la diversidad sexual y grupos afines a nivel nacional con miradas y acciones estratégicas que contribuyan a la plena equiparación de derechos.”* (REDNADS, 2016) Entre una de las razones de ser de la organización es *“hacer*

*incidencia política, lograr atención en salud y derechos civiles. Movilizar recursos humanos, técnicos y financieros que contribuyan a la respuesta y especialmente la participación”*

Entre los objetivos de la organización se encuentra lo siguiente:

- “Gestar decisiones políticas a favor de la calidad de vida, ejercicio de derechos humanos y ciudadanía de población LGBTIQ+].
- Generar diálogo, herramientas y mecanismos que favorecen acciones afirmativas e incluyentes en entes gubernamentales, a partir de agendas LGBTIQ+].
- Buscar la concreción de cambios políticos y estructurales desde el enfoque de Derechos Humanos que reduzcan brechas de desigualdad, estigma y discriminación, incluida la incidencia para una respuesta efectiva e integral al VIH.
- Analizar las dinámicas y códigos gubernamentales para auxiliar en temas y agenda complejas, apoyando su movilización.” (REDNADS, 2016)

#### **4.4.1.5.2. Lambda**

La Asociación Lambda se encuentra dentro de las organizaciones que componen REDNADS. “Esta organización vela por la defensa, promoción y acompañamiento en el tema de los Derechos Humanos, haciendo incidencia en las instancias del Estado para dar respuesta transversal a las necesidades latentes de la comunidad [LGBTIQ+]” (Pérez, 2016)

Sus objetivos son los siguientes

- Desarrollar actitudes y conductas que valoren y respeten a las personas con orientaciones no convencionales a la heterosexual fomentando los valores del respeto e igualdad de derechos y oportunidades para las personas de la comunidad LGBTIQ+ y HSH (Hombres que tienen sexo con hombres).

- Mejorar las condiciones de vida de las personas de LGBTI que utilizan los servicios de salud públicos en el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, evitando así discriminación y marginación.
- Ayudar a tomar conciencia del valor de la salud sexual, y generar en los hombres y mujeres habilidades y estrategias para vivir su sexualidad de forma positiva, y prevenir los riesgos asociados (infecciones del VIH-SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual).
- Fomentar la erradicación de los estereotipos sexistas y homófonos que suponen la discriminación entre mujeres y hombres, y entre heterosexuales, homosexuales, transexuales y bisexuales. (Santizo, 2013)

#### **4.4.1.5.3. SOMOS Jovenes Diversos en Acción**

SOMOS es una asociación que tiene planteado destinar recursos técnicos, humanos y financieros, en alianza con otras organizaciones nacionales o internacionales, al combate del VIH-sida, y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Sin embargo, también se plantean la necesidad de trabajar con la comunidad LGBTIQ+ en cuanto al fortalecimiento de la lucha para los derechos y la no discriminación de las personas LGBTIQ+. Así mismo se plantea “procurar una mejora en las condiciones formativas, educativas, laborales y sociales de los miembros de la comunidad [LGBTIQ+], que contribuyan al reconocimiento como sujetos de derecho a sus miembros.” (SOMOS, 2016)

Los objetivos que engloba la organización son

- Promover la lucha contra la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género
- Contribuir desde distintas estrategias, de incidencia, a la reducción del estigma y discriminación hacia las poblaciones más vulnerables del VIH-sida y a personas por su orientación sexual, a través de la promoción de servicios de atención integral con sentido humano
- Implementar servicios de prevención en temas de salud en general y sobre enfermedades de transmisión sexual, en particular, principalmente VIH-sida

- Análisis de información estratégica sobre enfermedades epidemiológicas incluyendo VIH-sida sin que ello signifique limitarse a dicha área.
- Fortalecimiento del marco legal relacionado con el VIH en Guatemala.
- Asistir y apoyar a los jóvenes y personas que han sido víctimas de discriminación, por cualquier circunstancia, principalmente por orientación sexual. (Somos, 2016).



## **CAPÍTULO V**

### **5.1 FODA**

Debido a que las medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ en el marco de los Derechos Humanos entre 2011 y 2015 han involucrado tanto al Estado de Guatemala como a la Sociedad Civil Organizada nacional y la Cooperación Internacional se presenta el siguiente FODA resaltando la importancia de los tres actores y presentando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los mismos para analizarlos de manera más profunda.

#### **5.1.1 Fortalezas**

##### **5.1.1.1. Estado de Guatemala**

La apertura del Estado guatemalteco al diálogo, a través de COPREDEH, para construir una política pública con temática LGBTIQ+ evidencia una cuota de voluntad política significativa para ejecutar el proyecto.

De la misma manera, la apertura en el Ministerio Público y los formularios de la Policía Nacional Civil son medidas que garantizan la visibilidad de las personas de la Comunidad dentro del Estado.

Los cambios en la Procuraduría de Derechos Humanos con la Defensoría de la Diversidad Sexual también es un cambio importante para incluir a las personas LGBTIQ+ Estado.

##### **5.1.1.2. Sociedad Civil**

La existencia de un órgano común, que englobe a las 14 organizaciones y que ayude a organizaciones emergentes acceder a cooperación internacional, ha sido importante para darle un impulso unificador a la Comunidad.

Aprovechar las presiones internacionales, cabildear y propiciar medidas tripartita entre el Estado y la Cooperación y medidas para la visibilidad de la comunidad a nivel social, ha sido importante para la comunidad en general. La elaboración de la Política Pública



de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTI ha dotado de unidad a las ONG de la comunidad, tanto SOMOS como LAMBDA y REDNADS han acompañado el proceso.

La creación de la Escuela de Formación de Liderazgo Político LGBTI es una medida que garantiza la creación de líderes dentro de la comunidad. Así mismo, garantiza una capacitación académica para formar nuevos liderazgos y empoderar a la población LGBTIQ+ a crear mejores propuestas para erradicar la discriminación hacia las personas de la comunidad.

La formación hacia personas del sector público, en cuanto a temas de la comunidad, también ha sido un paso importante para la creación de un Estado más anuente a los temas que engloban la comunidad LGBTIQ+.

Dentro del sistema de la Sociedad Civil existe un medio de comunicación digital llamado “Gay Guatemala” y una organización de prensa llamada ODASA TV. Estas herramientas son importantes y positivas para socializar, de manera más inmediata, la información de los eventos o noticias de interés para la comunidad LGBTIQ+ que pueden ser accesibles para la población en general.

### **5.1.1.3. Cooperación**

La lógica de cooperación para empoderar a las personas LGBTIQ+ a exigir sus derechos y dotar al Estado de obligaciones para garantizar esos derechos, es una medida acertada que promueve la sostenibilidad de los esfuerzos que se hacen por la misma.

Algunas agencias de cooperación han buscado la flexibilidad en cuanto al financiamiento que se brinda y el apoyo que se da a la comunidad LGBTIQ+. Ello resulta positivo para abrir espacios, tanto dentro del Estado como la población en general. Esto se evidenció por parte del panel de cooperación internacional en el VII Congreso Nacional de Derechos de la Comunidad LGBTIQ+, el representante del ACNUR estableció que la cooperación está allí para acompañar, no para imponer.

La creación de material académico en cuanto a la deficiencia que presenta Guatemala en el tema de la infracción de los derechos humanos a la comunidad LGBTIQ+, representa un esfuerzo valioso para comprender el estado y los avances de la no discriminación de la población LGBTIQ+ y el camino que se debería seguir para salvaguardar sus derechos. En este sentido, la cooperación e investigación han sido clave para gestar las condiciones para las medidas que se realizaron hasta el 2015.

## **5.1.2. Oportunidades**

### **5.1.2.1. Estado de Guatemala**

Desde un enfoque Liberal de las Relaciones Internacionales, el cambio internacional y regional que se dio entre los años 2011 y 2015 ha permitido que varias de las medidas nacionales se lleven a cabo. La constante visibilización y preocupación dentro de Naciones Unidas ha sido y es importante para propiciar cambios a nivel internacional, regional y nacional en cuanto a las maneras de construir sociedades y sistemas estatales incluyentes.

Resulta importante y sería oportuno, debido a la coyuntura, sumarse a los esfuerzos regionales e internacionales de la agenda para acabar con la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Se han llevado a cabo estudios que demuestran que la exclusión sistemática es perjudicial para la economía. La inclusión de la población LGBTIQ+ dentro del Estado y la aceptación de las recomendaciones internacionales serían importantes para mejorar el desarrollo del país.

### **5.1.2.2. Sociedad Civil**

La existencia de Escuela de Liderazgo Político y el apoyo de la Universidad de Guatemala y los cursos de capacitación a funcionarios públicos por FLACSO, garantiza a largo plazo, un movimiento perdurable, políticamente incidente y autónomo. La falta de autonomía de las ONG hacia la cooperación internacional es evidente. Si bien para el año 2016 solamente se opera, en su mayoría, gracias al apoyo del Fondo Mundial, es importante construir escenarios y medidas que, al igual que la medida mencionada

con anterioridad, pueda dotar de propuestas y autonomía a la sociedad civil organizada y la comunidad en general.

La oportunidad mundial de la utilización de las redes sociales, páginas de internet y las nuevas tecnologías de acceso público resulta fundamental para socializar información de interés para la comunidad LGBTIQ+ y demás población. Crear una relación más estrecha con la comunidad LGBTIQ+ y la población acerca de las acciones y decisiones tomadas en las ONG, la cooperación internacional, la comunidad internacional y el Estado de Guatemala; además de concientizar a la población, se le informa y se le garantiza a todos los actores cómo y sobre qué temas se está invirtiendo y actuando.

La creación de condiciones legales, acuerdos internacionales y recomendaciones por parte de la Organización de Naciones Unidas y sistemas regionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es una oportunidad para la comunidad LGBTIQ+ nacional de exigir el cumplimiento de tales instrumentos a nivel nacional. Así mismo, tales medidas legales son un respaldo para la comunidad de exigir una mejor cooperación por parte de las agencias internacionales y propiciar medidas sostenibles que garanticen la no discriminación a la misma.

La construcción de condiciones y el asesoramiento legal para la modificación del artículo 202 (bis) del código Código Civil Guatemalteco que se están llevando a cabo durante el año 2016, son medidas importantes para tener un reconocimiento y protección legal y disminuir la brecha hacia una sociedad incluyente. Esta medida, fomentaría consecuentemente, un mejor desarrollo económico.

La alianza centroamericana de la cual forma parte LAMBDA es un paso importante para crear vínculos regionales significativos y fortalecer los movimientos locales. Es necesario el actuar regional para compartir y generar nuevas propuestas que ayuden a fortalecer el respeto de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ a nivel nacional y regional. Así mismo, es un esfuerzo el cual podría propiciar nuevas alianzas internacionales en el tema de cooperación para el desarrollo y los derechos humanos.

La posibilidad de más audiencias con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que expresa Carlos Romero, podría ser de importancia para seguir implementando mejores medidas para la garantía de la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+.

### **5.1.2.3. Cooperación**

La apertura del Estado y las propuestas de la Sociedad Civil para la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ son importantes para crear una mejor alianza con el Estado de Guatemala y cumplir con las agendas internacionales para el desarrollo de las agencias, embajadas y organizaciones de cooperación internacional.

La posible existencia de una comunidad LGBTIQ+ mejor capacitada, gracias a la Escuela de Formación Política, garantizaría que los fondos destinados para la no discriminación de la comunidad sean mejor empleados y ejecutados.

El movimiento centroamericano junto con la propuesta de un observatorio regional, capacitación a la comunidad y una unidad centroamericana fuerte, le garantizaría a las agencias de cooperación y embajadas mejores proyectos a gran escala y un mejor control y aprovechamiento de los recursos.

### **5.1.3. Debilidades**

#### **5.1.3.1. El Estado**

El aparato estatal no tiene congruencia en sus decisiones y actos. Funciona como un sistema en el cual el *feedback* internacional y los *inputs* y demandas sociales han cambiado las condiciones internas y expresa *outputs* incongruentes con los esfuerzos que se realizan a lo interno. El sistema no se adapta a las demandas poblacionales debido a que no es estable ni flexible, o por lo menos, no del todo.

El Estado no produce leyes que protejan a la Comunidad LGBTIQ+. Un informe de la situación de derechos humanos en Guatemala, emitido en el año 2013, relata que la discriminación es generalizada en la sociedad hacia las personas LGBTIQ+. Esta resulta evidente y se ve reflejada en el acceso a la educación, la atención de salud, el

empleo y la vivienda, como se menciona anteriormente. Se establece que el gobierno adoptó medidas mínimas para abordar esta discriminación. (2013)

Hasta el 2015 no se sabía en su totalidad, a pesar de la capacitación y cambio del sistema de denuncias, cómo encasillar o entender, a nivel de Estado y Ministerio Público, un crimen de odio hacia personas LGBTIQ+. Así mismo, no se cuenta con información concreta y estadísticas acerca de la violencia y violación a personas LGBTIQ+ en los establecimientos educativos o en cualquier ámbito más allá del sistema penitenciario.

En el año 2015, el “Segundo Informe en Materia de Violaciones de Derechos Humanos Basadas en la Orientación Sexual y la Identidad de Género” expresa, entre otras situaciones, la dificultad de las personas trans y no binarias en las prisiones. De acuerdo al informe *“los prisioneros transgénero enfrentan circunstancias particularmente difíciles. En un caso, en Guatemala, una mujer transgénero fue violada más de 80 veces mientras estaba detenida.”* (ONU, 2015)

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-, la institución estatal que vela por la discriminación, no vela por la discriminación hacia la Comunidad LGBTIQ+. De acuerdo con Carlos Romero, es necesaria la reforma del artículo 202 (bis) del Código Civil Guatemalteco. Esta acción se está trabajando por REDNADS junto con el Ministerio Público, a través de la documentación de crímenes de odio y violación, para mostrar que existe una necesidad y de esa manera poder modificar el artículo. (2016)

De acuerdo a la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035 “[l]as personas LGBTI son víctimas de exclusión social a causa de su orientación sexual e identidad de género. Esta discriminación se traduce en la débil prestación de servicios públicos, vedando el libre acceso a la justicia a esta población vulnerabilizada, debido al desconocimiento, falta de sensibilización de los operadores de justicia, falta de herramientas y procedimientos que permitan el registro de los hechos delictivos, motivados por la orientación sexual o identidad de género, entre otros. (...) se hace

necesario visibilizar e incluir estrategias para responder a las necesidades de la población LGBTI, desde un enfoque integral de protección de sus derechos.” (2016)

Existe una contradicción entre la política nacional e internacional en cuanto al tema de la comunidad LGBTIQ+. En el año 2013 se hizo la reserva ante la OEA que Guatemala “[i]nterpreta el concepto de género únicamente como género femenino y género masculino para referirse a mujeres y hombres, se reserva la interpretación de la expresión «grupos de la diversidad sexual», «orientación sexual» y «diversidad sexual y la identidad de género».” (OEA, 2013) Sin embargo para este año COPREDEH y la Procuraduría de Derechos Humanos ya habrían tocado temas de “orientación sexual” y “diversidad sexual e identidad de género”.

Paralelamente, la voluntad política estatal tiene poco alcance. El Estado de Guatemala financia en una mínima parte a la Procuraduría de Derechos Humanos, la Defensoría de la Diversidad Sexual está ligada, en su mayoría, a los fondos de cooperación internacional. De acuerdo a Alejandrina Rodas, representante de SOMOS, la mesa técnica para elaborar la política pública en COPREDEH ha sido dirigida, en su mayoría, por la comunidad y se percibe poca voluntad política por parte del Estado para concluirla y ponerla en marcha. Durante el año 2016 será la segunda vez que se elabora esta política.

### **5.1.3.2. Sociedad Civil**

La Sociedad Civil Organizada, expresada en Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales presenta, de acuerdo al estudio de campo, si bien muestra unidad en cuanto a la elaboración de la política pública, muestra también falta de caracterización, conocimiento de la comunidad y sus necesidades como conjunto, y debilidades en cuanto a la fortaleza de su estructura y la no victimización. Así mismo presenta un bajo grado de autonomía presupuestaria y poca capacitación en cuanto a formular programas y la búsqueda de cooperación internacional.

Las Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones partes de la sociedad civil organizada nacional que velan por los derechos de las personas LGBTIQ+ en Guatemala, de acuerdo con Carlos Romero, no siguen líneas de lucha conjunta. Se

tiene el documento *“Planeación Estratégica desde la Sociedad Civil: Lesbianas, Gays, Comunidad Trans, Bisexuales, Intersexuales, y HSH”*, elaborado por la OPS y OMS, mencionado con anterioridad pero, de acuerdo con REDNADS, la mayoría de las ONG de la comunidad, conocen la existencia del documento pero se ignora su contenido.

Lo anterior se encontró que no es del todo cierto, sí se tienen objetivos similares en cuanto a la necesidad del respeto y cumplimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, sobre todo los principios de inclusión y no discriminación. La debilidad yace en que no existe una comunicación efectiva y trabajo coordinado entre los líderes de las ONG que abordan temas LGBTIQ+ en conjunto. De las 3 Organizaciones no Gubernamentales solamente LAMBDA es parte de Centroamérica Diferente.

De acuerdo a Stacy Velasquez, mujer trans perteneciente a la Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS), es necesario para la comunidad, dejar de victimizar a la comunidad, trazar metas claras y unirse por un fin común. La Comunidad aún se cataloga como *“vulnerable”*, *“discriminada”* y en *“peligro”*. Si bien, la situación de la comunidad LGBTIQ+ no engloba seguridad, respeto y no discriminación, es necesario el empoderamiento y autonomía de la misma para hacer valer sus derechos más allá de las medidas apoyadas por la cooperación internacional y el Estado.

Se evidenció, dentro del Congreso Nacional de Derechos LGBTI, que las personas voluntarias en las ONG no saben o conocen a profundidad las actividades ni el trabajo interno de las mismas. Es necesario socializar de mejor manera las actividades que están realizando las ONG y Asociaciones continuamente, así mismo debe existir una apertura y un esfuerzo más grande para que las personas que colaboran y participan se involucren más en las acciones de las ONG.

Una de las debilidades primarias dentro de las ONG LGBTIQ+ es que la mayoría de la cooperación se busca con el norte. Se debería buscar esfuerzos con lógica sur-sur, sobre todo con América Latina y el Caribe que son los países más progresistas en cuanto a la creación de medidas legislativas como estatutos no discriminatorios, legalización del matrimonio entre las personas del mismo sexo, inclusión de las personas LGBTIQ+ en los servicios de salud, y mandatos legales pro LGBTIQ+.

Si bien se buscó colaboración técnica en Nicaragua para crear la Defensoría de la Diversidad Sexual, en Bolivia para elaborar la política para la comunidad LGBTIQ+ en COPREDEH, y existe una colaboración regional centroamericana, pero aún falta la búsqueda de alianzas con más países del sur que presentan índices altos de inclusión social en el tema. Así mismo falta que todas las Organizaciones LGBTIQ+ en su conjunto se sumen a los sistemas regionales de defensa de los derechos de la comunidad.

Se percibe hermetismo en cuanto a los fondos de cooperación internacional que manejan las organizaciones y no existe una auditoría general dentro de las organizaciones aliadas a la Red Nacional de la Diversidad Sexual de acuerdo con Romero. Son necesarios procesos más transparentes en cuanto a los fondos que entran y cómo se emplean para construir mejores alianzas, tanto con los cooperantes como con la población.

Se ha contado con una baja capacidad interna en cuanto a la formulación de proyectos y gestión técnica de fondos dentro de REDNADS, Lambda y SOMOS. Se sabe trabajar y ejecutar los lineamientos que propone la cooperación internacional y cabildear con el Estado, de manera empírica, para efectuar medidas para el cambio, sin embargo, en cuanto a proyectos que confronten, de maneras creativas, la constante discriminación hacia la comunidad, son muy pocas las propuestas.

Se percibe una debilidad en cuanto a utilizar los términos apropiados para referirse a la comunidad. Las ONG han llamado, a través de los años, a la comunidad como “de la diversidad sexual” y sólo recientemente se han empleado las siglas “LGBTI”, la cual también debería ser más incluyente y añadir más siglas.

Existe una exclusión de la “Escuela de Liderazgo Político LGBTI” hacia la demás comunidad LGBTIQ+. La escuela sólo funciona y es abierta para las personas que trabajan en las ONG y no para personas particulares que se quieran capacitar sobre ese tema en particular.



### **5.1.3.3. Cooperación Internacional**

De acuerdo a las ONG, la cooperación internacional es débil en cuanto a la flexibilidad de medidas y fondos. Se tienen programas rígidos ya establecidos para ejecutar los presupuestos que dejan por un lado las medidas para la no discriminación u otras medidas que se quieran impulsar por parte de la sociedad civil organizada.

Las ONGs expresan que, la mayoría de fondos que se reciben para las organizaciones son específicos para la lucha contra el VIH-Sida y que son escasos, en su mayoría, los fondos para el tema de discriminación y derechos Humanos.

No se muestra un apoyo moral completo en el caso de la mayoría de los cooperantes. No existe un acompañamiento continuo a las ONG. Ello evidenciado en el Congreso Nacional de Derecho LGBTI, cuando uno de los dirigentes de la ONG Gente Positiva pidió que los representantes de la cooperación levantaran la mano los únicos presentes eran USAID y Lambda Legal.

En cuanto a la cooperación de colaboración entre mecanismos para el VIH y los derechos humanos del sector privado, se encontró que este tipo de cooperación toma mucho tiempo para crear estrategias conjuntas y que, al final del día, no se toma en cuenta a las peticiones de las ONG, se hace lo que persigue el donante y la junta directiva; los fondos de colaboración no están diseñados para atender emergencias o eventualidades más allá de la estructura estipulada; y los proyectos con fondos de colaboración entre VIH y derechos humanos a menudo dejan la parte de los derechos a un lado porque no muestran un resultado inmediato. (Greenberg, 2014)

### **5.1.4. Amenazas**

La imagen del Estado, a nivel internacional, por el caso de corrupción del pasado período de gobierno, detiene, en cierta medida, la voluntad internacional de cooperar con el Estado. El hecho de que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala no perciba ningún fondo proveniente de cooperación internacional da una referencia de desconfianza por parte de la cooperación internacional al aparato de Estado.

La no inclusión de REDNADS y demás organizaciones dentro del movimiento centroamericano “Centroamérica Diferente” constituye una amenaza en el sistema nacional del consorcio de organizaciones no gubernamentales con temática LGBTIQ+. Es necesaria la inclusión de todas las ONGs para tener un proceso más incluyente en cuanto a fondos y medidas que beneficien a toda la comunidad.

Ante la debilidad institucional y la contradicción entre la política exterior y las medidas internas el Estado guatemalteco, en cuanto a la no discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+, queda expuesto que se percibe una amenaza directa a la captación de fondos por las ONG. Si no existe una voluntad política expresa internacionalmente en cuanto a la aceptación de la comunidad en el plano estatal, entonces no se puede hacer mucho en cuanto al tema de cooperación y al ideal recurrente de la importancia del involucramiento del Estado a las medidas para la garantía de la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+

De acuerdo a un artículo de opinión escrito por Pep Barcárcel en la Revista Contra Poder, se muestra una comparación entre los avances que han tenido México y Estados Unidos en cuanto al respeto y cumplimiento de la comunidad y el estancamiento que tiene Guatemala con respecto al tema. Dentro del mismo el autor escribe: “Aquí, que una persona, un candidato a diputado sea gay, es motivo para desacreditarlo. Lejos de avanzar, nos encerramos en nuestro: «Maricón, eso no es natural». Y si alguien habla de matrimonio entre dos personas del mismo sexo, seguramente nos encontremos ante una respuesta como «El matrimonio es para procrear», porque no importa si hay amor; la moral debe prevalecer sobre todas las cosas.” (Balcárcel, 2015)

Debido a que la mayoría de las ONGs guatemaltecas con temática LGBTIQ+ funcionan con fondos de VIH por que, históricamente, el movimiento está fundado sobre las bases que dejó la lucha contra esta epidemia, y que la mayoría de estos grupos hacen énfasis en los problemas de la comunidad con el VIH/Sida, se sigue creando y reproduciendo el estigma social de relacionar VIH con LGBTIQ+. Si bien el VIH es un problema latente, es necesario seguir haciendo énfasis en la importancia de la inclusión social y estatal de la comunidad LGBTIQ+.

La tendencia general y estática de los informes regionales de exclusión, sobre todo en materia LGBTIQ+, es preocupante. De acuerdo con USAID, la inclusión y aceptación de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala ha sido constantemente baja. De 1980 a 2014 ha indicado una aceptación de 2 puntos de 8 posibles y esta relación se mantiene ligada estrechamente a los índices de su producto interno bruto. (Badget, 2014)

La no incorporación de CODISRA a la lucha contra la discriminación de la comunidad LGBTIQ+, que si bien dentro de sus competencias institucionales sólo está delimitada hacia la protección de las personas por motivos de *raza*, es la única institución estatal que vela por el tema de *discriminación*. Si bien, el espíritu de esta organización es cuidar por la no discriminación hacia los pueblos indígenas, también menciona a la discriminación en su contexto amplio. Existen personas LGBTIQ+ que son indígenas y por lo tanto sufren una doble discriminación, sin embargo CODISRA no se suma a la parte de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

La inexistencia de un reconocimiento legal para la comunidad y los constantes procesos truncados por voluntad política a nivel nacional en cuanto a las legislaturas o políticas públicas que podrían salvaguardar a las personas LGBTIQ+, son factores que podrían dificultar el trabajo de la cooperación internacional y de las ONG para lograr su fin último, la no discriminación hacia las personas LGBTIQ+.

La alianza con organizaciones de cooperación privada, tendientes a trabajar de manera prioritaria temas de VIH, resulta perjudicial para la lucha de las ONG hacia la no discriminación de la comunidad. Son necesarias las alianzas con organizaciones transnacionales, cooperación de las Naciones Unidas y demás embajadas que tengan como misión la lucha para construir sociedades y sistemas más incluyentes y como visión el desarrollo a través de la no discriminación de los sectores poblacionales.

La postura del Estado ante la cooperación, defensora de los derechos humanos, evidencia una contradicción en cuanto a las políticas internacionales de los Estados y de las Organizaciones Internacionales y la política nacional en relación a la defensa de los Derechos Humanos. De acuerdo a *el Periódico* "Tanto a la representación noruega como a otras de los países nórdicos se les ha tildado de injerencia en las decisiones

políticas del país. Incluso, el Congreso aprobó una enmienda al Artículo 192 del Código de Migración que pretendía vedar cualquier participación extranjera. [esta enmienda expresa que] «Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país, ni actividades que alteren el orden público.» (Vega, 2016)

## 5.2. ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS 2011-2015

La cooperación internacional recibida por las ONG que velan por la no discriminación y defensa de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ se ha enfocado, en su mayoría, a medidas para tamizaje de VIH, debido a que históricamente la comunidad se ha ligado hacia esta epidemia y que las fuentes de financiamiento tienen ese enfoque. Y si bien se han creado medidas en materia de defensa, manifestados en la creación de la Defensoría de la *Diversidad Sexual*, en el seno de la Procuraduría de Derechos humanos; las modificaciones al sistema penitenciario, de los formularios de denuncia y capacitaciones de primera y segunda línea en las cárceles, ministerio público; y la iniciativa de la creación de la Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+ realizada por COPREDEH y la sociedad civil organizada; aún faltan medidas sustanciales en el sector público, laboral, educativo, civil, entre otras instancias y esferas sociales en las cuales se discrimina a este grupo.

La cooperación privada, manifestada en los cooperantes más estables: el Fondo Mundial e HIVOS, han demostrado una cooperación rígida, enfocada solamente para ONGs que velan por la erradicación de VIH, resultando poco beneficiosa para la lucha contra la discriminación de la comunidad.

Los cooperantes públicos, es decir, cooperación de Estados como Noruega, USAID y Canadá, y de dependencias de la ONU han demostrado flexibilidad para financiar medidas efectivas que se amoldan a las necesidades de la comunidad LGBTIQ+. El problema yace en que:

1. La cooperación pública de los diferentes Estados ha sido tildada por el Estado guatemalteco como *non grata* e intervencionista;
2. La cooperación estadounidense no está siendo recibida o preferida por las ONG, REDNADS excluye la cooperación proveniente de este país;

3. Las ONGs tienen poca capacidad y capacitación para captar fondos y realizar medidas efectivas y contundentes para mejorar la discriminación sistemática hacia la población LGBTIQ+;
4. Las ONGs que velan para la protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+, a pesar que están englobados en la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH –REDNADS-, aún no se ponen de acuerdo en cuanto a medidas conjuntas para la no discriminación hacia la comunidad.

No se ha llegado a un acuerdo para nombrar a la comunidad. Esta tesis presenta la alternativa de llamarla LGBTIQ+ por que no todas las personas se identifican con LGBTI (Manera en la cual actualmente se está auto nombrando), entre la heterosexualidad y la homosexualidad y entre los géneros binarios de hombre y mujer, existen matices e infinidades de posibilidades para llamar a todo aquello que no es heteronormativo o binario. Se considera entonces que añadir la posibilidad de *queer* y añadiendo un signo más (+) entonces se formaría un nombre más incluyente y por lo tanto, una comunidad más abierta e inclusiva.

Se utiliza aún el término *Diversidad Sexual* mal informando a la población y tachando de diversos sólo a las personas LGBTIQ+ cuando la acepción de *diversidad* también incluyen a las personas heterosexuales. Se debe informar mejor, tanto a la población en general como a la comunidad acerca de qué es género, sexo, sexualidad, orientación sexual, identidad de género y expresión de género para poder tener una comunidad más sólida e identificada y por lo tanto, recibir cooperación más funcional.

Las medidas consideradas como “más contundentes” fueron producto de presiones externas y, en alguna medida, unidad de la comunidad. La necesidad de la política pública con temática LGBTIQ+ trabajada y varias veces fallida por COPREDEH y la creación de la *Defensoría de la Diversidad Sexual* en la PDH fueron producto de la audiencia en el año 2012 con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Si bien se recibió cooperación técnica, tanto de Nicaragua como de Bolivia, aún estas medidas tienen deficiencias.

La Defensoría de la *Diversidad Sexual*, creada con la asesoría técnica de Nicaragua, solamente es un acompañante ante los procesos de denuncia. A través de estos procesos, se ha modificado el reglamento interno del INTECAP y, de cierta medida, del RENAP pero falta todo aquello que no se denuncia pero que existe. Aún es constante la expulsión o no admisión de las personas LGBTIQ+ de los centros educativos; existe un trato discriminatorio percibido y falta de contrato hacia las personas que se identifican como parte de la comunidad, en el sector público y privado; y en general, la discriminación sistemática sigue siendo latente en el país.

En cuanto a la Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, la falta de voluntad política por parte del Estado y la poca unidad en las mesas de diálogo no han permitido hacer efectiva esta medida. Aunado a ello la mala asesoría, el poco involucramiento de COPREDEH en el proceso de formulación – acción, y la desunión en la misma comunidad son factores que han truncado el proceso de la validación de dicha política pública.

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala –CODISRA-, la institución estatal que vela por la discriminación, no vela por la discriminación hacia la Comunidad LGBTIQ+. La Política Pública de Prevención de los Derechos Humanos de la población LGBTI que vela por la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+ tuvo que haber sido abordada conjuntamente con CODISRA y no solamente COPREDEH. Si bien CODISRA se enfoca en discriminación racial, es la única institución del Estado que vela por el tema de discriminación.

Es necesario reformar el Acuerdo Gubernativo Número 390-2002 que crea a CODISRA y la reforma del artículo 202 (bis) del Código Civil Guatemalteco. Esta acción última se está trabajando por REDNADS junto con el Ministerio Público, a través de la documentación de crímenes de odio y violación, para mostrar que existe una necesidad y de esa manera poder modificar el artículo.

En suma, ambas acciones no logran las metas señaladas por la comunidad internacional y la cooperación. Son necesarias mejores propuestas para la no

discriminación de la comunidad LGBTIQ+ nacional y alianzas más fuertes con los cooperantes. Así mismo se necesita incluir a más Estados de los que se han sumado a los esfuerzos guatemaltecos, se necesita incluir más a la cooperación de lógica sur- sur en el proceso de protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ guatemalteca, sobre todo a los países de Latinoamérica.

El sistema es disfuncional, no logra sus objetivos primarios: la defensa de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y el respeto al principio de no discriminación de los mismos principalmente por las siguientes razones:

En el caso del Estado, existe una discordancia en lo que se declara a lo externo y lo que se permite a lo interno. Se hacen medidas que velarían, de cierta manera, por los derechos de la comunidad pero se declara, a nivel internacional, que Guatemala no reconoce ni a los conceptos de orientación sexual e identidad de género, ni al matrimonio igualitario identificado dentro de la Resolución AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) con el título de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, de la OEA, como *no discriminatorio* resultando contradictorio a los principios internacionales de no discriminación establecidos desde Toonen hasta la Resolución A/HRC/29/23 del 2015 de la Organización de Naciones Unidas .

Respecto a la sociedad civil, no se han puesto de acuerdo a lo interno. Si bien el fin último de Lambda, SOMOS y REDNADS, es velar por la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y le apuestan a la no discriminación, aún no se incluyen las tres en el proceso y las medidas tomadas. Así mismo no se separan totalmente de los ejes de VIH, entorpeciendo el propósito de estas ONG.

Por parte de la cooperación, falta entender que son necesarios fondos flexibles, adaptables al contexto cultural nacional y enfocados en medidas efectivas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+. Del lado de la cooperación privada, son necesarios los aportes técnicos y financieros flexibles enfocados a derechos humanos. Sin embargo, cabe resaltar la importancia que tienen las ONGs en cuanto a la búsqueda de mejores opciones de cooperantes. Los cooperantes tienen rubros sobre



los cuales se rige la cooperación y es deber de las organizaciones buscar aquellos que mejor se adapten a sus necesidades.

En cuanto al Sistema de Derechos Humanos, tanto internacional como regionalmente, existe un monopolio inminente. Si la Carta Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacen libres e iguales en condiciones y derechos y que se basa en el principio de la no discriminación, entonces ¿por qué son necesarias aclaraciones hacia “*grupos minoritarios*” como la Comunidad LGBTIQ+? ¿Por qué es necesaria la diferenciación si ante la carta todas las personas son “iguales”? ¿Por qué se ven las resoluciones como un privilegio y no como algo lamentable? Si bien es necesaria una discriminación positiva en cuanto a la reivindicación de la comunidad, también es necesaria la concientización hacia la normalización de esta característica humana. Y la diferenciación sólo ha logrado hacer énfasis en las diferencias y no acercar a las personas en su similitud.

Es importante el involucramiento de la comunidad académica, hasta el 2015 sólo se habían sumado la Escuela de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO- para impartir cursos de liderazgo político y capacitación en temas LGBTIQ+. Es un tanto curioso que sea la Escuela de Psicología quien imparta y avale el curso de liderazgo político LGBTIQ+ cuando, si bien es cierto este factor le brinda un apoyo académico extra a esta medida, es necesario el involucramiento de expertos en materia política, es necesaria la participación abierta y constante de la Escuela de Ciencia Política de la USAC.

Se necesitan así mismo esfuerzos académicos conjuntos para buscar la desestigmatización y buscar la igualdad y no discriminación hacia la población LGBTIQ+. Es necesario el diálogo abierto, desde la academia y espacios públicos, acerca de las personas que se identifican con la comunidad y de los problemas que atraviesan estas personas en el país. Hacer el tema menos *tabú* es importante para romper los “*moldes*” conservadores de la sociedad guatemalteca en general.

## CONCLUSIONES

1. La cooperación internacional para la no discriminación de la Comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer y más (LGBTIQ+) entre 2011 y 2015 ha sido englobada por las agencias de cooperación internacional tanto pública como privada, como prioridad para la defensa de los derechos humanos y la democracia. Lógica la cual cumple con lo establecido en la Teoría del Liberalismo de las Relaciones Internacionales en cuanto a que se busca como punto prioritario, de las Relaciones Internacionales entre Estados, la cooperación para la defensa de los derechos humanos y la democracia, haciendo énfasis en la necesidad de un desarrollo que sólo es posible a través de la integración de todos los sectores de la población.

Por lo tanto, los programas prioritarios para la mayoría de las embajadas y las agencias de cooperación son todas aquellas medidas que involucren al Estado. Se trata de acciones que doten al Estado de obligaciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de la población y empoderar a la población objetiva para luchar y velar por sus derechos. Si bien, en alguna medida, es intervención internacional directa hacia el Estado, es necesaria cuando se trata de la protección de Derechos Humanos.

Y si bien, desde el enfoque de la Teoría Liberalista de las Relaciones Internacionales, la cooperación es intervencionista y a lo largo de las medidas se denota que las decisiones internacionales y regionales, ejemplo claro es la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la creación de la Defensoría de la Diversidad Sexual y la Política Pública para la protección de la comunidad LGBTIQ+, han afectado, en cierta medida y de manera positiva, las decisiones y política estatal nacional en pro de la comunidad.

2. El cambio internacional y regional ante la importancia de la protección a la comunidad LGBTIQ+, la creación constante de diagnósticos regionales y nacionales, y la producción de conocimiento acerca de las personas que componen esta comunidad, y la constante lucha de las ONG nacionales que velan por los derechos de la comunidad LGBTIQ+, son condiciones que han viabilizado el cumplimiento los tratados respecto a la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+. Aun cuando falta un camino largo por recorrer para la comunidad nacional, se percibe un optimismo debido a la constante preocupación internacional en cuanto a la protección de las personas LGBTIQ+.

Aunado a ello, las resoluciones emitidas en el seno de Naciones Unidas también han sido importantes para construir, a nivel nacional, el reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+. El informe de la Comisión Oficial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos acerca de la “Comunidad de la Diversidad Sexual” es el primer paso que se da, a través de la voluntad política, para estrechar lazos entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada.

3. Si bien se han hecho cambios en el Ministerio Público, el sistema penitenciario, la Policía Nacional Civil, el Ejército, la Procuraduría de Derechos Humanos y la Comisión Oficial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos de Guatemala –COPREDEH-, aún faltan cambios sustanciales en el sector educativo, en la postura de las iglesias nacionales en cuanto al tema y el imaginario de la sociedad guatemalteca. Cabe resaltar que aún es necesaria la creación de leyes anti-discriminatorias para garantizar la salvaguarda de la integridad de las personas LGBTIQ+ y su reconocimiento de personalidad jurídica dentro de las leyes constitucionales.

El cambio nacional total en torno a la aceptación social de la comunidad LGBTIQ+ se dará a través del cambio ideológico. Dentro de la lógica del Materialismo Histórico, el cambio ideológico se logra a través del cambio dentro

de la infraestructura económica y social. Son necesarios los cambios en el sistema económico nacional para generar cambios dentro de la superestructura y reproducir esos cambios de manera cíclica a través de sus aparatos ideológicos de Estado en concordancia con la Teoría del Materialismo Histórico.

4. La inexistencia de un Estado concordante con sus decisiones nacionales e internacionales; la falta de una universalidad del movimiento por los Derechos Humanos y la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+; la carencia de una cooperación comprensiva de que la lucha para los derechos humanos debe ser constante y a largo plazo, acoplada a las necesidades coyunturales y sociales nacionales; y la existencia de un sistema de derechos humanos monopolizado que necesita una convención para cada grupo social sin el entendimiento total de que el derecho debe apegarse y ser flexible en torno al cambio social mundial son factores que entorpecen el sistema de medidas para la no discriminación de la comunidad LGBTIQ+.
5. Finalmente, la mejora y efectividad de la búsqueda de la no discriminación para la comunidad LGBTIQ+ debe abordar la desestigmatización de la población, la investigación académica del tema y la elaboración de un marco jurídico que proteja a la comunidad LGBTIQ+ y que disminuya, gradualmente, y de manera legal, la discriminación sistemática a la población.

Es de vital importancia la desestigmatizar a la población y al Estado acerca de la relación directa y percibida que se hace entre VIH y Comunidad LGBTIQ+. Es necesario que las ONGs nacionales se alejen del orbe del VIH que ha producido esfuerzos mínimos para la lucha contra la discriminación de esta población. Si bien la población más vulnerable a contraer el Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- es la población trans, hombres homosexuales y hombres que tienen sexo con hombres, y que históricamente este virus era relacionado únicamente a esta población, las medidas para los derechos humanos son más

importantes por que garantizan, en mejor medida, una respuesta contundente tanto en el tema de VIH como en el tema de inclusión y desarrollo.

El abordaje desde la academia, a nivel nacional, de temas referentes a la comunidad LGBTIQ+ junto con las propuesta académicas y científicas acercaría a la población a comprender, en mejor y mayor medida, de aquello que aún es tabú, que no se habla y que no es visible en su totalidad. Esto atribuiría a desestigmatizar a la comunidad LGBTIQ+ y a construir una sociedad más justa e incluyente, respetuosa de las diferencias.

Junto a ello, cabe hacer mención que dentro de la Carta Universal de Derechos Humanos se establece que todas la personas nacen libres e iguales en condiciones y derechos, y en la Constitución de la República se garantizan los derechos fundamentales y le da preeminencia al derecho internacional en el tema de derechos humanos a través del artículo 46. En un país homofóbico paternalista, donde el ciudadano puede hacer lo que la ley no prohíbe y el funcionario solamente puede hacer lo que la ley le permite, es necesario crear un marco legal y/o políticas efectivas para garantizarle a la población LGBTIQ+ no ser discriminada por orientación sexual, identidad y expresión de género.

## BIBLIOGRAFÍA

(1973) *Decreto Numero 17-73: Código Penal*. Guatemala, Congreso de la República de Guatemala.

(1985) *Constitución Política de la República de Guatemala*. Recuperada de [https://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp\\_gtm-int-text-const.pdf](https://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf)

(2006) *Declaración de Montreal* Recuperado de <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

(2006) *Declaración de Montreal sobre Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans*. Recuperado de <http://www.cha.org.ar/centro-de-documentacion-digital/declaracion-de-montreal-sobre-derechos-gltb/>

(2007) *Principios de Yogyakarta*. Recuperado de [http://www.yogyakartaprinciples.org/principles\\_sp.pdf](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf)

(2008) *Strategy for development cooperation with Guatemala September 2008 – December 2012* Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia. Recuperado de [http://openaid.se/wp-content/files\\_mf/1396940524Guatemala\\_development\\_cooperation\\_strategy\\_20082012.pdf](http://openaid.se/wp-content/files_mf/1396940524Guatemala_development_cooperation_strategy_20082012.pdf)

(2011) *Primer Informe Nacional Sobre la Situación de Derechos Humanos de las Personas con VIH y Poblaciones en más Alto Riesgo*. Recuperado de [http://www.paho.org/gut/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=difusion&alias=415-informe-ddhh-vih-2011&Itemid=518&lang=en](http://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=difusion&alias=415-informe-ddhh-vih-2011&Itemid=518&lang=en)

(2012) *Advance Questions to Guatemala*. Recuperado de <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/recomendaciones/Consejo/Examen/2012/IEPU10.pdf>

(2012) *Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de de:

<http://elecciones2015.tse.org.gt/images/img/image/pdfs/diversidadsexual/informe%20CI DH%20audiencia%20tem%C3%A1tica.pdf>

(2012) *Segundo Informe Nacional Sobre la Situación de Derechos Humanos de las Personas con VIH y Poblaciones en más Alto Riesgo*. Recuperado de [https://issuu.com/onusidaguatemala/docs/2\\_informe\\_ddhh\\_vih\\_pemar](https://issuu.com/onusidaguatemala/docs/2_informe_ddhh_vih_pemar)

(2013) *Guatemala: Informe de los Derechos Humanos 2013*. Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina para la Democracia, Derechos Humanos y el trabajo. Estados Unidos de América. Recuperado de <http://photos.state.gov/libraries/guatemala/788/pdfs/HRRGuatemala2013sp.pdf>

(2013) *Guatemala: Informe de los Derechos Humanos 2013*. Recuperado de <http://photos.state.gov/libraries/guatemala/788/pdfs/HRRGuatemala2013sp.pdf>

(2015) *Cuarto Informe Nacional sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH y poblaciones clave 2013- 2015*. Recuperado de <http://redlegalsuobservatorio.com.gt/wp-content/themes/redlegal/fx/images/46F7A63B-BE30-8D37-6A2D-5A9DA683F101.pdf>

(2015) *Se registra el primer matrimonio gay en Centroamérica*. La Prensa. Recuperado de 2016 de <http://www.laprensa.hn/mundo/897798-410/se-registra-el-primer-matrimonio-gay-en-centroam%C3%A9rica>

(2016) *¿Quiénes Somos?*. Centroamérica Diferente. de <https://centroamericadiferente.wordpress.com/quienes-somos/>

(2016) *“Comunidad GLBTI en Guatemala gana ciertas batallas”*. El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/07/31/nota/5720298/comunidad-glbti-guatemala-gana-ciertas-batallas>

(2016) *“Reseña Visual”*. Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH –REDNADS-. Guatemala.

(2016) *5to Festival de Cine para todxs La Otra Banqueta*. Gay Guatemala. Recuperado el 24 de Septiembre de 2016 de <http://www.gayguatemala.com/index.php/entretenimiento/arte-y-espectaculos/cultura/3133-festival-otrab2016>

(2016) *Acciones*. Asociación LAMBDA. Recuperado de <http://www.lambda.org.gt/index.php/acciones>

(2016) *Orientación Sexual e Identidad de Género*. American Psychology Asociation. Recuperado de <http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx>

(2016) *Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035*. Estado de Guatemala. Recuperado de [http://sitios.usac.edu.gt/wp\\_pec/wp-content/uploads/2016/04/politica-criminal.pdf](http://sitios.usac.edu.gt/wp_pec/wp-content/uploads/2016/04/politica-criminal.pdf)

(2016) *Quiénes Somos*. Asociación LAMBDA. Recuperado de 2016 en <http://www.lambda.org.gt/index.php/about-us>

ACNUR (2015) *Informe mundial sobre los esfuerzos del ACNUR para proteger a solicitantes de asilo y refugiados lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10649.pdf>

ACNUR (2016) *Personas LGBTI*. La Agencia de la ONU para los Refugiados. Recuperado de <http://www.acnur.org/a-quien-ayuda/personas-lgbti/pagina/2/>

Adirón, F. (2005) *¿Qué es la Inclusión? Diversidad como Valor*. Recuperado de <http://redes-cepalcala.org/inspector/DOCUMENTOS%20Y%20LIBROS/EDUCACION-ESPECIAL/QUE%20ES%20LA%20INCLUISON.pdf>

Aguilar, J. (2010) *“Crímenes de odio en Guatemala”*. Colectivo Amigos contra el SIDA – CAS-. Guatemala. Recuperado de <http://casgt.org/actividades/wp-content/uploads/2014/07/Crimenes-de-odio.pdf>

AIREANA (2009) OEA: *Resolución: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. EPE. Recuperado de



[http://www.esposiblelaesperanza.com/index.php?view=article&catid=160:8-cultura-pro-gay-y-organismos-internacionales&id=1161:oea-resolucion-derechos-humanos-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-3-junio-2008&option=com\\_content&Itemid=31](http://www.esposiblelaesperanza.com/index.php?view=article&catid=160:8-cultura-pro-gay-y-organismos-internacionales&id=1161:oea-resolucion-derechos-humanos-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-3-junio-2008&option=com_content&Itemid=31)

Amnistía Internacional (2001) *Crímenes de odio, conspiración de silencio Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*. Recuperado de [http://132.247.1.49/mujeres/menu\\_superior/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/9\\_informes/Otros/40b/0.pdf](http://132.247.1.49/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/Otros/40b/0.pdf)

Amnistía Internacional (s.f.) *Historia de los Derechos Humanos*. Amnistía Internacional de Cataluña. Recuperado de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-resumen.html>

AVERT (2016) *History of HIV and AIDS overview*. Recuperado de <http://www.avert.org/professionals/history-hiv-aids/overview>

Ávila, R. (2013) *Los Medios Digitales: Guatemala*. Recuperado de <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-guatemala-es-20140709.pdf>

Badget, L. (2014) *The Relationship between LGBT Inclusion and Economic Development: An Analysis of Emerging Economies*. Recuperado de <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/15396/lgbt-inclusion-and-development-november-2014.pdf>

Balcarcel, P. (2015) “*Guatemala, el País Homofóbico*”. Revista Contra Poder. Recuperado de <http://contrapoder.com.gt/2015/06/26/guatemala-el-pais-homofobico/>

Batthyány, K. (s.f) “*Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*”. Recueprado de [http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/p.1\\_batthianny\\_k\\_cabrera\\_m\\_metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_en\\_ciencias\\_sociales\\_cap\\_ii.pdf](http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/p.1_batthianny_k_cabrera_m_metodologia_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales_cap_ii.pdf)

Bavaresco, A. (1979) “*Las técnicas de la investigación*”. Ohio: South-western Publishing CO.

BBC (2015) *Jimmy Morales, el comediante conservador que será presidente de Guatemala*. BBC Mundo. Recuperado de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150907\\_perfil\\_jimmy\\_morales\\_guatemala\\_lb](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150907_perfil_jimmy_morales_guatemala_lb)

Bélgica, A. (2008) *"Inclusión social para la construcción de ciudadanía"*. Recuperado de <http://signisalc.org/redes/jovenes/2008/05/inclusion-social-para-la-construccion-de-ciudadania/comment-page-1/>

Beyer, D. (2016) "Passing Privilege, the Gender Binary, and the Productive Power of Stereotypes" The Huffington Post. Recuperado de [http://www.huffingtonpost.com/dana-beyer/passing-privilege-the-gen b\\_9575736.html](http://www.huffingtonpost.com/dana-beyer/passing-privilege-the-gen b_9575736.html)

Biekart, K. (2014) *Latin America policies of European NGOs: Recent trends and perspectives*. La Haya: Instituto de Estudios Sociales ISS.

Bintrim, R. (2014) *The Social Inclusion Index 2014*. Recuperado de [http://www.americasquarterly.org/charticles/socialinclusionindex2014/social\\_inclusion\\_index\\_2014.pdf](http://www.americasquarterly.org/charticles/socialinclusionindex2014/social_inclusion_index_2014.pdf)

Bintrim, R. (2015) *Índice de Inclusión Social 2015*. Recuperado de [http://www.americasquarterly.org/charticles/social-inclusion-index-2015/social\\_inclusion\\_index\\_2015-spanish.pdf](http://www.americasquarterly.org/charticles/social-inclusion-index-2015/social_inclusion_index_2015-spanish.pdf)

Boni, A. (2010) *"La Cooperación Internacional para el Desarrollo"*. Cuadernos de Cooperación para el Desarrollo Número. 1. Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.

Castañeda, M. (2015) *"Análisis Sobre la Discriminación Social Hacia la Comunidad Homosexual Desde la Perspectiva - REDTRANS - y el Consejo Europeo del Año 2007 al 2010."* Tesis de Pregrado. Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Castro, K. (2016) *El triángulo de la homofobia en Centroamérica*. San José de Costa Rica: Periódico Seminario Universidad.

CEPAL (2013) *Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo*. Recuperado de [http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso\\_montevideo\\_pyd.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso_montevideo_pyd.pdf)

CIDH (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciaPersonaslgBti.pdf>

CIDH (2016) *CIDH saluda avances en materia de derechos humanos de las personas LGBTI*. Organización de Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/116.asp>

CIMAC (2008) *OEA aprobó resolución sobre orientación sexual e identidad de género*. Cimacnoticias. Recuperado de <http://cimacnoticias.com.mx/node/47533>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Recuperada de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

COPREDEH (2016) *COPREDEH inició reuniones en seguimiento al proceso relacionado con la Política Pública LGTBI*. Gobierno de la República de Guatemala. Recuperado de <http://coprekeh.gob.gt/coprekeh-inicio-reuniones-seguimiento-al-proceso-relacionado-la-politica-publica-lgtbi/>

COPREDEH (2016) *Quienes somos*. Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. Recuperado de <http://coprekeh.gob.gt/quienes-somos/>

Corrales, J. (2015) *LGBT Rights and Representation in Latin America and the Caribbean: The Influence of Structure, Movements, Institutions, and Culture*.

Recuperado de [https://globalstudies.unc.edu/files/2015/04/LGBT\\_Report\\_LatAm\\_v8-copy.pdf](https://globalstudies.unc.edu/files/2015/04/LGBT_Report_LatAm_v8-copy.pdf)

Corrales, J. (2015) *The Politics of LGBT Rights in Latin America and the Caribbean: Research Agendas*. European Review of Latin American and Caribbean Studies. Volumen 100. pp. 53-62.

Curruchich, M. (2016) *“El Racismo y la Discriminación Estatal en Guatemala. Un Apartheid en Silencio”*. EditorialGt. Recuperado de <http://www.editorialgt.com/wp-content/uploads/2016/04/RACISMO-CONTRA-LA-GOBERNADORA-DE-ALTA-VERAPAZ.pdf>

Delgado, G. (2010) *“Conceptos y metodología de la investigación histórica”*. Recuperado de <http://www.scielo.org/pdf/rcsp/v36n1/spu03110.pdf>

Dohm, G. (2015) *“Guía de Terminos y Conceptos sobre Diversidad Sexual desde la Perspectiva de Derechos”*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Recuperado de <http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/pdf/Guia%20Argentina%20Inclusiva.pdf>

Dzul, M. (s.f.) *“Aplicación básica de los métodos científicos: Método Histórico”*. Recuperado de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES40.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES40.pdf)

Echeverría, M. (2012) *La lluvia, una gran caricia y nada más*. Plaza Pública. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-lluvia-una-gran-caricia-y-nada-mas>

Erice, F. (2012) *“La Concepción Materialista de la Historia: El Materialismo Histórico”*. Recuperado de <http://www.pce.es/descarga/formacionpce6.pdf>

Espinoza, R. (2007) *Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex Grantmaking in the Global South and East*. Recuperado de [https://www.lgbtfunders.org/files/FLGI%20LGBTI\\_GFRprWeb.pdf](https://www.lgbtfunders.org/files/FLGI%20LGBTI_GFRprWeb.pdf)

European Commission (2016) *Democracy and Human Rights Policy: Anti-Discrimination Movements*. International Cooperation and Development. Recuperado de <http://ec.europa.eu/europeaid/sectors/human-rights-and-governance/democracy-and-human-rights/anti-discrimination-movements-0> en

European Commission (2016) *EU Communication on the Agenda for Change*. International Cooperation and Development. Recuperado de <http://ec.europa.eu/europeaid/node/1365>

European Commission (2016) *Funding*. International Cooperation and Development. Recuperado de <http://ec.europa.eu/europeaid/regions/latin-america/latin-america-regional-programmes-eu-funding> en

Fernandez, J. (s.f.) *“El Estado Empresario”*. Recuperado de <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/4.pdf>

Fernandez, L. (2011) *“Yo Mujer, Yo Lesbiana. Censura Sexual y Homofobia en las Relaciones Lésbicas”*. Tesis de Pregrado. Escuela de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Figari, C. (2010) *El Movimiento LGBT en América Latina: Institucionalizaciones Oblicuas*. Recuperado de [https://sexrojas.files.wordpress.com/2010/10/figari\\_institucionalizaciones-oblicuas.pdf](https://sexrojas.files.wordpress.com/2010/10/figari_institucionalizaciones-oblicuas.pdf)

Figueiredo, C. (2015) *Derechos Humanos y Diversidad Sexual en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Recuperado de [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhqv\\_pdf/DHGV\\_Manual.379-402.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhqv_pdf/DHGV_Manual.379-402.pdf)

Flores, J. (2007) *La Diversidad Sexual y los Retos de la Igualdad y la Inclusión*. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/27870.pdf>

Fondo Mundial (2016) *Estrategia del Fondo Mundial 2017-2022: Invertir para poner fin a las epidemias*. Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Recuperado de <http://www.theglobalfund.org/es/strategy/>

García, N. (s.f.) *Dialogo Nacional sobre el VIH y el Derecho. Informe y recomendaciones: Guatemala*. Recuperado de <file:///C:/Users/TanSandoval/Downloads/DN-Guatemala-final-impreso.pdf>

Gill, I. (2007) “*La dialéctica como arma, método, concepción y arte*”. Recuperado de <http://www.rebellion.org/docs/55787.pdf>

Gomez, A. (2016) *Guendaranadxii; la comunidad Muxhe del istmo de Tehuantepec y las relaciones erótico afectivas*. Tesis de Pregrado. Facultad de Antropología de la Universidad Veracruzana, México. Recuperado de <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/40912/1/gomezregaladoamaranta.pdf>

Greenberg, J. (2014) *HIV and Human Rights: A Mapping of Donor Priorities and Trends in Southern Africa*. Recuperado de <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/HIV-human-rights-mapping-donor-priorities-trends-southern-africa-20140609.pdf>

Harnecker, M (1976) “*Los Conceptos Elementales Del Materialismo Histórico*”. Recuperado de [http://elsarbsdefahrenheit.net/documentos/obras/705/ficheros/Harnecker\\_Marta\\_Los\\_conceptos\\_elementales\\_del\\_materialismo\\_historico\\_completo\\_220pag\\_.pdf](http://elsarbsdefahrenheit.net/documentos/obras/705/ficheros/Harnecker_Marta_Los_conceptos_elementales_del_materialismo_historico_completo_220pag_.pdf)

HIVOS (2011) *Annual Report 2011*. Recuperado de [https://hivos.org/sites/default/files/hivos\\_annual\\_report\\_2011.pdf](https://hivos.org/sites/default/files/hivos_annual_report_2011.pdf)

HIVOS (2012) *Annual Report 2012*. Recuperado de [https://hivos.org/sites/default/files/hivos\\_annual\\_report\\_2012.pdf](https://hivos.org/sites/default/files/hivos_annual_report_2012.pdf)

HIVOS (2013) *Annual Report 2013*. Recuperado de <http://hivosannualreport.org/assets/2016/06/Hivos-Annual-Report-2013.pdf>

HIVOS (2014) *Annual Report 2014*. Recuperado de <http://hivosannualreport.org/assets/2016/06/Hivos-Annual-Report-2014.pdf>

HIVOS (2015) *Annual Report 2015*. Recuperado de [http://hivosannualreport.org/assets/2016/08/HI-Jaarverslag-2015\\_Spreads-def.pdf](http://hivosannualreport.org/assets/2016/08/HI-Jaarverslag-2015_Spreads-def.pdf)

HIVOS (2015) *Informe Fase I Subvención “Conteniendo la epidemia de VIH en Guatemala: intensificación de las acciones de prevención y atención integral en grupos vulnerables y áreas prioritarias de Guatemala”* GUA-311-G05-H. Recuperado de [http://hivos.org.gt/wp-content/uploads/2015/03/InformeFaseI\\_final.pdf](http://hivos.org.gt/wp-content/uploads/2015/03/InformeFaseI_final.pdf)

HIVOS (2016) *About*. HIVOS. Recuperado de <https://hivos.org/about-hivos>

Human Rights (2009) *“Historia de los Derechos Humanos”*. MuseoMRD. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=GHMfCcfmmrs>

Human Rights Whatch (2007) *“Los principios de Yogyakarta” son un hito para los derechos de lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas transgénero*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2007/03/25/los-principios-de-yogyakarta-son-un-hito-para-los-derechos-de-lesbianas-homosexuales>

IDAHO (2016) *Historia del día*. IDAHOT. Recuperado de <http://dayagainsthomophobia.org/es/historia/>

International Amnesty (2014) *LGBT Pride Toolkit 2014: Lesbian, Gay, Bisexual & Transgender Rights are Human Rights*. Recuperado de [http://www.amnestyusa.org/pdfs/YogyakartaPrinciples.pdf?\\_sm\\_au\\_=&\\_iVV5402rZ6PZQ0](http://www.amnestyusa.org/pdfs/YogyakartaPrinciples.pdf?_sm_au_=&_iVV5402rZ6PZQ0)

Jackson, E. (2013) *Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights: A call for Canadian Leadership*. Recuperado de <http://www.mcleodgroup.ca/wp-content/uploads/2013/02/LGBT-March.pdf>

Konstantinov, F. (1973) *Introducción al Materialismo Histórico*. Distrito Federal: Ed. Grijalbo.

Lambda Legal (2013) *“Conceptos Básicos Sobre el ser LGBT”*. Recuperado de [http://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg\\_conceptosbausicos\\_final.pdf](http://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbausicos_final.pdf)

Laurin, N. (1985) *Las Teorías Funcionalistas de las Clases Sociales Sociología e Ideología Burguesa*. Madrid: Siglo XXI de España

Lefebvre, H. (1999) *“El Materialismo Dialéctico”*. Recuperado de [http://www.infoamerica.org/documentos\\_pdf/el\\_materialismo\\_dialectico.pdf](http://www.infoamerica.org/documentos_pdf/el_materialismo_dialectico.pdf)

Lopera, J. (2010) *“El Método Analítico como Método Natural”*. Recueprado de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/25/juandiegolopera.pdf>

López, J. (2006) *Guatemala, el rostro de la homofobia*. Recuperado de [https://queeramnesty.ch/docs/OASIS\\_Guatemala\\_Rostro\\_Homofobia2006.pdf](https://queeramnesty.ch/docs/OASIS_Guatemala_Rostro_Homofobia2006.pdf)

Marroquín, M. (2015) *Análisis jurídico y respuesta del Estado a favor de las personas LGBT en Guatemala*. Recuperado de <http://elecciones2015.tse.org.gt/images/img/image/pdfs/diversidadsexual/An%C3%A1lisis%20Jur%C3%ADdico%20LGBT.pdf>

Maya, E. (2014) *“Métodos y técnicas de investigación”*. Recuperado de [http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf](http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos_y_tecnicas.pdf)

Mejía, J. (2010) *Comunidad Lgbt: Historia y reconocimientos jurídicos*. Recuperado de <http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/rdigital/ojs/index.php/justicia/article/viewFile/671/673>

Melendreras, T. (1991) *Aspectos Generales para Elaborar una Tesis Profesional o una Investigación Documental*. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Merlo, T. (2012) *Human Rights Violations of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) People in Guatemala: A Shadow Report*. Nueva York: George Washington University Law School. Recuperado de [https://www.law.gwu.edu/sites/www.law.gwu.edu/files/downloads/LGBT%20Guatemala%20Joint%20Submission%20\(English\)%20FINAL.pdf](https://www.law.gwu.edu/sites/www.law.gwu.edu/files/downloads/LGBT%20Guatemala%20Joint%20Submission%20(English)%20FINAL.pdf)

MINFIN (2016) *Presupuesto de Ingresos*. Recuperado de <http://www.minfin.gob.gt/images/archivos/proypre2016/documentos/clng.pdf>



Mueller, M. (2004) *Understanding Gay Culture*. Tesis de Pregrado. Universidad de Missouri-Columbia, Estados Unidos.

Murali, S. (2012) *Violaciones a los Derechos Humanos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT) en Guatemala: Informe Sombra*. Nueva York, Organización de Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.iglhrc.org/sites/default/files/567-1.pdf>

Murali, S. (2012) *Violaciones a los Derechos Humanos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT) en Guatemala: Informe Sombra*. Recuperado de <http://www.iglhrc.org/sites/default/files/567-1.pdf>

Nilsson, A. (2013) *Study on Sida's work on human rights of lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex persons*. Recuperado de [http://www.sida.se/contentassets/e68f76aa89ca48cab8a17788fe9afe36/study-on-sida8217s-work-on-human-rights-of-lesbian-gay-bisexual-transgender-and-intersex-persons\\_3728.pdf](http://www.sida.se/contentassets/e68f76aa89ca48cab8a17788fe9afe36/study-on-sida8217s-work-on-human-rights-of-lesbian-gay-bisexual-transgender-and-intersex-persons_3728.pdf)

Norwegian Ministry of Foreign Affairs (2013) *Human Rights, Sexual Orientation and Gender Identity*. Recuperado de [https://www.regjeringen.no/contentassets/b7384abb48db487885e216bf53d30a3c/lgbt\\_guidelines.pdf](https://www.regjeringen.no/contentassets/b7384abb48db487885e216bf53d30a3c/lgbt_guidelines.pdf)

OACNUDH (2012) *Nacidos Libres e Iguales: Orientación Sexual e Identidad de Género en las Normas Internacionales de Derechos Humanos*. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf)

OACNUDH (2012) *Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf)

OACNUDH (2012) *Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*. Recuperado de [http://onu.org.pe/wp-content/uploads/2014/07/Born-Free-And-Equal-Full-Documents-LowRes\\_SP-1.pdf](http://onu.org.pe/wp-content/uploads/2014/07/Born-Free-And-Equal-Full-Documents-LowRes_SP-1.pdf)

OACNUDH (2013) *Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin24.pdf>

OACNUDH (2013) *Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de <http://www.cc.gob.gt/ddhh2/docs/Boletines/boletin24.pdf>

OACNUDH (2015) *Poner Fin a la Violencia y a la Discriminación Contra las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex*. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/Joint\\_LGBTI\\_Statement\\_ES.PDF](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/Joint_LGBTI_Statement_ES.PDF)

OACNUDH (2016) *¿Qué son los Derechos Humanos?* Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

OACNUDH (2016) *Combating discrimination based on sexual orientation and gender identity*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/LGBT.aspx>

OEA (2008) AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2435\\_XXXVIII-O-08.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf)

OEA (2008) *Informe N° 42/08: Admisibilidad Petición 1271-04 Karen Atala E Hijas Chile*. Recuperado de <http://www.cidh.org/annualrep/2008sp/Chile12502.sp.htm>

OEA (2009) AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2504\\_XXXIX-O-09.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf)

OEA (2010) AG/RES. 2600 (XL-O/10) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2600\\_XL-O-10\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf)

OEA (2011) AG/RES. 2653 (XLI-O/11) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2653\\_XLI-O-11\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2653_XLI-O-11_esp.pdf)

OEA (2012) AG/RES. 2721 (XLII-O/12) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_2721\\_XLII-O-12\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2721_XLII-O-12_esp.pdf)

OEA (2012) *Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile Sentencia de 24 de Febrero de 2012 (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Recuperado de [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_239\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf)

OEA (2013) AG/RES. 2807 (XLIII-O/13) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/AG-RES-2807XLIII-O-13.pdf>

OEA (2014) AG/RES. 2863 (XLIV-O/14) *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/AG-RES2863-XLIV-O-14esp.pdf>

OEA (2014) *Informe del Comité Jurídico Interamericano Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género*. Rio de Janeiro: Organización de Estados Americanos.

OEA (2015) *Informe sobre el 154 Período de Sesiones de la CIDH*. Organización de Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/037A.asp>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011) *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Recuperado de [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_sp.pdf)

OHCHR (2016) *Combatting discrimination based on sexual orientation and gender identity*. United Nations Human Rights Office of the High Commissioner Recuperado de <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/LGBT.aspx>

OIT (2016) *LGBT workers entitled to equal rights and benefits at the workplace*. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-director-general/statements-and-speeches/WCMS\\_368652/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-director-general/statements-and-speeches/WCMS_368652/lang--en/index.htm)

OIT (2016) *Prioridades regionales en América Latina y el Caribe*. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de <http://www.ilo.org/americas/prioridades/lang--es/index.htm>

OMS (2016) *Género*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <http://www.who.int/topics/gender/es/>

ONU (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. de [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

ONU (1992) *Nicholas Toonen v. Australia, Comunicación No. 488/1992, U.N. Doc. CCPR/C/50/D/488/1992*. University of Minnesota. Recuperado de <http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/spanish/488-1992.html>

ONU (1994) *Nicholas Toonen v. Australia, Comunicación No. 488/1992, U.N. doc. CCPR/C/50/D/488/1992*. Recuperado de <http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/spanish/488-1992.html>

ONU (2008) *Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/orientacion\\_sexual\\_Declaracion\\_UNU.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Declaracion_UNU.pdf)

ONU (2008) *Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas*. Recuperada de [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/orientacion\\_sexual\\_Declaracion\\_UNU.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/orientacion_sexual_Declaracion_UNU.pdf)

ONU (2009) *Observación General N° 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. Recuperado de [http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos hum Base/CESCR/00 1 obs grales Cte %20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN20](http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos%20hum%20Base/CESCR/00%201%20obs%20grales%20Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN20)

ONU (2011) *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Viena: Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.

ONU (2015) *Discriminación y Violencia Contra las Personas por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género*. Viena, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

ONU (2016) *A/HRC/31/57 Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10361.pdf?view=1>

ONU (2016) *Acerca de nosotros*. Free & Equal. Recuperado de <https://www.unfe.org/es/about>

ONU (2016) *Guatemala: Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo -UNDAF- 2015-2019*. Recuperado de [http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/undp\\_gt\\_UNDAF20152019.pdf](http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/undp_gt_UNDAF20152019.pdf)

ONU (2016) *Historia de la Redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos*. Organización de Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>

ONUSIDA (2006) *Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: Derechos humanos, salud y VIH*. Recuperado de [http://www.scout.es/downloads2/Onusida Guia prevenir discriminacion.pdf](http://www.scout.es/downloads2/Onusida_Guia_prevenir_discriminacion.pdf)

Organización de Estados Americanos (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

OTRANS (2015) *Situación de los Derechos Humanos de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales en Guatemala*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/GTM/INT\\_CCPR\\_ICSGTM\\_21419\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/GTM/INT_CCPR_ICSGTM_21419_S.pdf)

Palomo, A. (2013) *Estrategias de Afrontamiento que Utilizan Homosexuales ante la Discriminación por Preferencia Sexual*. Tesis de Pregrado. Facultad de Humanidades, Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Pauselli, G. (2013) “*Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa*”. Recuperado de <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>

PDH (2011) *Informe Anual Circunstanciado 2011*. Recuperado de <http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/informe2011.pdf>

PDH (2012) *Informe Anual Circunstanciado 2012*. Recuperado de [http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/informe\\_situacion\\_final.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/informe_situacion_final.pdf)

PDH (2013) *Informe Anual Circunstanciado 2013*. Recuperado de [http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/iac\\_2013\\_situacion.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/iac_2013_situacion.pdf)

PDH (2014) *Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014*. Recuperado de [http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/inf\\_2014.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/inf_2014.pdf)

PDH (2015) *Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2015*. Recuperado de

[http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/iac\\_2015\\_f0.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Biblioteca/Informes%20Anuales/iac_2015_f0.pdf)

PDH (2016) *Defensoría de la Diversidad Sexual*. Procurador de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-diversidad-sexual.html>

Peñas, F. (1997) “*Liberalismo y Relaciones Internacionales: la tesis de la paz democrática y sus críticos*”. Recuperado de <http://www.acuedi.org/ddata/10809.pdf>

Pérez, C. (2015) *La ONU detalla medidas para combatir la discriminación contra personas LGBT*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2015/06/03/la-onu-detalla-medidas-para-combatir-la-discriminacion-contr-personas-lgbt>

Pérez, D. (2016) *Lambda: La Lucha LGBTI en Guatemala más allá del VIH*. Distintas Latitudes. Recuperado de <http://distintaslatitudes.net/lambda-la-lucha-lgbti-en-guatemala-alla-del-vih>

Perez, S. (2016) *Socially conservative Guatemala sees quiet LGBTQ gains*. The Washington Post. Recuperado de [https://www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/socially-conservative-guatemala-sees-quiet-lgbtq-gains/2016/07/31/628f1b1e-5736-11e6-8b48-0cb344221131\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/socially-conservative-guatemala-sees-quiet-lgbtq-gains/2016/07/31/628f1b1e-5736-11e6-8b48-0cb344221131_story.html)

PNUD (2011), *Informe sobre Desarrollo Humano*. Nueva York, Organización de Naciones Unidas.

PNUD (2013) *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. Recuperado de <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

PNUD (2014) *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: Seguridad*. Recuperado de <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

PNUD (2015) *Guatemala: Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo -UNDAF- 2015-2019*. Recuperado de [http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/undp\\_gt\\_UNDAF20152019.pdf](http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/undp_gt_UNDAF20152019.pdf)

Red Argentina para la Cooperación Internacional (2012) *Conceptualizando la Cooperación Internacional*. Recuperado de <http://www.raci.org.ar/wp-content/uploads/2012/05/Capitulo-1.pdf>

REDNADS (s.f.) *Construyendo entornos favorables para las comunidades LGBTI*. Recuperado de <http://www.pasca.org/userfiles/Construyendo%20entornos%20favorables%20LGBTI.pdf>

Romero, C. (2013) *Una Guatemala homofóbica en la Asamblea de la OEA*. Corresponsales Clave. Recuperado de <http://www.corresponsalesclave.org/2013/06/una-guatemala-homofobica-en-asamblea-oea.html>

Salerno, R. (2015) *How Canada is funding global LGBT rights*. Digital Daily Xtra. Recuperado de <http://www.dailyxtra.com/world/news-and-ideas/news/canada-funding-global-lgbt-rights-110057>

Samayoa, N. (2013) *Percepción Hacia las Personas de la Diversidad Sexual en el Ámbito Laboral, por Parte de un Grupo de Colaboradores Pertenecientes a una Entidad del Estado De Guatemala*. Tesis de Pregrado. Facultad de Humanidades, Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Sanchez, P. (s.f.) *“Teoría de Sistemas”*. Recuperado de [http://www.cacvirtual.upla.edu.pe/distancia/as\\_cf.php/03/TEORIA%20%20DE%20SISTEMAS.pdf](http://www.cacvirtual.upla.edu.pe/distancia/as_cf.php/03/TEORIA%20%20DE%20SISTEMAS.pdf)

Santizo, B. (2013) *Estrategia de Comunicación Organizacional dentro de la Asociación Lambda con Fines de Visibilización y Mejoras de Procedimientos para Promover su Funcionamiento y Obtener Recursos*. Tesis de Pregrado. Universidad de San Carlos de



Guatemala. Guatemala. Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/16/16\\_0066.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/16/16_0066.pdf)

Sierra, M. (2012) “*Conceptos Generales*”. Recuperado de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/prepa3/conceptos\\_generales\\_inv.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/conceptos_generales_inv.pdf)

Sigüenza, G. (2010) *Código Civil: Decreto-Ley Número 106*. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/codigo.pdf>

SOMOS (2016) *Plan Estratégico*. Asociación SOMOS jóvenes diversos en acción. Guatemala.

Tarre, A. (2015) *Por qué Latinoamérica está en la vanguardia de la lucha LGBT*. El País Internacional. Recuperado de [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/09/actualidad/1436456801\\_905194.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/09/actualidad/1436456801_905194.html)

The Global Fund (2016) *Guatemala Overview*. The Global Fund. Recuperado de <http://www.theglobalfund.org/en/portfolio/country/?loc=GTM&k=73d2cd6b-1e4c-4641-b763-a6e4731d5402>

Thiel, M. (2014) *LGBT Politics, Queer Theory, and International Relations*. E-International Relations <http://www.e-ir.info/2014/10/31/lgbt-politics-queer-theory-and-international-relations/>

Trudeau, J. (2016) *2016 North American Leaders' Summit*. Recuperado de <http://pm.gc.ca/eng/news/2016/06/29/regional-and-global-issues-2016-north-american-leaders-summit>

Tunkin, G. (1989) *El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

UNAIDS (2015) *Sustaining the Human Rights Response to HIV Funding Landscape and Community Voices*. Recuperado de [http://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/JC2769\\_humanrights\\_en.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/JC2769_humanrights_en.pdf)

UNDP (2016) *Promoting human rights*. United Nations Development Programme. Recuperado de <http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/democratic-governance-and-peacebuilding/rule-of-law--justice-and-security/human-rights.html>

UNESCO (2013) *International Day Against Homophobia and Transphobia*. Recuperado de [http://www.unesco.org/new/en/unesco/events/all-events/?tx\\_browser\\_pi1%5BshowUid%5D=19095&cHash=975c172684](http://www.unesco.org/new/en/unesco/events/all-events/?tx_browser_pi1%5BshowUid%5D=19095&cHash=975c172684)

UNESCO (2016) *Líneas Generales*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

UNESCO (2016) *Putting a stop to homophobic bullying: a year of action*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/en/education/themes/leading-the-international-agenda/health-education/single-view/news/putting-a-stop-to-homophobic-bullying-a-year-of-action/>

UNFE (s.f.) *Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género*. Recuperado de <https://unfe.org/system/unfe-21-UN-Fact-Sheets-Spanish-v1c.pdf>

UNFPA (2015) *Poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex*. Fondo de la Población de Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.unfpa.org/es/press/poner-fin-la-violencia-y-la-discriminaci%C3%B3n-contra-las-personas-lesbianas-gais-bisexuales-trans#sthash.4ZEMWXaV.dpuf>

UNFPA (2016) *About Us*. United Nations Population Fund. Recuperado de <http://www.unfpa.org/about-us>

UNFPA (2016) *Fondos y Financiación*. Fondo de la Población de Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.unfpa.org/es/fondos-y-financiaci%C3%B3n>

United Nations Free and Equal (2016) *Igualdad y No Discriminación*. Recuperado de <https://www.unfe.org/system/unfe-20-UN-Fact-Sheets-Spanish-v1b.pdf>

Urteaga, E. (2009) *“La teoría de sistemas de Niklas Luhmann”*. Recuperado de <http://www.uma.es/contrastes/pdfs/015/contrastesxv-16.pdf>

USAID (2012) *Guatemala Country Development Cooperation Strategy 2012-2016*. Recuperado de <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/GuatemalaCDCS.pdf>

USAID (2015) *LGBT Vision For Action*. Recuperado de <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1874/LGBT%20Vision.pdf>

Vaides, M. (2016) *El Desfile de la Diversidad Sexual lucha por la dignidad humana*. Magacín 21. Recuperado de <http://www.magacin21.com/2016/06/desfile-la-diversidad-sexual/>

Valdez, O. (2010) *Estudio Jurídico Sobre la Regulación Legal del Matrimonio Homosexual*. Tesis de Pregrado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Van Dalen, D. (2006) *“Síntesis de «Estrategia de la investigación histórica»”* Recuperado <http://noemagico.blogia.com/2006/100101-la-investigaci-n-hist-rica.php>

Vargas, P. (2013) *Visibles Invisibles*. Avocats sans Frontières. Recuperado de <http://www.asfcanada.ca/es/blog/post/visibles-invisibles/209>

Vásquez, S. (2016) *Quince años de reivindicación gay en Guatemala*. Corresponsales Clave. Recuperado de <http://www.corresponsalesclave.org/2015/06/quince-anos-de-reivindicacion-gay-en-guatemala.html>

Vega, P. (2016) *Guatemala y Noruega rompen lazos diplomáticos directos*. El Periódico. Recuperado de <http://elperiodico.com.gt/2016/10/03/pais/guatemala-y-noruega-rompen-lazos-diplomaticos-directos/>

Villatoro, D. (2016) *Parejas sin Derechos*. Plaza Pública. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/content/parejas-sin-derechos>

Warner, M. (1991) *Introduction: Fear of a Queer Planet*. Duke University Press, Estados Unidos.

Zapeta, L. (2011) *Informe Guatemala: Transfobia y Crímenes de Odio 2007-2011*. Recuperado de <https://issuu.com/onusidaguatemala/docs/informetransfobiaqueatemala>



## ANEXOS

### Modelo de entrevista para representantes de Organizaciones LGBTIQ+

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política  
Área de Relaciones Internacionales



**Organización:** \_\_\_\_\_

**Entrevistadx:** \_\_\_\_\_

**Título: Análisis de la cooperación internacional en Guatemala en el Marco del Derecho Internacional de la Comunidad de Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales, Queer y más (LGBTIQ+) para la no discriminación 2011-2015**

La siguiente entrevista tiene como objetivo general conocer qué resultados han tenido las acciones que se han implementado a través de la cooperación internacional en cuanto a superar la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala durante los años 2011 a 2015.

¿Qué medidas ha tomado la organización que representa para superar la discriminación hacia la comunidad?

¿Se ha recibido ayuda de la cooperación internacional y/o el Estado de Guatemala, en qué campañas y/o proyectos? ¿Qué organizaciones internacionales o Estados han apoyado?

¿La legislación nacional es coherente con los tratados internacionales?

Si existe cooperación internacional, ¿Los intereses de la cooperación están dirigidos hacia superar la discriminación hacia la comunidad?

¿Considera usted que las medidas tomadas han sido efectivas? ¿Por qué?

Si no, ¿Qué hace falta para que lo sean?

## **Modelo de entrevista para representantes de Oficinas Estatales para la defensa de los derechos LGBTIQ+**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política  
Área de Relaciones Internacionales



**Dependencia:** \_\_\_\_\_

**Entrevistadx:** \_\_\_\_\_

**Título: Análisis de la cooperación internacional en Guatemala en el Marco del Derecho Internacional de la Comunidad de Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales, Queer y más (LGBTIQ+) para la no discriminación 2011-2015**

La siguiente entrevista tiene como objetivo general conocer qué resultados han tenido las acciones que se han implementado a través de la cooperación internacional en cuanto a superar la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala durante los años 2011 a 2015.

¿Qué medidas se han llevado a cabo en la dependencia estatal que representa para superar la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+?

¿Se ha recibido ayuda de la cooperación internacional y/o colaboración de las organizaciones que velan por este tema, en qué campañas y/o proyectos? ¿Qué organizaciones internacionales o Estados han apoyado?

Si existe cooperación internacional, ¿Los intereses de la cooperación están dirigidos hacia superar la discriminación hacia la comunidad?

¿Considera usted que las medidas tomadas han sido efectivas? ¿Por qué?

Si no, ¿Qué hace falta para que lo sean?

**Dependencia: Congreso de la República**

**Entrevistadx: Sandra Morán**

**Título: Análisis de la cooperación internacional en Guatemala en el Marco del Derecho Internacional de la Comunidad de Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales, Queer y más (LGBTIQ+) para la no discriminación 2011-2015**

En la actualidad, las naciones unidas ha declarado que todas las personas, sin importar nada, nacen libres e iguales en dignidad y derechos. ¿En Guatemala se respeta esto? ¿Cuál es su apreciación del Estado guatemalteco en esta temática? ¿El Estado tiene la voluntad política de garantizarle estos derechos a la población LGBT?

¿Cómo primer mujer lesbiana electa en el congreso, qué proyectos o campañas ha impulsado? ¿Será la política pública que COPREDEH y las comunidades, efectiva? ¿En su apreciación, será aprobada en el pleno?

¿Por qué el pleno del congreso se resiste tanto a aprobar leyes de salvaguardia, reconocimiento e igualdad de la comunidad LGBT?

¿Cuál es su apreciación de la comunidad LGBT nacional? ¿ha trabajado de manera coordinada o les falta unidad? ¿Por qué les falta unidad?

¿Qué papel, considera usted, ha tenido la cooperación internacional para salvaguardar, o tratar de salvaguardar los derechos de las personas LGBT? ¿Han sido efectivas las medidas? ¿Qué falta?



Usted tiene conocimiento de algún programa o proyecto que se haya llevado a cabo en Guatemala, a través de la cooperación internacional, para garantizar la no discriminación de la comunidad?

¿Cree que las capacitaciones con temática LGBT que se le ha hecho al MP, PNC, Ejército y al RENAP han sido efectivas? ¿Por qué?